



**La movilidad
es de todos**



SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTABILIDAD

ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVOS CON CORTE A

DICIEMBRE 31 DE 2019 - 2018

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
2. ESTADO DE RESULTADOS
3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
4. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
5. NOTAS EXPLICATIVAS



SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTABILIDAD

ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVOS CON CORTE A

DICIEMBRE 31 DE 2019 - 2018

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



La movilidad es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 31 DE DICIEMBRE 2018
Cifras en pesos colombianos

Codigo	Descripción	Saldo	
		2019	2018
1	ACTIVO		
	Activo Corriente	111.467.042.246,58	118.628.218.091,68
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO (5)	37.695.272.091,95	26.629.985.399,89
1.1.05	CAJA	0,00	0,00
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.315.030.413,02	4.865.869.480,06
1.1.20	FONDOS EN TRÁNSITO	24.558.470.173,83	21.764.115.919,83
1.1.32	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	10.821.771.505,10	0,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR (7)	32.813.871.265,82	51.757.478.560,60
1.3.05	IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0,00	941.456.945,01
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	65.944.938.670,53	75.568.317.340,46
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.501.900.063,38	1.278.138.406,88
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.303.008.853,91	3.538.617.099,46
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-38.935.976.322,00	-29.569.051.231,21
1.5	INVENTARIOS (8)	1.252.829.367,02	1.342.184.042,66
1.5.10	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	1.252.829.367,02	1.342.184.042,66
1.9	OTROS ACTIVOS (10)	39.705.069.521,79	38.898.570.088,53
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	37.612.385.822,92	38.898.570.088,53
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	2.092.683.698,87	0,00

Codigo	Descripción	Saldo	
		2019	2018
	ACTIVO		
	Activo No Corriente	113.880.266.546,55	112.636.872.747,65
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	14.322.386.156,00	13.219.743.156,00
1.2.24	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	14.322.386.156,00	13.219.743.156,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR (7)	0,00	0,00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0,00	0,00
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0,00	428.032.157,79
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	0,00	-428.032.157,79
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (9)	80.736.932.663,52	80.440.283.251,31
1.6.05	TERRENOS	38.545.671.778,00	38.545.671.778,00
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	2.990.519.439,57	182.543.356,48
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	17.254.148.191,10	17.173.693.199,52
1.6.40	EDIFICACIONES	20.101.625.684,39	20.186.694.368,29
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	103.294.921,31	100.082.158,46
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	21.166.581,27	21.166.581,27
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	796.806.571,42	815.560.681,18
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	9.754.785.177,18	9.868.194.782,87
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5.806.532.635,22	5.696.883.484,29
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1.583.322,83	1.583.322,83
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-13.914.261.780,77	-11.426.850.603,88
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-724.939.858,00	-724.939.858,00
1.9	OTROS ACTIVOS (10)	18.820.947.727,03	18.976.846.340,34
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0,00	0,00
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	11.769.484.570,15	11.707.662.904,59
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	1.706.620.530,05	5.596.668.463,20
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	5.983.179.825,57	1.824.238.834,58
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-638.317.198,74	-151.723.862,03
Total Activo		225.347.308.793,13	231.265.090.839,33

Codigo	Descripción	Saldo	
		2019	2018
2	PASIVO		
	Pasivo Corriente	148.653.095.130,45	94.424.772.490,01
2.4	CUENTAS POR PAGAR (11)	142.212.056.387,05	93.206.817.241,23
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	12.283.347.973,16	3.891.867.521,39
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	463.531.033,23	7.906.180.676,29
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	14.956.426,00	214.136.534,00
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	1.003.965.961,00	306.138.840,00
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	127.264.242.124,72	79.529.645.453,00
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.182.012.868,94	1.358.848.216,55
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (11.9)	22.205.014,00	78.716.375,00
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	22.205.014,00	78.716.375,00
2.5.13	BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL	0,00	0,00
2.9	OTROS PASIVOS (12)	6.418.833.729,40	1.139.238.873,78
2.9.03	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	6.418.833.729,40	1.139.238.873,78

Codigo	Descripción	Saldo	
		2019	2018
	PASIVO		
	Pasivo No Corriente	2.822.820.612.633,75	741.790.891.406,00
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (11.9)	412.547.914.415,00	454.004.826.133,00
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	412.547.914.415,00	454.004.826.133,00
2.7	PROVISIONES (12)	2.409.926.895.856,00	287.786.065.273,00
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.409.926.895.856,00	287.786.065.273,00
2.9	OTROS PASIVOS	345.802.362,75	0,00
2.9.03	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	345.802.362,75	0,00
Total Pasivo		2.971.473.707.764,20	836.215.663.896,01

Codigo	Descripción	Saldo	
		2019	2018
3	PATRIMONIO		
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO (14)	-2.746.126.398.971,07	-604.950.573.056,68
3.1.05	CAPITAL FISCAL	-443.521.743.920,94	-443.521.743.920,94
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-158.437.275.644,69	16.721.289.615,67
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-2.145.949.601.236,44	-115.252.525.054,80
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	0	-62.897.593.696,61
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	1.782.221.831,00	0,00
Total Patrimonio		-2.746.126.398.971,07	-604.950.573.056,68

Total Pasivo y Patrimonio		225.347.308.793,13	231.265.090.839,33
----------------------------------	--	---------------------------	---------------------------

20/12



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
Cifras en pesos colombianos

8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		2019	2018
		0,00	0,00
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES (17)	448.798.143.309,89	118.991.800.204,99
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	447.769.312.866,34	96.651.754.103,00
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	1.028.830.443,55	22.340.046.101,99
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	136.423.179.892,26	143.815.287.638,69
8.3.06	BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA	3.338.980.602,00	3.338.980.602,00
8.3.10	BONOS, TÍTULOS Y ESPECIES NO COLOCADOS	0,00	1.995.197.830,61
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	10.279.538.193,93	21.551.214.380,85
8.3.47	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	9.831.185.552,63	9.746.116.868,73
8.3.55	EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	39.581.845.518,45	33.555.337.931,25
8.3.61	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	63.899.945,95	63.899.945,95
8.3.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	73.327.730.079,30	73.564.540.079,30
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-585.221.323.202,15	-262.807.087.843,68
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-450.996.363.034,85	-118.991.800.204,99
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-134.224.960.167,30	-143.815.287.638,69

9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		2019	2018
		0,00	0,00
9.1	PASIVOS CONTINGENTES (18)	35.920.041.222.513,70	35.606.841.261.587,00
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	35.920.041.222.513,70	35.606.841.261.587,00
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	38.883.908.182,09	33.581.333.200,01
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	752.854.203,00	752.854.203,00
9.3.55	EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	38.102.788.127,45	32.768.816.942,08
9.3.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	28.265.851,64	59.662.054,93
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-35.958.925.130.695,80	-35.640.422.594.787,00
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-35.920.041.222.513,70	-35.606.841.261.587,00
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-38.883.908.182,09	-33.581.333.200,01

Angela María Prozo Gómez
ANGELA MARIA PROZO GOMEZ
MINISTRA DE TRANSPORTE
REPRESENTANTE LEGAL

Cesar Augusto Amortegui Fuentes
CESAR AUGUSTO AMORTEGUI FUENTES
CONTADOR
TP.No.10577-T

Astrid del Castillo Sabogal
ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTABILIDAD

ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVOS CON CORTE A

DICIEMBRE 31 DE 2019 - 2018

2. ESTADO DE RESULTADOS



MINISTERIO DE TRANSPORTE
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DICIEMBRE 2019 DICIEMBRE 2018

Cifras en pesos colombianos

Codigo	Descripción	Saldo	
		2019	2018
4	INGRESOS	724.094.586.539,09	565.431.035.624,29
4.1	INGRESOS FISCALES (15)	144.161.959.186,27	147.882.547.637,40
4.1.05	IMPUESTOS	-	21.813.658.129,80
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	144.197.430.745,27	126.088.105.816,22
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-35.471.559,00	-19.216.308,62
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	62.940.377.427,08	2.169.903.596,41
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.814.889.484,82	2.079.103.596,41
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	60.125.487.942,26	90.800.000,00
4.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	235.349.487.649,11	260.952.731.509,60
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	232.711.633.887,66	260.022.124.065,20
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	854.868.065,45	272.127.593,40
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	1.782.985.696,00	658.479.851,00
4.8	OTROS INGRESOS	281.642.762.276,63	154.425.852.880,88
4.8.02	FINANCIEROS	10.057.783.338,58	2.421.216.852,64
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	269.757.761.587,05	152.004.636.028,24
4.8.30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	1.827.217.351,00	0,00
5	GASTOS	2.870.044.187.775,53	680.683.560.679,09
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN (16)	103.247.545.055,23	90.381.311.117,56
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	22.459.373.513,00	20.497.860.635,00
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	11.272.335,00	79.730.300,00
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	6.229.611.060,00	5.058.908.297,00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.336.057.307,00	1.053.966.500,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	8.443.074.534,00	9.468.479.496,00
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	656.317.653,31	4.033.933.625,76
5.1.11	GENERALES	63.633.601.350,52	49.595.882.680,78
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	478.237.302,40	592.549.583,02
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	2.163.700.142.977,60	128.841.980.684,18
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	10.766.110.284,00	29.997.083.389,00
5.3.51	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-	724.939.858,00
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.654.586.317,87	3.854.771.541,12
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	547.890.329,33	653.909.976,84
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	2.149.731.556.046,40	93.611.275.919,22
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	163.840.186.862,88	182.242.273.299,80
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	17.665.381.183,88	37.351.312.499,97
5.4.24	SUBVENCIONES	146.174.805.679,00	144.890.960.799,83
5.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	415.896.212.125,51	277.084.751.948,75
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	144.000.000.000,00	117.225.600.000,00
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	271.896.212.125,51	159.859.151.948,75
5.8	OTROS GASTOS	23.360.100.754,31	2.133.243.628,80
5.8.02	COMISIONES	2.760,00	0,00
5.8.04	FINANCIEROS	22.652.018.969,81	1.231.167.051,83
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	641.318.541,50	871.895.976,97
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	66.760.483,00	30.180.600,00
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDA)		-2.145.949.601.236,44	-115.252.525.054,80

Angela Maria Orozco Gomez
 ANGELA MARIA OROZCO GOMEZ
 MINISTRA DE TRANSPORTE
 REPRESENTANTE LEGAL

Cesar Augusto Amortegui Fuentes
 CESAR AUGUSTO AMORTEGUI FUENTES
 CONTADOR
 TP.No.10577-T

Astrid del Castillo Sabogal
 ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTABILIDAD

ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVOS CON CORTE A

DICIEMBRE 31 DE 2019 - 2018

3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO DICIEMBRE 2019 DICIEMBRE 2018
(Cifras en Pesos)

Saldo del patrimonio a 31 diciembre de 2018	-604.950.573.056,68
Variaciones patrimoniales durante el año 2019	-2.141.175.825.914,39
Saldo del patrimonio a Diciembre 31 de 2019	<u>-2.746.126.398.971,07</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	31-dic-18	31-dic-19	VARIACION
INCREMENTOS			
3105 CAPITAL FISCAL	16.721.289.615,67	0,00	0,00
3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00
3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGUL	0,00	0,00	0,00
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS	0,00	1.782.221.831,00	1.782.221.831,00
TOTAL INCREMENTOS	16.721.289.615,67	1.782.221.831,00	1.782.221.831,00
DISMINUCIONES			
3105 CAPITAL FISCAL	-443.521.743.920,94	-443.521.743.920,94	0,00
3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16.721.289.615,67	-158.437.275.644,69	-175.158.565.260,36
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	-115.252.525.054,80	-2.145.949.601.236,44	-2.030.697.076.181,64
3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGUL	-62.897.593.696,61	0,00	0,00
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS	0,00	0,00	0,00
TOTAL DISMINUCIONES	-604.950.573.056,68	-2.747.908.620.802,07	-2.142.958.047.745,39

Angela Orozco Gomez
ANGELA MARIA OROZCO GOMEZ
Ministra de Transporte
Representante Legal

Astrid Del Castillo Sabogal
ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Cesar Augusto Amortegui Fuentes
CESAR AUGUSTO AMORTEGUI FUENTES
Contador
TP 10577-T



SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTABILIDAD

ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVOS
CON CORTE A

DICIEMBRE 31 DE 2019 - 2018

4. CERTIFICACIÓN



La movilidad
es de todos

Mintransporte

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

LA MINISTRA DE TRANSPORTE, LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

CERTIFICAN

Que los saldos de los informes financieros y contables integrados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio y las Notas sobre los hechos con corte a 31 de diciembre de 2019, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por el Ministerio de Transporte ; fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación; y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias.

Que los informes financieros y contables con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, revelan el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden reportados en el aplicativo SIIF.

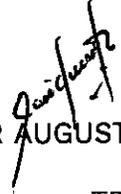
Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros, y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal del Ministerio.

Dado en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de marzo de 2020.

Cordialmente,


ANGELA MARIA OROZCO GOMEZ
4^a Ministra de Transporte
Representante Legal


JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera


CESAR AUGUSTO AMORTEGUI FUENTES
Contador
TP.No.10577-T



SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTABILIDAD

ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVOS CON CORTE A

DICIEMBRE 31 DE 2019 - 2018

5. NOTAS EXPLICATIVAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1	NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	7
1.1	Naturaleza Jurídica.....	7
1.2	Misión.....	17
1.3	Visión.....	18
1.4	Objetivos estratégicos del Ministerio.....	18
1.5	Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte.....	19
1.6	Declaración de cumplimiento del Marco Normativo.....	20
2	NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACION UTILIZADAS.....	22
2.1	Bases de Medición.....	22
2.2	Moneda Funcional y de Presentación, redondeo y materialidad.....	23
2.3	Tratamiento moneda Extranjera.....	23
2.4	Hechos ocurridos después del período contable.....	23
3	NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES.....	23
3.1	Juicios.....	23
3.2	Estimaciones y supuestos.....	23
3.3	Corrección de Errores.....	24
4	NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES.....	24
5	NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	25
5.1	Composición.....	25
5.2	Depósitos en instituciones financieras (1110).....	26
5.3	Fondos en Tránsito (1120).....	27
5.4	Efectivo de Uso Restringido (1132).....	27
6	NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	28
6.1	Composición.....	28
6.2	Inversiones Patrimoniales en Sociedades.....	28
6.2.1	Inversiones de Administración de liquidez al costo.....	30
6.3	Dividendos y/o Participaciones.....	32



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

6.4 Criterios usados para clasificar las inversiones patrimoniales en sociedades como "Inversiones de Administración de Liquidez al costo" ..	33
7 NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	38
7.1 Composición.....	38
7.2 Impuestos Retención en la Fuente y Anticipos De Impuestos (1305)	39
7.3 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS (1311),.....	39
7.4 Transferencias por cobrar (1337).....	41
7.5 Otras cuentas por cobrar 1384.....	42
7.5.1 Dividendos y participaciones por cobrar (138414)	42
7.5.2 Indemnizaciones (138421)	43
7.5.3 Recursos Acreedores Reintegrados a Tesorerías (138427)	43
7.5.4 Otras cuentas por cobrar (138490).....	43
7.6 OTROS ASPECTOS	43
7.7 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	46
7.7.1 Deterioro de Cartera Ordinaria	46
7.7.2 Deterioro de derechos en fase de Cobro Coactivo	47
8 NOTA 8. INVENTARIOS	47
8.1 Composición.....	47
9 NOTA 9. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	48
9.1 Composición.....	48
9.2 BIENES INMUEBLES	48
9.2.1 Inmuebles en uso (subcuentas contables 160501, 164001, 164002, 164017 y 164019.....	49
9.2.2 Inmuebles no explotados (Subcuentas contables 163701, 163703)	54
9.2.3 Inmuebles de propiedad de terceros – Recibidos en comodato (164028).....	56
9.2.4 Gestión de Administración de Inmuebles	58
9.2.5 Depreciación y Deterioro	61



La movilidad
es de todos

Ministranporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

NIT No. 899.999.055-4

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

9.2.6	Método utilizado para determinar el porcentaje de valor residual para Bienes Inmuebles.....	65
9.2.7	Coeficiente en Propiedad Horizontal.....	65
9.2.8	Otras Revelaciones de Inmuebles.....	66
9.3	BIENES MUEBLES	68
9.3.1	Bienes Muebles En Bodega (1635).....	69
9.3.2	Propiedad, Planta y Equipo No Explotados (1637).....	70
9.3.3	Maquinaria y Equipo (1655).....	70
9.3.4	Equipo Médico Científico (1660).....	70
9.3.5	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina (1665).....	70
9.3.6	Equipos de Comunicación y Computación (1670).....	70
9.3.7	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación (1675).....	71
9.3.8	Depreciación.....	71
9.3.9	Deterioro.....	72
9.3.10	Método utilizado para establecer el criterio de los 35 SMLV para deterioro de bienes muebles.....	72
9.3.11	Valor Residual	73
9.3.12	Conciliación	74
9.3.13	Gestión de Bienes Durante la Vigencia 2019	75
9.3.14	Activos Recibidos en Comodato (1670, 1675).....	77
10	NOTA 10. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS.....	77
10.1	Composición.....	77
10.2	Recursos entregados en administración (Cta. 1908)	77
10.3	Depósitos entregados en garantía (Cta. 1909)	80
10.4	Derechos en fideicomiso - Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo (1926)	81
10.5	Licencias y Software (1970)	82
10.5.1	Amortización (1975).....	83
10.5.2	Deterioro	83



**La movilidad
es de todos**

Ministerio de Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

10.5.3	Conciliación	84
10.5.4	Gestión de Intangibles Durante la Vigencia 2019	84
11	NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR	85
11.1	Composición.....	85
11.2	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (2401).....	85
11.3	Recursos a Favor de Terceros (2407).....	85
11.4	Descuentos de nómina (2424).....	86
11.5	Retención en la fuente e impuesto de timbre (2436)	86
11.6	Créditos Judiciales (2460).....	87
11.6.1	Sentencias Judiciales (246002).....	87
11.6.2	Laudos y Conciliaciones (Cta. 246003).....	89
11.7	Otras cuentas por pagar (2490)	90
11.8	Constitución De Cuentas por Pagar	90
11.9	Beneficios a Empleados.....	92
11.9.1	Corto Plazo (2511)	92
11.9.2	Beneficios por terminación del vínculo laboral.....	100
11.9.3	Beneficios Posempleo.....	100
11.9.4	Beneficios Posempleo - pensiones (Cta. 2.5.14).....	103
12	NOTA 12. PROVISIONES.....	106
12.1	Composición.....	106
12.2	Metodología para el cálculo de la Provisión	107
12.2.1	Procesos terminados que se encontraban activos en el Sistema eKOGUI.....	113
12.2.1	Procesos activos pendientes de registro en el Sistema eKOGUI	113
12.2.2	Procesos que superan los 2.450 SMMLV en su valor económico indexado.	114
12.2.3	Procesos que no registraban calificación y/o provisión o que teniéndola se encontraba desactualizada.....	114
12.2.4	Procesos sin abogado asignado y procesos donde el ministerio no era parte procesal.	115



La movilidad
es de todos

Mintransporte

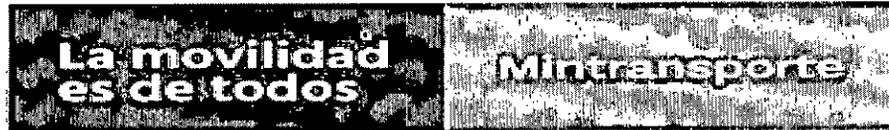
MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

12.2.5	Procesos que venían asignados a los abogados y donde no éramos parte procesal o existían registros duplicados.	115
12.3	Procesos representativos dentro del cálculo de la provisión.....	121
13	NOTA 13. OTROS PASIVOS.....	124
13.1	Composición.....	124
14	NOTA 14. PATRIMONIO	124
14.1	Composición.....	124
15	NOTA 15. INGRESOS.....	126
15.1	Composición.....	126
15.2	Cuenta 4110 No Tributarios	127
15.2.1	Tasas:.....	127
15.2.2	Formularios y especies valoradas:	127
15.3	Grupo 44 Transferencias y subvenciones el saldo de este grupo lo conforma:.....	127
15.3.1	Para funcionamiento del sistema general de regalías:.....	128
15.3.2	Bienes recibidos sin contraprestación:	128
15.3.3	Transferencias por asunción de deudas:	128
15.3.4	Otras transferencias:.....	128
15.4	Operaciones Interinstitucionales	129
15.5	Otros ingresos.....	129
15.5.1	Financieros (4802).....	130
15.5.2	Ingresos Diversos (4808)	131
15.5.3	Reversión de las Pérdidas por Deterioro de valor (4830).....	132
16	NOTA 18. GASTOS	132
16.1	Composición.....	132
16.2	De Administración y Operación	133
16.3	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.....	133
16.4	Transferencias y Subvenciones	133
16.5	Operaciones Interinstitucionales	133



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

16.6	Otros Gastos.....	135
16.6.1	Cuenta 58042.....	135
16.1	Otros Gastos Diversos.....	135
17	NOTA 17. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.....	136
17.1	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.....	136
17.2	Bienes Entregados en Custodia (830617).....	137
17.3	Bienes Entregados a Terceros (Sbcta 8347) - Propiedades, planta y equipo.....	152
17.4	Otros Activos Contingentes.....	156
17.4.1	Garantías (819002).....	156
17.5	Ejecución de Proyectos de Inversión.....	165
17.5.1	Reconocimiento de los proyectos “SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE MASIVO - SITM”, “SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE URBANO – SETP Y PROYECTOS FÉRREOS”.....	165
18	NOTA 18 - CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.....	182
18.1	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.....	182
18.2	BIENES RECIBIDO EN CUSTODIA (9306 – Inmuebles).....	183
19	NOTA 19. GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.....	187
19.1	Marco Normativo.....	187
19.2	Planta de Personal.....	190
19.3	Cadena de Valor.....	191
19.4	Actividades Realizadas.....	195
19.4.1	Movilidad de Cero y Bajas Emisiones.....	195
19.4.2	Promoción de la Calidad del Aire.....	195
19.4.3	Programa Nacional de Bicicletas Compartidas.....	196
19.4.4	Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sector Transporte – PIGCCS Transporte.....	197



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1 NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Naturaleza Jurídica

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y el Decreto 087 de 2011, el Ministerio de Transporte es una entidad de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional que tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Esta cartera ministerial nace con ocasión de la reestructuración del Ministerio de Obras Públicas y Transporte efectuada mediante el Decreto 2171 de 1992, el cual señalaba en el artículo 1 que el sector transporte estaría integrado por el Ministerio de Transporte y sus organismos adscritos y vinculados, así:

Son organismos adscritos:

1. El Instituto Nacional de Vías.
2. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
3. La Superintendencia General de Puertos.
4. El Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles.
5. El Fondo Pasivo Social de Puertos.

Son organismos vinculados:

1. La Empresa Colombiana de Vías Férreas, FERROVIAS.
2. La Empresa Puertos de Colombia En Liquidación.

El citado Decreto 2171 de 1992 estableció en el artículo 119 y S.S. frente a la supresión del INTRA, entre otros que los archivos, documentos y

Bibliotecas del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito-INTRA-pasarán a la Nación-Ministerio de Transporte y que todos los activos, derechos y obligaciones que aún estuvieren a cargo del Instituto





**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Nacional de Transporte y Tránsito un (1) año después de entrar en vigencia este decreto, pasarán por virtud del mismo a propiedad de la Nación -Ministerio de Transporte.

Adicionalmente, la mencionada disposición en los artículos 124 y S.S. indicó frente a la supresión del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, que todos los activos, derechos y obligaciones, que aún estuvieren a cargo del Fondo Nacional de Caminos Vecinales al concluir el proceso de liquidación o, a más tardar, tres (3) años después de la entrada en vigencia del presente decreto, pasarán por virtud del mismo al patrimonio de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER y que los archivos, documentos, bibliotecas, muebles y equipos de oficina del Fondo Nacional de Caminos Vecinales pasarán al Instituto Nacional de Vías.

Luego fue expedido el Decreto 101 de 2000, a través del cual se modificó la estructura del Ministerio de Transporte y se contempló en el artículo 1 que el Sector Transporte estaba integrado por el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas y vinculadas y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, DIMAR, en los términos de la Ley 105 de 1993.

Así mismo indicó que el Ministerio de Transporte tendría a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la

Formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos e indico que las entidades adscritas al Ministerio de Transporte eran:

1. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aero civil.
2. La Superintendencia de Puertos y Transporte, Supertransporte.
3. El Instituto Nacional de Vías, INVIAS.
4. El Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Como entidades vinculadas al Ministerio de Transporte, estableció:

1. La Empresa Colombiana de Vías Férreas, Ferrovías.
2. La Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario, STF.

Luego fue expedido el Decreto 2053 de 2003, a través del cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, en el cual se indicó que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Es de anotar que en el artículo 3 de la mencionada disposición se indicó que el sector transporte estaba integrado por el Ministerio de Transporte, DIMAR y sus entidades adscritas así:

Las entidades adscritas al Ministerio de Transporte son:

Establecimientos Públicos

1. Instituto Nacional de Vías, Invías.
2. Instituto Nacional de Concesiones, INCO.

Unidad Administrativa Especial

1. Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aero civil.

Superintendencia sin personería jurídica

1. Superintendencia de Puertos y Transporte, Supertransporte.

Son organismos de Asesoría y Coordinación del Sector Transporte los siguientes:

Comité de Coordinación permanente entre el Ministerio de Transporte y la Dirección General Marítima, Dimar.





MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

2. Consejo Consultivo de Transporte.

Así mismo, es preciso resaltar que el artículo 21 del citado decreto estableció que el Ministerio de Transporte subrogará o cederá, según el caso, al Instituto Nacional de Vías, INVIAS, a título gratuito, los convenios y contratos vigentes, relacionados con el desarrollo de la infraestructura fluvial y marítima no concesionada.

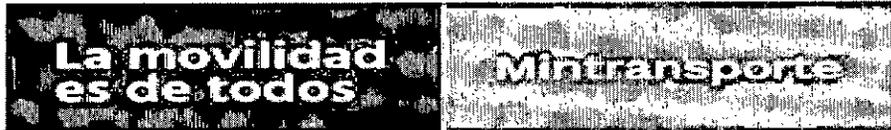
En cuanto a los procesos de selección en curso los culminará el Ministerio de Transporte, el cual, una vez suscritos los contratos respectivos procederá a subrogarlos al Instituto Nacional de Vías, INVIAS. Así mismo, el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, se subroga en los mismos términos y condiciones, en los derechos y obligaciones del Ministerio de Transporte, así como en todo aquello que guarde relación directa o indirecta con los Convenios Interinstitucionales de Cooperación y Asistencia Técnica números 2-014/00, 1739/01 y los demás, celebrados entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-Fondo de Inversiones para la Paz y el Ministerio de Transporte e indico que las solicitudes de concesiones marítimas que a la fecha de publicación del presente decreto se encuentren en trámite en el Ministerio de Transporte, serán trasladadas al Instituto Nacional de Concesiones, INCO, para darle continuidad a los procesos.

Ahora bien, es preciso referirnos a las situaciones presentadas frente a FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES, COLPUERTOS y FERROVIAS, toda vez que esta Cartera Ministerial por diversas disposiciones legales asumió entre otros el fondo del pasivo social de la empresa de puertos de Colombia y los bienes, derechos y

Obligaciones de la Empresa Colombiana de Vías férreas – Ferrovías en Liquidación.

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

Sobre el particular, es preciso indicar que el Decreto 1790 de 2003 suprimió el Fondo Nacional de Caminos Vecinales – FNCV y se ordenó su liquidación. Cabe indicar que la citada disposición estableció:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1. Suprimir el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, reorganizado mediante Decreto 2128 de 1995.
2. El Instituto Nacional de Vías se subroga en los mismos términos y condiciones en los derechos y obligaciones del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, así como en todo aquello que guarde relación directa o indirecta con el convenio interinstitucional de cooperación y asistencia técnica No 1738/01 celebrado ente el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Fondo de Inversiones para la Paz, el Ministerio de Transporte y el Fondo Nacional de Caminos Vecinales.
3. Una vez finalizada la liquidación del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV en liquidación, los bienes, derechos y obligaciones serán transferidos a la Nación-Ministerio de Transporte. El Liquidador realizará oportunamente los actos que sean necesarios para el traspaso de esos activos, pasivos, derechos y obligaciones, si a ello hubiere lugar, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000.
4. El Liquidador deberá continuar atendiendo dentro del proceso de liquidación los procesos judiciales y demás reclamaciones en curso o los que llegaren a iniciarse dentro de dicho término, hasta tanto se efectúe la entrega de inventarios al Ministerio de Transporte. Así mismo, deberá presentar al Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección de Defensa Judicial de la Nación, un inventario de todos los procesos judiciales y demás reclamaciones en las cuales sea parte la entidad, como también, cuando ello sea procedente, deberá archivar

Los procesos y reclamaciones con sus respectivos soportes y en los términos señalados por las disposiciones legales vigentes.

5. El Ministerio de Transporte asumirá, una vez culminada la liquidación del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, en Liquidación, la totalidad de los procesos judiciales y reclamaciones en que fuere parte dicha entidad, al igual que las obligaciones derivadas de estos.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

COLPUERTOS

I. Colpuertos existió desde 1959 a 1993

La Ley 154 de 1959 creó la Empresa Puertos de Colombia – Colpuertos – asignándole como función principal la administración centralizada de los puertos y otorgándole el monopolio de la carga. Las deficiencias administrativas y la falta de competencia generaron problemas de ineficiencia en la empresa, lo que a su vez produjo sobrecostos que eran trasladados a los usuarios.

En el período 1980-1989, Colpuertos tuvo pérdidas en siete años, en dos obtuvo utilidades y en uno de ellos su balance financiero fue de cero. Durante 1989 la Empresa reportó su peor balance de la década, con pérdidas superiores a los 14.300 millones de pesos. Las convenciones colectivas de los trabajadores imponían restricciones en los horarios de trabajo y elevados egresos por salarios y prestaciones. Aunque la planta de personal disminuyó en un 35% entre 1982 y 1989, los costos salariales aumentaron 23% en términos reales en el período 1986-1989.

De acuerdo con un estudio de la Contraloría General de la Nación, de los 8.177 empleados de Colpuertos en 1990, se debían liquidar 3.273 trabajadores distribuidos así: Barranquilla (1.025), Cartagena (899), Buenaventura (709), Santa Marta (264), Bocas de Ceniza (217) y Tumaco-Leticia-Bogotá (159). Según la Contraloría, Colpuertos podía operar sin traumatismos con 4.900 empleados, esto es, con el 60% de la planta de 1990.

En los años 1987-1988 el terminal de Cartagena estuvo inactivo el 50% del tiempo y el de Buenaventura un 40%, así los muelles estuvieran ocupados por buques. La mayor productividad efectiva la tenían los terminales de Barranquilla y Cartagena, en donde se lograba movilizar cerca de 60 toneladas por hora. Por su parte Buenaventura era el más rentable en términos financieros, aunque no era el más eficiente, toda vez que movilizaba un alto porcentaje de gráneles de bajo costo operacional. Cartagena por su parte estaba especializada en carga general, más intensiva en mano de obra, razón por la cual resulta menos rentable que los gráneles.

En la era de Colpuertos, hubo problemas adicionales como sobrecostos a cargo del sector privado, inadecuado uso del espacio físico y lo que se denominó la “reserva de carga”. Hasta 1986, las empresas navieras colombianas (Flota Mercante Gran Colombiana y Agromar) tenían la garantía



**La movilidad
es de todos**

MinTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

de transportar sin competencia los productos nacionales de exportación y las importaciones que requería la industria nacional. En ese año, se eliminó la reserva de carga, por lo que desde entonces las navieras de Colombia tuvieron que competir por la carga nacional con otras empresas internacionales en igualdad de condiciones.

Antes de la expedición de la Ley 1ª de 1991, el sistema portuario colombiano estaba compuesto por puertos públicos y muelles y puertos privados. Los primeros eran administrados por la Empresa Puertos de Colombia (Colpuertos) en las ciudades de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Buenaventura y Tumaco. Los muelles privados se encontraban localizados dentro de las zonas de jurisdicción de Colpuertos y movilizaban, por lo general, cargas de los concesionarios. Entre estos muelles se destacan la Zona Franca, Monómeros Colombo-Venezolanos, Ecopetrol, Colterminales, entre otros. Los puertos privados estaban localizados en zonas fuera de la jurisdicción de Colpuertos y movilizaban banano, carbón e hidrocarburos.

II. Ley 1 de 1991 (10 de enero) "Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones", estableció:

- a) Liquidó la Empresa Puertos de Colombia, Colpuertos (art 33) Su Gerente, o la persona que designe el Presidente de la República, en coordinación con su Junta Directiva, actuará como Liquidador. La liquidación tendrá una duración máxima de tres años, contados a partir de la publicación de la presente Ley. Todos los activos que no se vendan o que no se aporten a una sociedad portuaria, pasarán a ser de propiedad de la Nación por obra de esta Ley. Si en el proceso de liquidación se encuentra que alguno de los bienes que ha venido poseyendo la Empresa Puertos de Colombia en forma quieta y pacífica durante por lo menos un año carece de título, o que éste no ha sido registrado debiéndolo haber sido, se dictará un acto administrativo, previa citación pública a los eventuales interesados, para constituir el título y ordenar su registro, sin más trámites ni formalidades.
- b) Autorizó a la Nación y a sus entidades descentralizadas, para constituir sociedades portuarias con sede en cada uno de los municipios o distritos donde Puertos de Colombia tiene hoy puertos (art 34). La Nación invitará públicamente a las entidades territoriales y a los empresarios privados a participar en la constitución de tales



**La movilidad
es de todos**

Ministerio de Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

sociedades. La Nación en forma concertada con los entes territoriales en donde hoy funcionan puertos públicos en la Costa Atlántica, definirá las condiciones necesarias, tanto de las instalaciones portuarias, como de los canales marítimos y fluviales de acceso a los terminales y obras de canalización y de defensa, y las realizará antes de aportarlas a las sociedades portuarias regionales, de tal manera que puedan garantizar una competencia adecuada entre dichos puertos.

- c) Dispuso que la Nación asumirá el pago de las pensiones de jubilación de cualquier naturaleza, de las demás prestaciones sociales y de las indemnizaciones y sentencias condenatorias ejecutoriadas o que se ejecutorien a cargo de Puertos de Colombia, así como su deuda interna y externa. (ART 35)
- d) El artículo 38 de la citada ley indicó: El Gobierno Nacional, por conducto de la Superintendencia General de Puertos procederá a definir de inmediato los términos en los cuales se otorgarán concesiones portuarias a las sociedades portuarias que se creen para utilizar los activos de Puertos de Colombia. Una vez creadas estas sociedades se expedirá sin más trámites la resolución en la que conste el otorgamiento de la concesión respectiva.

III. Decreto 2910 de 1991 “Por el cual se dictan normas especiales para la formación de las Sociedades Portuarias Regionales.” (Diciembre 30, Diario Oficial No. 40.250) allí se estableció:

“ARTICULO 1o. Las Sociedades Portuarias Regionales, cuya constitución fue autorizada por el artículo 34 de la Ley 01 de 1991, serán las siguientes:

Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A., con domicilio en el Municipio de Tumaco; Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., con domicilio en el Municipio de Buenaventura; Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A., con domicilio en el Municipio de Cartagena; Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A., con domicilio en el Municipio de Barranquilla y Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., con domicilio en el Municipio de Santa Marta.

PARAGRAFO. El Gobierno Nacional procederá a celebrar, en nombre de la Nación, los correspondientes contratos de sociedad con las entidades



**La movilidad
es de todos**

MinTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

territoriales y empresarios privados que acepten la invitación pública a participar en su constitución, de que trata el artículo 34.

ARTICULO 2o. Las Sociedades Portuarias Regionales en mención se considerarán vinculadas al Ministerio de Obras Públicas y Transporte mientras la Nación sea socia de ellas.”

IV. Resolución 113 de 1992 (noviembre 5) “Por la cual se definen los términos para otorgar concesiones portuarias a las Sociedades Portuarias Regionales y se invita a participar en la constitución de estas sociedades.”, establece:

“ARTICULO 1º. **Ámbito de aplicación.** La Superintendencia General de Puertos otorgará en concesión los activos de Puertos de Colombia en liquidación, Colpuertos, a las Sociedades Portuarias Regionales a las que se refiere el artículo 1º del Decreto Ley 2910 de 1991, a saber: Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A. con domicilio en el Municipio de Tumaco; Sociedad Portuaria de Buenaventura S.A. con domicilio en el Municipio de Buenaventura; Sociedad Portuaria de Cartagena S.A. en el Municipio de Cartagena; Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A. con domicilio en el Municipio de Barranquilla y Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. con domicilio en el Municipio de Santa Marta..”

FERROVIAS

Que mediante el Decreto 3129 de 1954 se suprimió el Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales y se creó en cambio la Empresa denominada Ferrocarriles Nacionales de Colombia destinada a administrar los ferrocarriles de propiedad nacional, sobre una base comercial y a cuyo cargo estará la organización, administración, desarrollo y mejoramiento de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que el artículo 1 del Decreto 2378 de 1955 autorizó al Ministro de Obras Públicas, para que, en nombre de la Nación, mediante escritura pública, haga el traspaso a la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia de todos los bienes raíces que hacían parte del activo patrimonial que administraba el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales, sea que tales bienes hayan sido adquiridos por la Nación, por el Consejo Administrativo o por los Ferrocarriles Nacionales que administraba esta última entidad.

Que con el fin de enfrentar la crisis del sector ferroviario, mediante la Ley 21 de 1988 se otorgaron facultades extraordinarias al Presidente de la República



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

para expedir las normas conducentes a la organización y recuperación del sistema de transporte ferroviario nacional, autorizándolo para crear nuevos entes, liquidar entidades y adscribir sus servicios a otras personas.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 1586 del 18 de julio de 1989, se ordenó la liquidación de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en orden a obtener una operación eficiente a los menores costos posibles y cumplir así con los objetivos previstos por el legislador, proceso que no podía ser superior a tres años.

Que el artículo 25 del citado Decreto 1586 de 1989, señala:

“Artículo 25. Los bienes de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación gozarán de especial protección del Estado. Las operaciones que sobre los mismos se realicen, tales como avalúos y ventas, se harán con criterio estrictamente comercial y no podrán ser objeto de donación o utilizados con fines distintos de los de la liquidación de la Empresa y prestación del servicio público de transporte ferroviario a su cargo; no obstante, los que a juicio de la Junta Liquidadora no requiera la Empresa para tales propósitos, podrán ser transferidos a título gratuito exclusivamente como se señala a continuación:

a) A la Nación, para que se destinen como aportes a la empresa que se cree con el objeto de mantener, mejorar, extender y explotar la red férrea nacional, sus anexidades y equipos;
(...).”

Que mediante el Decreto 1588 del 18 de julio de 1989, se creó la Empresa Colombiana de Vías Férreas “Ferrovías”, la cual tenía como objeto principal la de mantener, mejorar, rehabilitar, extender, modernizar, explotar, dirigir y administrar la red férrea nacional con las anexidades y equipos que la constituyen, así como la de regular y controlar, en general la operación del sistema ferroviario nacional.

Que en el artículo 10 del ibídem, se señaló que el patrimonio de la Empresa Colombiana de Vías Férreas estaba constituido así:

“...a) la zona o corredor férreo con sus anexidades y los demás bienes muebles e inmuebles que le transfiera la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, la Nación o cualquier entidad oficial; (...).

f) Los bienes que obtenga por cualquier otro concepto y a cualquier título.”



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Que la Ley 105 del 30 de 1.993 y la Ley 187 de 1.995, facultan al Ministerio de Transporte, para que en nombre y representación de la Nación, efectuó los traspasos de bienes inmuebles de propiedad de la liquidada Empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en liquidación, a la Empresa Colombiana de Vías Férreas “Ferrovías” o Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que mediante Decreto 1791 del 26 de junio de 2003 se inició el proceso de liquidación de la Empresa Colombiana de Vías Férreas -Ferrovías-, proceso que debería adelantarse a más tardar dentro de un plazo de dos (2) años, plazo que fue ampliado por el Decreto 2089 del 21 de junio de 2005 hasta el 26 de junio de 2007, nuevamente prorrogado hasta el 27 de junio de 2008 mediante el Decreto 2386 del 25 de junio de 2007.

Que el artículo 13 numerales 13.1 y 13.3 del Decreto 1791 del 26 de junio de 2003, señala que son bienes y recursos excluidos del patrimonio a liquidar de la Empresa Colombiana de Vías Férreas “Ferrovías” en liquidación, la red férrea a su cargo, la cual será transferida al Instituto Nacional de Vías “INVIAS”, y los bienes muebles, inmuebles y derechos de los cuales era titular y que requieran, para el cumplimiento de su objeto, las entidades que asuman las funciones o competencias de la red férrea.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 1791 del 26 de junio de 2003 “una vez finalizada la liquidación de la Empresa Colombiana de Vías Férreas – Ferrovías en Liquidación, los bienes, derechos y obligaciones serán transferidos a la Nación- Ministerio de Transporte”

Que el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías “INVIAS”, en su artículo 3 numerales 3.3; 3.8 y 3.9, señala que conforman el patrimonio de la entidad los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los bienes, contratos, derechos y obligaciones que la extinta Empresa Colombiana de Vías Férreas “Ferrovías”, y los bienes, contratos, derechos y obligaciones que el Ministerio de Transporte le transfiera, por disposición legal, entre otros.

1.2 Misión

Garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1.3 Visión

El Ministerio de Transporte garantizará a la sociedad colombiana, un sistema de transporte que permita la integración de las regiones, el crecimiento económico y el desarrollo social del país.

1.4 Objetivos estratégicos del Ministerio

1. Garantizar un sistema de transporte integrador, competitivo, económico, seguro y sostenible mediante la formulación, adopción

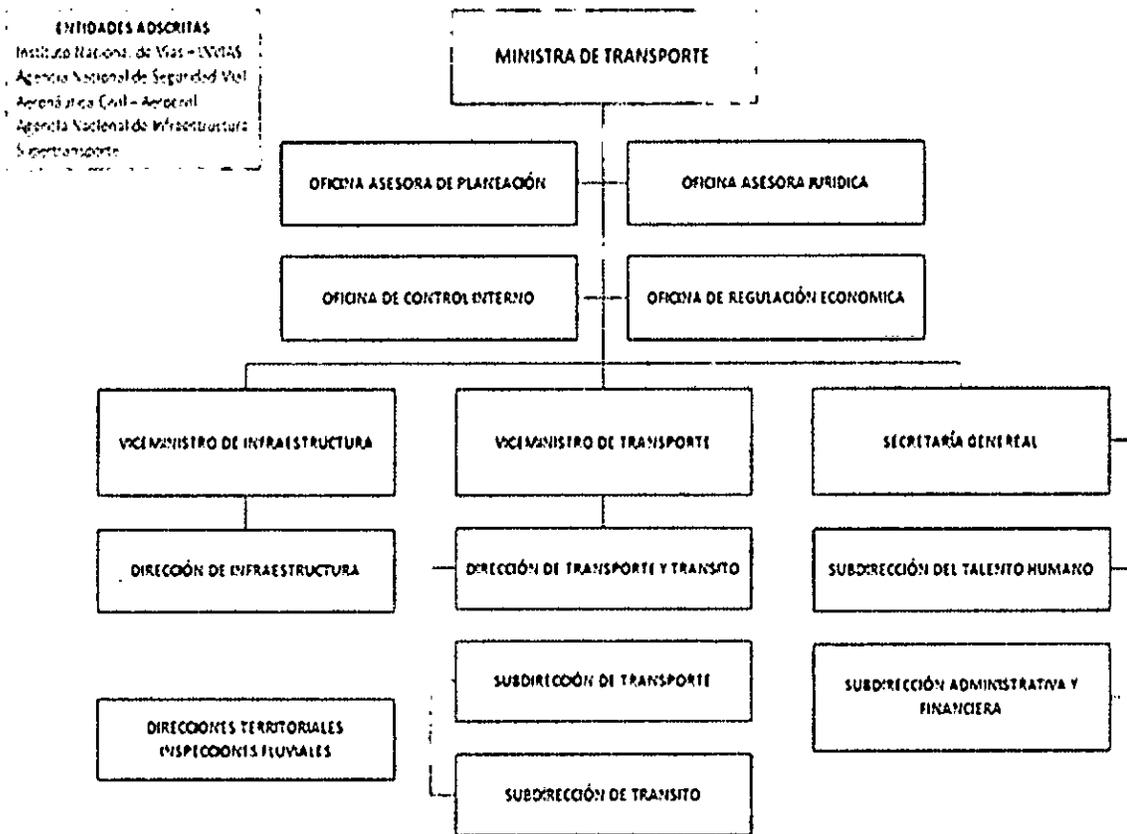
Seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos y reglamentaciones en materia de transporte, tránsito.
2. Aportar al sistema de transporte, tránsito e infraestructura seguro, oportuno y sostenible mediante la expedición de autorizaciones en los modos de su competencia, la prestación de servicios de asesoría y asesoría técnica en materia de transporte.
3. Asegurar el acceso a la información institucional de las partes interesadas, mediante la disponibilidad de medios de comunicación y tecnológicos para la divulgación y socialización de los productos y servicios del Ministerio de Transporte con oportunidad.
4. Administrar los recursos financieros, administrativos y tecnológicos y llevar a cabo las actuaciones judiciales, con criterios de oportunidad, eficiencia, austeridad y transparencia para asegurar el cumplimiento de las funciones del Ministerio.
5. Contribuir al fortalecimiento de las competencias y desarrollo integral del talento humano de los empleados públicos del Ministerio mediante actividades de capacitación y bienestar para el mejoramiento de su desempeño y dar cumplimiento a la misión
6. Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que asegure el cuidado de la salud y propenda por la seguridad de los empleados públicos, contratistas y personal de comisión en la entidad.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

- 7. Planificar, estandarizar, armonizar, articular, implementar y hacer seguimiento al sistema de gestión integrado del Ministerio de Transporte para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con las metas institucionales.

1.5 Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte



POR PROCESOS DE LIQUIDACION, FUSION Y ESCISION

Este ministerio no ha presentado ningún proceso de liquidación, fusión, o escisión.





**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1.6 Declaración de cumplimiento del Marco Normativo

El Ministerio de Transporte para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la informa financiera de propósito general aplica la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación para las entidades del gobierno que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2018, en especial las siguientes:

- Resolución 533 de octubre de 2015 “Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno...”
- Resolución 528 de diciembre de 2015 “Por lo cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define...”
- Resolución 192 de mayo de 2016 “Por lo cual se incorpora, en la estructura contable del régimen de contabilidad pública, el elemento procedimientos transversales”
- Resolución 193 de mayo de 2016 “Por lo cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de la contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”
- Resolución 693 de diciembre de 2016 “Por lo cual se modifica el cronogramas de aplicación del marco normativo....”
- Resolución 706 de diciembre de 2016 “por la cual establece la información a reportar, los requisitos, y los plazos de envió a la Contaduría General de la Nación”
- Resolución 484 de octubre 2017 “Por la cual se modifica el anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo.
- Resolución 620 de 2015 de la CGN “Por la cual se incorpora el Catálogo General de cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno”
- Resolución 158 de 2018 de la CGN “Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la



La movilidad
es de todos

Ministrato

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018 y, la Resolución No.182 de 19 de mayo de 2017, para las entidades en liquidación”

- Resolución 320 de Octubre 01 de 2019 de la CGN “Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”
- Resolución 441 de Diciembre 26 de 2019 “Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación”.

Y, a nivel interno:

- Resolución 01361 de mayo de 2018, "Por la cual se adecúa e integra el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones”, dentro del cual se crea entre otros el subcomité técnico financiero y de inversiones.
- Manual de políticas contables, aprobado en comité Institucional de Gestión y Desempeño del 15 Noviembre de 2018, última actualización Noviembre 08 de 2019.
- Resolución Número 0006416 del 19 de Diciembre de 2019, “Por la cual se crean los comités técnicos de Sostenibilidad Contable” y el de Cartera del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones.

Por otra parte, el área contable del Ministerio de Transporte adelanta periódicamente conciliaciones de la información contenida en los estados financieros con las diversas fuentes de la información, así: Oficina Asesora Jurídica, Grupo de suministro e inventarios, Ingresos y Cartera, Bienes Inmuebles, Pagaduría, Subdirección de Talento Humano, entre otros.

Por último, y para que los estados financieros de la entidad reflejen razonablemente los saldos con corte a 31 de diciembre de 2019, se dio



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

aplicación a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo 001 de 2019.

2 NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACION UTILIZADAS

2.1 Bases de Medición

En relación con las bases de medición de los diferentes componentes de los estados financieros en general, la totalidad de los recursos, bienes y derechos, obligaciones, ingresos o gastos del Ministerio se han medido bajo el criterio del costo en dos momentos diferentes de acuerdo con lo previsto en Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera: i) en el reconocimiento bajo los criterios específicos previstos en el instructivo 002 de 2015 y ii) con la medición posterior, efectuando los registros de actualización correspondientes en función de la naturaleza del recurso, bien, derecho u obligación.

BASES DE MEDICION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

COMPONENTE DE ESTADOS	CUENTA DEL COMPONENTE	RECONOCIMIENTO	MEDICION POSTERIOR
ACTIVOS	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	Medición al costo	No requiere
	INVERSIONES PATRIMONIALES	Medición al costo	Medición al costo actualizado trimestralmente en función de la Proporción de participación en la
	CUENTAS POR COBRAR	Medición al costo de la fecha en la cual se genera el derecho	Medición al costo
	INVENTARIO	Medición al costo de la fecha en la cual se incorpora el bien al almacén	Medición al costo
	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	Medición al costo actualizado	Medición al costo
	OTROS ACTIVOS	Medición al costo	Medición al costo
	DETERIORO DE DERECHOS GENERADORES DE EFECTIVO		De acuerdo con el Vr Presente del Flujo Efectivo Esperado de Recaudos de Caja - FEERC
	DETERIORO DE BIENES NO GENERADORES DE EFECTIVO		En Función del Valor razonable del bien en un mercado activo de bienes
PASIVOS	PROVEEDORES	Medición al costo	Medición al costo
	BENEFICIOS A EMPLEADOS	Medición al costo	Medición al costo
	PROVISIONES	Medición al costo	Medición al costo
	OTROS PASIVOS	Medición al costo	Medición al costo
PATRIMONIO	PATRIMONIO	Medición al costo	Medición al costo
INGRESOS	INGRESOS	Medición al costo	Medición al costo
GASTOS	GASTOS	Medición al costo	Medición al costo
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	Medición al costo	Medición al costo
CUENTA DE ORDEN ACREEDORAS	CUENTA DE ORDEN ACREEDORAS	Medición al costo	Medición al costo

Fuente: RCP En convergencia a las NICSP Res 533/2015 y sus modificatorios



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

2.2 Moneda Funcional y de Presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional bajo la cual se efectúa la totalidad de operaciones y transacciones del Ministerio de Transporte en desarrollo de su cometido estatal con terceros, públicos o privados, es el peso colombiano (\$ COL)

2.3 Tratamiento moneda Extranjera

Las operaciones del Ministerio se efectúan en la moneda funcional, no obstante algunos servicios de consultoría especializada en temas específicos de movilidad prestados por firma internacional extranjera fueron facturados en moneda extranjera y causados en el equivalente a pesos colombianos a fecha de presentación de la factura y ajustada a fecha de pago según la tasa de mercado.

2.4 Hechos ocurridos después del período contable

No se presentó ningún hecho relevante que deba ser mencionado como posterior al cierre asociado a las cifras 31 de diciembre de la vigencia 2019.

3 NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios

Los juicios que se requiera establecer se hacen con base en lo previsto en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Transporte y en el evento de no estar considerado lo pertinente se acude al criterio que al respecto del tema específico haya emitido la Contaduría General de la Nación.

3.2 Estimaciones y supuestos

Las estimaciones contables, de acuerdo con la norma, corresponden a la depreciación, la amortización, el deterioro, la vida útil a partir de la experiencia interna de la entidad con respecto a la naturaleza de cada uno de los bienes y el uso que sobre cada tipo de bien se le dé para efectos del cumplimiento de su cometido estatal, y finalmente el valor residual cuya estimación se efectúa teniendo en cuenta la existencia o no de un mercado secundario de bienes usados de la misma naturaleza del bien sobre el cual



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

se pretenda efectuar la correspondiente evaluación del valor residual. Para el caso del Ministerio los únicos bienes a los cuales se les definió valor Residual fueron los equipos de transporte, considerando que además de existir claramente un mercado secundario de bienes usados, también existen precios válidos de referencia como Revista motor, tablas de actualización de avalúos comerciales estándar definidos internamente el propio Ministerio para efectos de determinar la base sobre la cual las entidades territoriales definen la base impositiva para los vehículos matriculados en las diferentes ciudades que tienen o disponen de autoridad de tránsito y/o movilidad.

Finalmente, adicional a las dos herramientas mencionadas existe también la tabla de FASECOLDA, sobre la cual se tasan los montos asegurables según el tipo de vehículo, cilindraje y modelo de los diferentes vehículos que se movilizan en el territorio Nacional.

3.3 Corrección de Errores

La corrección de errores, se efectúa también de acuerdo con el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Transporte y la norma vigente de Contabilidad Pública Aplicable a las Entidades de Gobierno en convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y en función de la Materialidad que las correspondientes transacciones representen para el Ministerio, siguiendo para ello lo establecido por la CGN en relación con el reconocimiento contable definido según se trate de Operaciones de períodos anteriores y/o del ejercicio en curso, mediante los instructivos para el cierre de la vigencia 2018 y apertura de 2019.

4 NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

Las políticas Contables aplicables en el Ministerio tienen que ver con aquellas consideradas en el manual debido a que son de recurrente observancia en función de la naturaleza de las operaciones que el Ministerio Realiza en desarrollo de su cometido estatal las cuales se mencionan continuación:

- 4.1. Efectivo y Equivalentes al efectivo
- 4.2. Inversiones
- 4.3. Cuentas por Cobrar
- 4.4. Inventario
- 4.5. Propiedades Planta y Equipo



La movilidad es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

- 4.6. Otros Activos
- 4.7. Cuentas por Pagar
- 4.8. Beneficios a empleados
- 4.9. Provisiones
- 4.10. Otros Pasivos

Al interior de cada una de las políticas consideradas en el Manual de Políticas Contables y previamente mencionadas se desarrollan o tratan tópicos o acápite relativos a:

- 1. Reconocimiento
- 2. Medición Inicial
- 3. Medición Posterior
- 4. Reclasificaciones
- 5. Baja en cuentas y
- 6. Revelaciones

En el caso en que la cuenta tenga operaciones de carácter conexo como para las propiedades planta y Equipo y/o activos intangibles la depreciación, la amortización y la evaluación del deterioro dentro de la cada política se hace expresa referencia a cada de las correspondientes operaciones conexas.

Adicionalmente dentro de la plataforma DARUMA se adaptaron las correspondientes metodologías para el desarrollo y/o realización de los correspondientes deterioros

5 NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

5.1 Composición

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		2019	2018	VALOR VARIACIÓN
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	37.695.272.091,95	26.629.985.399,89	11.065.286.692,06
1.1.05	Caja			0,00
1.1.06	Cuenta única nacional			0,00
1.1.07	Reservas internacionales			0,00
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	2.315.030.413,02	4.865.869.480,06	-2.550.839.067,04
1.1.20	Fondos en tránsito	24.558.470.173,83	21.764.115.919,83	2.794.354.254,00
1.1.32	Efectivo de uso restringido	10.821.771.505,10	0,00	10.821.771.505,10
1.1.33	Equivalentes al efectivo			0,00
1.1.40	Cuenta única sistema general de regalías			0,00



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

El Ministerio de Transporte tiene 15 cuentas corrientes, donde se manejan recursos con situación de fondos (CSF) para atender obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto nacional, girados por la Dirección del Tesoro Nacional – DTN y sin situación de fondos (SSF) donde se recaudan los recursos especiales, como se detalla a continuación:

BANCO	CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE	RECURSO
AGRARIO DE COLOMBIA	31920000440	SOBRETASA A LA GASOLINA	1.408.182.849,50	SSF
AGRARIO DE COLOMBIA	31920001640	FONDO SOSTENIBILIDAD DEL RUNT	530.989.317,21	SSF
AGRARIO DE COLOMBIA	110019196032	COBRO COACTIVO	6.764.636.092,15	SSF
AGRARIO DE COLOMBIA	31920003238	RECAUDOS ESPECIES VENALES	21.365.607,00	SSF
BANCOLOMBIA	18827039134	DEV A ATERCEROS ESPECIES VENALES	-	CSF
BANCOLOMBIA	18814564460	RECAUDOS ESPECIALES	424.093.722,28	SSF
BANCOLOMBIA	18822985209	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	12.111,00	SSF
BANCOLOMBIA	18814563959	SOBRETASA A LA GASOLINA	2.643.882.387,72	SSF
POPULAR	80002413	SOBRETASA A LA GASOLINA	1.192.993.514,42	SSF
POPULAR	80002405	RECAUDOS ESPECIES VENALES	5.297.388.761,02	SSF
BANCOLOMBIA	18814564744	INVERSION ORDINARIA	645.079,10	CSF
BANCOLOMBIA	18814564841	GASTOS DE PERSONAL	161.217.872,44	CSF
BANCOLOMBIA	18814564922	GASTOS GENERALES	4.412.985,63	CSF
DAVIVIENDA	26115618	RECAUDOS ESPECIES VENALES	19.239.715.805,81	SSF
DAVIVIENDA	26114678	TRANSFERENCIAS	5.735.986,67	CSF
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			37.695.272.091,95	

5.2 Depósitos en instituciones financieras (1110)

BANCO	CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE	RECURSO
AGRARIO DE COLOMBIA	31920001640	FONDO SOSTENIBILIDAD DEL RUNT	530.989.317,21	SSF
BANCOLOMBIA	18814564460	RECAUDOS ESPECIALES	424.093.722,28	SSF
POPULAR	80002413	SOBRETASA A LA GASOLINA	1.192.993.514,42	SSF
BANCOLOMBIA	18814564841	GASTOS DE PERSONAL	161.217.872,44	CSF
DAVIVIENDA	26114678	TRANSFERENCIAS	5.735.986,67	CSF
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			2.315.030.413,02	

Corresponde a los recursos de las cuentas mencionadas de inmediata disponibilidad a 31 de diciembre de 2019.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

5.3 Fondos en Tránsito (1120)

BANCO	CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE	RECURSO
AGRARIO DE COLOMBIA	31920003238	RECAUDOS ESPECIES VENALES	21.365.607,00	SSF
BANCOLOMBIA	18827039134	DEV A ATERCEROS ESPECIES VENALES	-	CSF
POPULAR	80002405	RECAUDOS ESPECIES VENALES	5.297.388.761,02	SSF
DAVIVIENDA	26115618	RECAUDOS ESPECIES VENALES	19.239.715.805,81	SSF
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			24.558.470.173,83	

Corresponden a los recaudos por concepto de Trámites de especies o formas valoradas, consignadas por los usuarios y que van con destino final a la Dirección del Tesoro Nacional, después de haber cumplido con el término de la reciprocidad por 75 días pactada con los bancos, convenios debidamente avalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se han venido realizando mesas de trabajo con la Dirección del Tesoro Nacional para replantear el procedimiento de recaudo y control de las Especies Venales y el traslado de estas cuentas a nombre de la DTN, continuando el Ministerio de Transporte con el control de los recaudos y la clasificación de los recursos. Se enviaron los tres proyectos de los reglamentos operativos a la DTN para su respectiva revisión, los cuales a 31 de diciembre de 2019, aún se encuentra en el proceso de análisis para su suscripción.

5.4 Efectivo de Uso Restringido (1132)

BANCO	CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE	RECURSO
AGRARIO DE COLOMBIA	31920000440	SOBRETASA A LA GASOLINA	1.408.182.849,50	SSF
AGRARIO DE COLOMBIA	110019196032	COBRO COACTIVO	6.764.636.092,15	SSF
BANCOLOMBIA	18822985209	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	12.111,00	SSF
BANCOLOMBIA	18814563959	SOBRETASA A LA GASOLINA	2.643.882.387,72	SSF
BANCOLOMBIA	18814564744	INVERSION ORDINARIA	645.079,10	CSF
BANCOLOMBIA	18814564922	GASTOS GENERALES	4.412.985,63	CSF
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			10.821.771.505,10	

En la cuenta de cobro coactivo se registran los títulos judiciales constituidos a favor del Ministerio de Transporte en el proceso de gestión de cobro en fase coactiva que adelanta el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica del Ministerio que a 31 de diciembre refleja un valor de \$6.764.636.092,15;



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 NIT No. 899.999.055-4
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Títulos que se encuentran en Custodia del grupo Pagaduría y están debidamente conciliados entre Libro SIIF – Extracto y Títulos Físicos.

Los restantes \$ 4.057.135.412,95 corresponden a saldos de cuentas que se encuentran bloqueadas por orden de embargo del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO, el cual continúa reiterando la orden de Embargo “interlocutorio 1063 de fecha 24 de septiembre de 2019 y comunicada mediante oficio de la misma fecha y en ese sentido exige se le dé aplicación de forma INMEDIATA.

La totalidad de las cuentas bancarias se encuentran debidamente conciliadas entre el Sistema Integrado SIIF y los Extractos Bancarios con corte al 31 de diciembre de 2019.

6 NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

6.1 Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2019	2018	VALOR VARIACIÓN
12	Db	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	14.322.386.156,00	13.219.743.156,00	1.102.643.000,00
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez al costo	14.322.386.156,00	13.219.743.156,00	1.102.643.000,00

6.2 Inversiones Patrimoniales en Sociedades

Actualmente el Ministerio registra treinta y cuatro (34) inversiones recibidas de la liquidación de las siguientes Entidades: Del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Veinte (20) Terminales de Transporte Terrestre de Pasajeros y ocho (8) en Centros de diagnóstico automotor y provenientes de la Empresa Puertos de Colombia, de acuerdo a la Ley 1 de 1991, seis (6) inversiones en Sociedades Portuarias Regionales.

El porcentaje de participación se encuentra en los siguientes rangos:

Rango	Menos 10,00%	Entre el 10,01% y 20,00%	Entre el 20,01% y 30,00%	Entre el 30,01% y 40,00%	Entre el 40,10% y 50,00%	Más del 50,01 %
Participaciones	22	4	4	1	1	2



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Se encuentran clasificadas como “Inversiones de administración de liquidez al costo” teniendo en cuenta que en la mayoría de las participaciones (94.12%) tenemos menos del 50% y para el caso de las 2 en que tenemos más del 50%, no tenemos influencia significativa, ni injerencia en la conformación y designación de los cuadros directivos.

Las inversiones patrimoniales, de acuerdo a la naturaleza jurídica de las participadas se encuentran clasificadas así:

Tipo de sociedad	Cantidad	Valor
Acciones ordinarias	26	9.286.390.730,00
Cuotas o partes de interés social	8	5.035.995.426,00
Suma	34	14.322.386.156,00

Todas las sociedades están funcionando normalmente y con el principio del negocio en marcha. Al cierre del periodo contable no se tiene conocimiento de situaciones que pongan en riesgo su funcionamiento.

Para el cálculo del deterioro, se tomó como referencia los informes contables de las participadas con corte a diciembre 31 de 2018, (teniendo en cuenta que las entidades realizan sus asambleas generales en el mes de marzo de cada vigencia, reportan la información aprobada después de dicha fecha y en todo caso con posterioridad al cierre de estados contables del Ministerio de Transporte).

En la vigencia 2019, de acuerdo a los criterios establecidos, en ninguna de las participadas se presentó deterioro con corte a 31 de diciembre de 2018.

Por estatutos de las diferentes sociedades, las acciones, participaciones o derechos que quieran enajenar los socios, se ofrecen en primera instancia a los demás accionistas. No obstante, el Ministerio de Transporte, en desarrollo de su cometido estatal y por temas de orden presupuestal, no tiene previsto incrementar este tipo de inversiones, por lo cual, de manera recurrente, declina los ofrecimientos que le realizan otros inversionistas por este concepto.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

6.2.1 Inversiones de Administración de liquidez al costo

6.2.1.1 Acciones Ordinarias (122413)

El incremento de \$15.395.500,00, equivalente al 0,17% con relación al mismo periodo del año anterior, obedece a la recapitalización de dividendos en las siguientes Terminales de Transporte de pasajeros: De Aguachica (CESAR) por \$7.152.000,00 y Barranquilla S.A (ATLANTICO) por \$8.243.500,00.

Las acciones ordinarias corresponden a la participación que tiene el Ministerio en seis (6) sociedades portuarias, diecinueve (19) terminales de transporte terrestre automotor y un (1) centro de diagnóstico automotor S.A.S; se encuentran incorporadas en los estados financieros a valor nominal, según tabla anexa.

RAZON SOCIAL	NUMERO APORTES	VALOR NOMINAL	% PARTICIP. M.T.	INVERSION A VR. NOMINAL (COSTO)
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.	1.741.128	1.000,00	2,00%	1.741.128.000,00
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.	26.208	4.500,00	0,2969%	117.936.000,00
SOCIEDAD DE CARTAGENA S.A. II	67.356	250,00	1,82%	16.839.000,00
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.	67.356	250,00	1,82%	16.839.000,00
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.	51.374	1.000,00	1,835%	51.374.000,00
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL RIO GRANDE (BARRANQUILLA) S.A.	51.374	1.000,00	1,835%	51.374.000,00
TERMINAL TRANSPORTES DE GIRARDOT S. A	67.728	1.205,00	0,907%	81.612.240,00
TERMINAL TRANSPORT. BUCARAMANGA S. A.	857.646	1.000,00	11,1274%	857.646.000,00
TERMINAL TRANSPORTES CARTAGENA S. A.	527.414	100,00	4,21931%	52.741.400,00
TERMINAL TRANSPORTES AGUACHICA S. A.	44.555	1.000,00	2,650%	44.555.000,00
TERMINAL TRANSPORTES DE IBAGUE S. A.	439.021	1.000,00	3,9110%	439.021.000,00
DIAGNOSTICENTRO S.A.S. - (Anterior CDA de Risaralda S.A)	212.510	1.000,00	23,73%	212.510.000,00
TERMINAL TRANSPORTES DE MANIZALES S. A.	24.090	50.000,00	30,1963%	1.204.500.000,00
TERMINAL TRANSPORTES DE ARMENIA S. A.	74.193.934	10,00	21,78%	741.939.340,00
TERMINAL TRANSPORTES DE POPAYAN S. A.	2.327.450	100,00	9,92%	232.745.000,00
TERMINAL TRANSPORTES DE SOGAMOSO S. A.	45.151	1.000,00	4,43%	45.151.000,00
TERMINAL TRANSPORTES DE VILLAVICENCIO S. A.	165.414	1.000,00	4,45004%	165.414.000,00



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

TERMINAL TRANSPORTES DE PASTO S. A.	328.031	1.000,00	22,43%	328.031.000,00
TERMINAL TRANSPORTES DE SANGIL S. A.	5.555	3.000,00	2,12%	16.665.000,00
SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE IPIALES S. A.	44.778	1.000,00	5,365%	44.778.000,00
TERMINAL TRANSPORTES DE BOGOTA S. A.	217.009.749	10,00	8,46990%	2.170.097.490,00
TERMINAL TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S. A.	1.502.090	100,00	3,03%	150.209.000,00
CENTRALES DE TRANSPORTE S. A. CALI- MI TERMINAL	231.149	100,00	1,06%	23.114.900,00
TERMINAL TRANSPORTES DE MEDELLIN S. A.	22.971	1.000,00	0,097988%	22.971.000,00
TERMINAL TRANSPORTES DE NEIVA S. A.	74.525	1.000,00	6,36%	74.525.000,00
TERMINAL TRANSPORTES DE PEREIRA S. A.	38.267.436	10,00	17,34884670%	382.674.360,00
SUMA SUBCUENTA 1.2.24.13				9.286.390.730,00

6.2.1.2 Cuotas o partes de interés social (122415)

El aumento del 27,53% con relación al año inmediatamente anterior por \$1.087.247.500,00 obedece a la recapitalización de utilidades autorizadas por las asambleas de Socios, en los centros de Diagnóstico de: Popayán (Cauca) por \$ 831.000,00 y en el de Cúcuta Ltda. Por \$ 1.086.416.500,00.

En cuotas o partes de interés social el Ministerio tiene participación en siete (7) centros de diagnóstico automotor y una terminal de transporte terrestre automotor; se encuentran registrados en los estados financieros a valor nominal, de acuerdo a la siguiente tabla:

RAZON SOCIAL	NUMERO APORTES	VALOR NOMINAL	% PARTICIP. M.T.	INVERSION A VR. NOMINAL (COSTO)
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.	50.893.457	1,00	13,36%	50.893.457,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	94.986,000	1.000,00	11,925%	94.986.000,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LTDA.	32.910,354	1.000,00	20,77%	32.910.354,00
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA.	82.052	1.000,00	6,24%	82.052.000,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	376.116,115	1.000,00	45,23%	376.116.115,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA "CEDAC"	7.916.959	500,00	82,25%	3.958.479.500,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA.	390.558,000	1.000,00	59,52%	390.558.000,00
CENTRAL DE TRANSPORTES DE SANTA MARTA LTDA. (Terminal)	5.000	10.000,00	3,33%	50.000.000,00
SUMA SUBCUENTA 1.2.24.15				5.035.995.426,00



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

6.3 Dividendos y/o Participaciones

De acuerdo a las asambleas generales de accionistas y/o socios, para la vigencia 2019, decretaron el reparto de utilidades o dividendos por valor total de \$ 8.046.476.076,00; de los cuales fueron recapitalizados \$ 1.102.643.000,00; y la suma de \$ 6.943.833.076,00 decretados en efectivo, que por disposición legal, la parte que le corresponde al Ministerio en representación de la Nación, son trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional -DTN, para que forme parte de los ingresos del presupuesto nacional.

A continuación se muestra en forma individual:

ORDEN	Descripción	Valor	Subtotales
A- DIVIDENDOS RECIBIDOS EN EFECTIVO			
1	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.	479.507.267,00	
2	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A	55.996.945,00	
3	CARTAGENA II S.A	2.806.522.452,00	
4	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A	1.944.769.788,00	
5	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A	134.255.075,00	
7	TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.	6.772.800,00	
9	TERMINAL DE TRANSPORTES DE CARTAGENA SA.	42.193.100,00	
11	TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUE S.A.	87.383.513,00	
12	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA SAS	249.657.484,00	
14	TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S A	389.577.097,00	
15	TERMINAL DE TRANSPORTES DE POPAYAN SA.	79.360.000,00	
17	TERMINAL DE TRANSPORTES DE VILLAVICENCIO SA.	5.221.335,00	
18	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO SA.	180.972.246,00	
21	TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA SA.	118.670.499,00	
23	CENTRAL DE TRANSPORTES DE CALI SA.	29.654.059,00	
25	TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA SA	122.516.703,00	
26	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA SA	210.802.713,00	
	SUBTOTAL A		6.943.833.076,00
B- DIVIDENDOS Y/O UTILIDADES RECAPITALIZADAS			
10	TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUACHICA SA.	7.152.000,00	
22	TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA SA	8.243.500,00	
30	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN	831.000,00	
32	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LIMITADA - CEDAC	1.086.416.500,00	
	SUBTOTAL B		1.102.643.000,00
	TOTALES (A+B)	8.046.476.076,00	8.046.476.076,00



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

6.4 Criterios usados para clasificar las inversiones patrimoniales en sociedades como "Inversiones de Administración de Liquidez al costo"

De acuerdo con el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno – NMNCEG, el capítulo 1-Activos, numeral 1. Inversiones de Administración de liquidez Apartes 1.1 Reconocimiento, párrafo 1 y 1.2 Clasificación, párrafos 2 y 6 en los cuales se indica (Subrayado fuera de texto):

“1. Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

2. Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la entidad sobre la inversión. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

(...)

5. La categoría de costo incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden a: a) instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; b) instrumentos de deuda que se esperen negociar; y c) instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.”

Adicionalmente en el numeral 4.1 Medición posterior 4.1.4. Inversiones clasificadas en la categoría de costo Párrafo 23, 24 y 25 se determina:

“23. Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

24. El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

25. El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo”

Por otra parte, la determinación de la existencia o no de los elementos citados en párrafo 1 anterior de acuerdo con el criterio esbozado por la CGN en el concepto N° 20172000066881 del 26 de Octubre de 2017 estará en función del criterio profesional del contador que tendrá la posibilidad de tener en cuenta:



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

"(...) Dentro de los aspectos que tendrá en cuenta el MHCP para formar su juicio profesional, se encuentran los siguientes:

1. *Un inversor ejerce control sobre una participada, cuando tiene derecho a recibir los beneficios variables o se expone a los riesgos relativos a la inversión y utiliza su poder para afectar la naturaleza o la cuantía de dichos beneficios o riesgos, con independencia de su participación patrimonial. (Resaltado fuera de texto)*

Por lo anterior, es de anotar que el poder para dirigir las políticas operativas y financieras de la participada no es, en sí mismo, un indicio suficiente para evidenciar la existencia de control, pues es necesario, comprobar que el inversor se beneficia de las actividades de la participada y se expone al riesgo de una pérdida potencial.

En este orden de ideas, la participación en Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. se clasificará como una inversión en controlada, si a partir del juicio profesional empleado por el MHCP, se concluye que éste, además de dirigir las actividades relevantes de la empresa, utiliza su poder para disponer o decidir sobre el valor o la manera como recibe los beneficios provenientes de la inversión, o el valor o la forma como asume los riesgos que podrían afectar su situación financiera, como por ejemplo, las obligaciones financieras y operativas a cargo de la empresa que tendría que asumir en el evento en que esta no pueda atenderlas.

2. *Un inversor posee influencia significativa sobre una participada, cuando puede intervenir en sus decisiones de política financiera y de operación, sin que se configure control ni control conjunto.*

Al evaluar si el MHCP ejerce influencia significativa sobre Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., se requiere corroborar si este posee directamente o a través de sus subsidiarias el 20% del poder de voto en la Empresa, con independencia de su participación patrimonial del 6.23%. Ahora bien, es posible que el MHCP no posea directa o indirectamente el 20% del poder de voto en Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., pero logre argumentar la existencia de influencia significativa sobre la misma, utilizando una o varias de las siguientes premisas:

- *El Ministerio tiene representación en el órgano de dirección de la Empresa.*
- *El Ministerio participa en los procesos de fijación de las políticas de la Empresa.*
- *El Ministerio efectúa transacciones significativas con la Empresa.*
- *El Ministerio intercambia personal directivo con la Empresa.*
- *El Ministerio suministra información esencial para la operación de la empresa.*

En razón de lo expuesto, corresponde al MHCP efectuar un análisis integral de las diferentes circunstancias que podrían confirmar la existencia de influencia significativa sobre Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., para que la participación accionaria pueda ser catalogada como una inversión en asociada.

3. *Un inversor ejerce control conjunto sobre una empresa, cuando ha pactado con otros inversores compartir el control de la misma, de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.*

A efectos de determinar si el MHCP ejerce control conjunto sobre Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., es necesario verificar que se cumplan con los siguientes requisitos:

- *Existe control colectivo sobre la empresa, es decir todos los accionistas o un grupo de ellos dirigen las actividades relevantes de la misma.*
- *Ningún accionista controla de forma individual la empresa.*
- *Las decisiones sobre las actividades relevantes de la empresa se aprueban con el consentimiento de todas la partes que ejercen que comparten el control.*



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

- *Adicionalmente, conviene indicar que al efectuar el análisis sobre el control conjunto sobre la empresa, el MHCP debe validar los siguientes parámetros:*
 1. *Los accionistas que comparten el control de la empresa están expuestos y asumen los riesgos inherentes a la participación.*
 2. *Los accionistas que comparten el control de la empresa se benefician de las actividades que ésta desarrolla.*
 3. *Los accionistas que comparten el control utilizan su poder para afectar la naturaleza y la cuantía de los riesgos y beneficios relativos a la participación, con independencia de su participación patrimonial.*
 4. *Cuando una inversión no reúna los requisitos descritos en los literales a), b) y c) para ser clasificada como inversión en controlada, asociada o negocio conjunto, debe ser catalogada como una inversión de administración de liquidez y se clasificará en una de las categorías enunciadas en el numeral 1.2. de la Norma de inversiones de administración de liquidez, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado mediante la Resolución N° 533 de 2015, el cual fue transcrito en la sección de consideraciones de este concepto.*

Así lo anterior, corresponde al MHCP emplear su juicio profesional para clasificar la participación accionaria del 6,23% que tiene el MHCP en Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., pues dependiendo de las circunstancias específicas que puedan presentarse en un momento determinado podría clasificarse en una u otra categoría.

En todo caso, el MHCP revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados para clasificar la participación accionaria en Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., y los cambios en esos juicios y supuestos cuando existan nuevas circunstancias que proporcionen evidencia objetiva para efectuar una reclasificación a otra categoría.

2. Clasificación de las participaciones accionarias en Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. (27,03%), Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P. (13,53%) y Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (24,97%).

En relación con su inquietud sobre si las participaciones accionarias que tiene el MHCP en Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P., Centrales Eléctricas del Cauca y Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., pueden clasificarse como inversiones en controladas o asociadas pese a tener una participación inferior al 50%, se reitera que la clasificación de las inversiones depende del análisis integral de varios aspectos que caracterizan la relación existente entre el inversor y las participadas.

Si bien el porcentaje de participación patrimonial, es uno de los diferentes aspectos a considerar, este es insuficiente, en sí mismo, para determinar en qué categoría deben clasificarse las inversiones, pues no necesariamente representa el poder de voto actual o potencial del inversor para dirigir o intervenir en las decisiones de política financiera o de operación de las empresas receptoras de la inversión.

Adicionalmente, conviene señalar que el poder de voto actual o potencial para dirigir o intervenir en las decisiones de política financiera o de operación de las participadas, no debe analizarse de forma aislada de las demás condiciones que proporcionan elementos de juicio para clasificar las inversiones.

Por este motivo, la participación del MHCP en las juntas directivas y asambleas de las empresas en las cuales se tiene participación accionaria, debe contrastarse con los diferentes aspectos abordados en el numeral 1 de la sección de conclusiones de este concepto. Conforme a lo anterior, el poder de voto que, en virtud del artículo 24° de la Ley N° 819 de 2003, ejerce el MHCP en las asambleas y juntas directivas de las empresas de servicios públicos en las cuales la Nación posee una participación accionaria, no es una evidencia concluyente para confirmar la existencia de control, pues el análisis debe ser complementado con la capacidad que tiene el Ministerio para afectar de manera favorable o



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

desfavorable sus estados financieros en relación con los beneficios obtenidos y de los riesgos asumidos por su participación."

Revisado este contexto normativo y doctrinario, al interior del Ministerio se concluyó que con el análisis de las participaciones patrimoniales que el Ministerio de Transporte tiene en las diferentes sociedades, independientemente que en algunas de ellas supere el 50% se tiene la absoluta claridad respecto a que, adicional a la propia representación en la Junta Directiva de dichas empresas y/o sociedades:

1. NO se ejerce control en cuanto que además de NO dirigir las actividades relevantes de la empresa, y NO utilizar su poder para disponer o decidir sobre i) el valor o la manera como recibe los beneficios provenientes de la inversión, o ii) el valor o la forma como asume los riesgos que podrían afectar su situación financiera (v.g., las obligaciones financieras y operativas a cargo de la empresa que tendría que asumir en el evento en que ésta no pueda atenderlas);
2. NO ejerce influencia significativa sobre ninguna de las participadas, porque NO interviene de manera individual, o consensuada con alguno(s) de los demás inversionistas, en sus decisiones de política financiera y de operación, para que se configure un ejercicio de control o control conjunto a pesar que en algunos casos posea una representación superior al 20% pero de cualquier forma i) El Ministerio NO participa en los procesos de fijación de las políticas de la Empresa; ii) El Ministerio NO efectúa transacciones significativas con la Empresa, iii) El Ministerio NO intercambia personal directivo con la Empresa y iv) El Ministerio NO suministra información esencial para la operación de la empresa.
3. El Ministerio NO ejerce control conjunto sobre ninguna de sus participadas pues en ninguna de ellas ha pactado con otros inversores compartir el control de alguna de ellas, de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes pudiesen exigir el consentimiento unánime de las partes que compartiesen el control, por hacerse parte de dicho pacto.

Dado que, ninguna de las inversiones patrimoniales en las que el Ministerio representa los intereses de la Nación bajo algunas de las premisas mencionada en los literales anteriores además de las propias participaciones derivadas de proporciones de inversión y considerando que ningunas de



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

dichas inversiones cumple con los requisitos mencionados en las conclusiones del concepto 20172000066881 de la CGN, referido, ninguna de las inversiones patrimoniales reunió los requisitos para ser clasificada como inversión en controlada, asociada o negocio conjunto; el Ministerio de Transporte decidió catalogar como inversiones de administración de liquidez y se clasificaron en una de las categorías enunciadas en el numeral 1.2., de la Norma de inversiones de administración de liquidez, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado mediante la Resolución N° 533 de 2015, mencionadas en el referido concepto.

De lo mencionado y argumentado por la CGN, se colige que pese a tener, en algunas participadas, participaciones patrimoniales superiores al 50% no se tiene influencia significativa por parte de la Nación a través del Ministerio de Transporte, más allá de su mera participación con la proporción de su inversión en el Capital Social y el derecho que dicha inversión le concede de participar en la Junta Directiva. Por lo cual dicha circunstancia de participación no le otorga ningún privilegio decisorio al interior de la Junta, en cabeza de la cual se encuentran las decisiones relativas a la conformación de los Cuadros Directivos a pesar de participar en algunas de ellas con inversiones superiores al 50% de su Capital Social.

De todas formas, dentro del criterio adoptado al interior del Ministerio, se tuvieron en cuenta, derivado del criterio profesional nos asiste como responsables de la gestión contable, algunos aspectos, a nuestro juicio relevantes, asociados con el riesgo de la inversión y relacionados con la existencia o presencia de procesos en los que eventualmente se pudiesen encontrar incursas cada una de las sociedades o empresas participadas y a partir de las cuales evidentemente se pondría en riesgo la normal operación y/o el principio de Empresa en marcha al cual se refiere el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Adicionalmente, y considerando el hecho que sólo quedan en firme los resultados del ejercicio anterior de cada una de las participadas una vez se adelanten las asambleas de asociados durante el mes de marzo se definió como política que el análisis del deterioro se efectuaría en el curso de cada vigencia sobre la base del reconocimiento del patrimonio neto de la participada de la vigencia inmediatamente anterior con respecto al valor de la inversión a fin de evitar modificaciones derivadas de decisiones que pudiesen generar durante las asambleas o reuniones del máximo órgano colegiado de las participadas que pudiese implicar variaciones con respecto a



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

la información reportada por el Ministerio a la CGN dentro de los términos normales.

7 NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

7.1 Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2019	2018	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	32.813.871.265,82	51.757.478.560,60	-18.943.607.294,78
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	0,00	941.456.945,01	-941.456.945,01
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	65.944.938.670,53	75.568.317.340,46	-9.623.378.669,93
1.3.37	Db	Transferencias por Cobrar	2.501.900.063,38	1.278.138.406,88	1.223.761.656,50
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	3.303.008.853,91	3.538.617.099,46	-235.608.245,55
1.3.85	Db	Cuentas por Cobrar de Difícil Cobro		428.032.157,79	-428.032.157,79
1.3.86	Db	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-38.935.976.322,00	-29.997.083.389,00	-8.938.892.933,00
1.3.86.13	Cr	Impuestos		-352.089.699,00	352.089.699,00
1.3.86.14	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-37.211.689.933,00	-28.526.308.888,00	-8.685.381.045,00
1.3.86.90	Cr	Otras cuentas por cobrar	-1.724.286.389,00	-1.118.684.802,00	-605.601.587,00

El Ministerio expidió la Resolución No. 006248 del 28 de diciembre de 2017; Mediante la Resolución 6611 de 27 de diciembre de 2019 se actualiza ...” *Por la cual se adecua el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones*”, en el sentido de ajustarlo a lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Transporte estableciendo los parámetros de clasificación de la cartera en términos de antigüedad, cuantía, naturaleza de la obligación y aspectos particulares del deudor.

En este reglamento se define la cartera como los valores que corresponden a derechos de cobro reales del Ministerio de Transporte, originados en desarrollo de sus funciones y cometido estatal.

El Ministerio realiza el registro de cuentas por cobrar con los siguientes Actos administrativos que representan una obligación de un tercero: i) Resoluciones con las que se impone un pago por siniestro, multa, sanción o mayor valor pagado, ii) Actas de terminación o liquidación de contratos en donde se determinan saldos a favor del Ministerio de Transporte; iii) Resoluciones que imponen la obligación por concepto de valores dejados de percibir por el Ministerio por concepto de Sobretasa a la Gasolina, Especies Venales, entre



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

otros. Para el registro y control de cuentas por cobrar se efectúa el seguimiento de los terceros que tienen obligación con el Ministerio de Transporte en una base de datos de clasificación de derechos a la fecha, que resumen las cuentas de cobro, causadas en el aplicativo SIIF, sus abonos y saldos.

Se efectúa conciliación con el Grupo de Jurisdicción Coactiva en el informe que remite a esta Oficina.

El grupo cuentas por cobrar está compuesto por las siguientes cuentas:

		2019	2018	Diferencia
1.3	CUENTAS POR COBRAR			
1.3.05	IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0,00	941.456.945,01	-941.456.945,01
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	65.944.938.670,53	75.568.317.340,46	-9.623.378.669,93
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.501.900.063,38	1.278.138.406,88	1.223.761.656,50
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.303.008.853,91	3.538.617.099,46	-235.608.245,55
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0,00	428.032.157,79	-428.032.157,79
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-38.935.976.322,00	-29.997.083.389,00	-8.938.892.933,00
	Totales	32.813.871.265,82	51.757.478.560,60	

7.2 Impuestos Retención en la Fuente y Anticipos De Impuestos (1305)

Presentó una disminución por efecto de reclasificación a la subcuenta contable 133712 otras transferencias el manejo de los recursos del Fondo especial de la sobretasa a la gasolina.

7.3 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS (1311),

En la subcuenta 131108 Formularios y especies valoradas que presenta saldo de \$65.548.763.525,98

		2019
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	65.944.938.670,53
1.3.11.01	Tasas	37.545.447,80
1.3.11.02	Multas	354.620.344,75
1.3.11.04	Sanciones	3.673.422,00
1.3.11.08	Formularios y especies valoradas	65.548.763.525,98



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1.3.11.90	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	335.930,00
-----------	---	------------

- Sobre este concepto de formularios y especies valoradas se refiere a: Los montos adeudados por los Organismos de Tránsito que corresponden por diferencias entre los valores transferidos al Ministerio y los actos administrativos que establecen las tarifas de tránsito con respecto a lo enunciado en la Ley 1005 de 2006, "ARTÍCULO 15. LICENCIA DE CONDUCCIÓN, LICENCIA DE TRÁNSITO Y PLACA UNICA NACIONAL. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional. Dichas tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva."

Los Organismos de Tránsito para el inicio de la vigencia 2019 adeudan un valor que ascienden a \$68.106.156.008, al cual se suman registros en la vigencia objeto de estudio por \$ 1.306.239.900, recaudos durante la misma por \$3.863.632.382 , quedando un saldo a 31 de diciembre de \$65.548.763.526, corresponden a las liquidaciones realizadas por diferencias en el cálculo del 35% a favor del Ministerio de Transporte por la facultad de asignar series, códigos y rangos, de los tramites que tengan relacionadas las especies venales (licencia de tránsito, licencia de conducción y placa única nacional), de las vigencias 2009 a 2016. Lo anterior corresponde a 245 Organismos de Tránsito aproximadamente a nivel nacional.

Cabe resaltar que del total de derechos por concepto de Formularios y especies Valoradas, se encuentran es gestión de cobro en el Grupo de Jurisdicción Coactivo del Ministerio de Transporte a 31 de diciembre de 2019, un total por valor de \$18.619.294.368,00.

La disminución neta presentada se debe principalmente al comportamiento dinámico en los movimientos de causación y recaudo con las Entidades y de la depuración de las cuentas por cobrar por concepto de formularios y especies valoradas por valor de \$6.368.770.222,17 efectuada por parte del Ministerio durante la vigencia 2019.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

➤ También en esta cuenta se reconoce el valor de los derechos a favor del Ministerio por concepto de Multas y sanciones originadas por procesos disciplinarios, incumplimiento de contratos entre otros. La subcuenta 131102 Multas el movimiento representativo durante la vigencia se debe al recaudo realizado por el proceso AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por valor de \$658.306.096 y el saldo de esta también corresponde a un proceso coactivo que se encuentra suspendido en espera de fallo del Consejo de Estado.

7.4 Transferencias por cobrar (1337)

	CONCEPTO	SALDO 2019	SALDO 2018	VARIACIÓN
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR			0,00
1.3.37.02	Sistema general de regalías	1.746.609.357,37	1.278.138.406,88	468.470.950,49
1.3.37.12	Otras transferencias	755.290.706,01	0,00	755.290.706,01
	Totales	2.501.900.063,38	1.278.138.406,88	1.223.761.656,50

Sobre la composición de esta cuenta:

- Sistema general de regalías: según la Resolución 470 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del SGR bajo el Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno. Los movimientos se refieren a gastos de funcionamiento por fortalecimiento institucional para emisión de conceptos técnicos de los proyectos presentados por los entes territoriales.
- Otras transferencias: El saldo de esta cuenta corresponde a las sumas por cobrar ilustradas en el cuadro siguiente. Parte del cual proviene de la cuenta 130535 desde la cual se reclasificó debido a que dichos recursos por disposición de la CGN cambió de clasificación en el ingreso y en derecho por recaudar.

Descripción	Saldo
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	149.911.894,36
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	462.086.879,00
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	140.621.021,65
DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN REESTRUCTURACION	2.670.350,00
GOBERNACION DEL CHOCO	561,00
TOTAL	755.290.706,01



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

De acuerdo con lo anterior, el movimiento y variación presentada corresponde a la reclasificación de los registros del manejo del Fondo Subsidio de Sobretasa a la gasolina que inicialmente se clasificaba como anticipo de impuestos y posteriormente como Otras Transferencias.

"El Artículo 130 de la citada Ley, en referencia al "Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina", dispone lo siguiente: "Créase el fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina el cual se financiará con el 5% de los recursos que recaudan los departamentos por concepto de la sobretasa a que se refiere la presente Ley. (...) El Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina será administrado por el Ministerio de Transporte y la distribución de los recursos se realizará previa consulta a los departamentos interesados (...)"

7.5 Otras cuentas por cobrar 1384

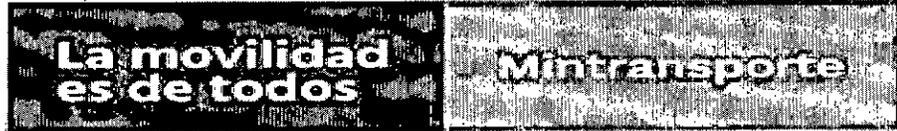
Otros conceptos de derechos de cobro a favor de la entidad por:

	CONCEPTO	SALDO 2019	SALDO 2018	VARIACION
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones	556.804.453,10	573.075.180,72	-16.270.727,62
1.3.84.14	Dividendos y participaciones por cobrar	180.972.246,00	279.257.976,00	-98.285.730,00
1.3.84.18	Excedentes financieros	0,00	90.232.412,00	-90.232.412,00
1.3.84.21	Indemnizaciones	28.000.000,00	2.050.331,00	25.949.669,00
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	631.617.297,11	639.217.392,95	-7.600.095,84
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	30.025.752,98	30.025.752,98	0,00
1.3.84.39	Arrendamiento operativo	3.559.370,00	3.559.370,00	0,00
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1.872.029.734,72	1.921.198.683,81	-49.168.949,09
	Totales	3.303.008.853,91	3.538.617.099,46	-235.608.245,55

El saldo de esta cuenta está representada principalmente por los conceptos siguientes:

7.5.1 Dividendos y participaciones por cobrar (138414)

Se registran los dividendos y participaciones societarias en las Inversiones patrimoniales que posee el Ministerio, para el caso en el comparativo su disminución se presenta por recaudos, el saldo corresponde a valor por cobrar al Terminal de Transportes de Pasto S.A.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

7.5.2 Indemnizaciones (138421)

Se registra el valor del reconocimiento por siniestro en diciembre de 2019 del vehículo Grand Vitara Chevrolet modelo 2008 por valor de \$28.000.000, el cual se recibe la indemnización en el año 2020.

7.5.3 Recursos Acreedores Reintegrados a Tesorerías (138427)

El saldo de \$30.025.752,98 corresponde a los dineros no reclamados por terceros, que solicitaron la devolución de fondos consignados por trámites no realizados. Lo anterior de acuerdo al procedimiento de Acreedores varios sujetos a devolución. Estos recursos se deben consignar a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.5.4 Otras cuentas por cobrar (138490)

Otros, el saldo representa principalmente a proceso administrativo de Cobro Coactivo que el Ministerio de Transporte adelanta contra la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. por concepto de pagos consignados del impuesto predial de unos inmuebles localizados en la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar. Estado actual del proceso - Para resolver excepciones, presentadas contra el mandamiento de pago.

7.6 OTROS ASPECTOS

En relación con las condiciones bajo las cuales se tratan las Cuentas por cobrar o derechos a favor del Ministerio de Transporte, es necesario aclarar que no se tiene establecido específicamente dentro de la norma que reglamenta cada uno de los conceptos por los que se generan derechos a su favor, condiciones tales como plazo, vencimiento o tasa de interés por el no pago oportuno por parte de deudor.

No obstante lo anterior, se tiene control de la fecha en la cual se genera el derecho y el Ministerio desde entonces inicia la gestión de cobro por la vía ordinaria y haciendo uso de las herramienta de cobro persuasivo del derecho, es decir efectuando la correspondiente invitación a hacer el pago con anterioridad a un eventual requerimiento por la vía coactiva por parte del grupo de cobro coactivo.





MINISTERIO DE TRANSPORTE
 NIT No. 899.999.055-4
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

De cualquier forma, dentro de la base, se tiene identificado el tercero, el ID que lo identifica, el valor, la fecha desde la cual se configura el derecho, los abonos efectuados y las fechas de los mismos, las cuentas a través de las cuales se efectúa el reconocimiento contable del derecho en función del concepto cuya parametrización se ha efectuado desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tanto para la causación como para el recaudo o baja del correspondiente derecho.

Dado que, dentro de la base de datos de derechos pendientes de recaudo a favor del Ministerio, se encuentra la fecha en la cual se origina cada uno de los derechos por los diferentes conceptos se conoce la antigüedad de los mismos y se constituye como uno de los insumos a partir de los cuales se efectúa la evaluación del deterioro de todos y cada uno de los derechos pendientes de recaudo.

Considerando lo mencionado, se efectúa la evaluación del deterioro de la totalidad de los derechos sobre los cuales la entidad viene adelantando la gestión de cobro, tanto para los que se encuentran en la fase de cobro por la vía ordinaria como para los que, agotada esta fase de cobro, han sido trasladados para su gestión de cobro a al grupo de cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio.

Para efectos de dicha evaluación de derechos pendientes de recaudo se diseñó una metodología de evaluación del deterioro para los derechos en fase de cobro por la vía ordinaria que sólo tiene en cuenta la antigüedad del derecho generado y que en función del rango de antigüedad en el cual se ubique la edad del derecho será el nivel de afectación del mismo por razón de deterioro. A continuación, se adjuntan los rangos establecidos en la metodología de evaluación de deterioro para este tipo de derechos que se encuentran en fase de cobro por la vía ordinaria.

CRITERIO	Por antigüedad de la deuda				
	100%				
INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO	¿La edad de la deuda tiene una antigüedad inferior o igual a seis (6) meses, desde que se emitió la primera cuenta de cobro originada en la generación del derecho objeto de recaudo?	¿La edad de la deuda tiene una antigüedad mayor a seis (6) meses pero inferior o igual a doce (12) meses, desde que se emitió la primera cuenta de cobro originada en la generación del derecho objeto de recaudo?	¿La edad de la deuda tiene una antigüedad mayor a un año pero inferior o igual a tres años, desde que se emitió la primera cuenta de cobro originada en la generación del derecho objeto de recaudo?	¿La edad de la deuda tiene una antigüedad mayor a tres años pero inferior o igual a cinco (5) años, desde que se emitió la primera cuenta de cobro originada en la generación del derecho objeto de recaudo?	¿La edad de la deuda tiene una antigüedad mayor a cinco (5) años desde que se emitió la primera cuenta de cobro originada en la generación del derecho objeto de recaudo?
POSIBLE CLASIFICACION DEL DERECHO	NORMAL	ACEPTABLE	APRECIABLE	SIGNIFICATIVO	INCOBRABLE
PESO % INTERROGANTE RESPECTO AL CRITERIO	0%	15%	30%	60%	100%



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

de orden cuando dicha probabilidad se encuentra entre el 10 y 50% y sólo se revelan en las notas a los estados financieros cuando dicha probabilidad es inferior al 10%. Con esto simplemente se descarta que estos derechos pendientes de recaudo pudiesen servir de garantía a eventuales fallos adversos por demandas de terceros en contra de la Nación o el Ministerio de Transporte.

7.7 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR

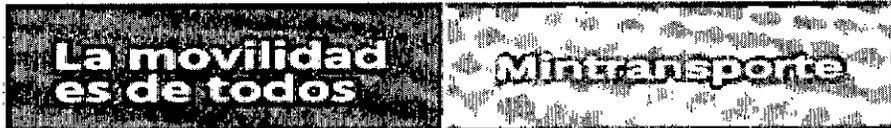
Aplicada la metodología establecida para cada uno de los tipos de cartera que administra el Ministerio y que se describió en el acápite anterior, sobre la Base de Datos de cartera preliminar al cierre de la Vigencia 2019 se efectuó la evaluación del deterioro de los diferentes tipos de derechos pendientes de recaudo arrojando los siguientes resultados:

7.7.1 Deterioro de Cartera Ordinaria

Se efectuó el registro correspondiente a 244 derechos que arrojaron deterioro y en los casos en los cuales sobre dichos derechos ya se había reconocido algún valor de deterioro a 31 de diciembre de 2018 se efectuó el correspondiente ajuste y en el caso en que correspondiese a un deterioro nuevo con respecto a 2018 simplemente se reconoció el correspondiente valor resultante de la evaluación del deterioro a cierre de vigencia 2019. El valor registrado de deterioro al cierre de la vigencia 2019 arrojó un valor total de \$9.309,6 millones.

En el evento en el cual, producto de la evaluación del deterioro de los derechos pendientes de recaudo, se redujera o desapareciera el derecho producto de eventuales bajas o recaudos parciales o totales del mismo se elimina el deterioro contra la cuenta prevista el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno - NMNCEG, es decir un débito a la cuenta correspondiente de la 1386 contra un crédito de cuenta 4830 - Reversión del Deterioro. De este tipo de situación se encontraron 55 casos cuyo registro se efectuó como se acaba de mencionar y el monto total de los registros de reversión de deterioro ascendió a un total de \$912,17 millones.

Cabe recordar que el criterio de evaluación de la cartera en cobro por la vía ordinaria está fundamentado únicamente en la antigüedad de la cartera.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 NIT No. 899.999.055-4
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

De diferente con respecto al deterioro practicado a los derechos de cartera cuyo cobro se viene adelantando en fase de cobro por la vía ordinaria con respecto al cierre de la vigencia 2018, se tiene que en el evento en que la evaluación arroja un deterioro equivalente al 100% del derecho, éste era previamente reclasificado a la cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de difícil Recaudo. Debido a que el módulo de ingresos de SIIF no se encuentra parametrizada esta transacción de reclasificación, para el cierre de la presente vigencia 2019 se decidió: i) no efectuar esta reclasificación cuando el derecho, producto de la evaluación del deterioro, afectara el 100% del valor del derecho y adicionalmente ii) reversar la reclasificación que se efectuó para el cierre de la vigencia 2018. De esta forma, se buscó ejercer mejor control sobre el saldo de cada derecho desde la cuenta en la cual se origina el mismo desde el punto de vista contable.

7.7.2 Deterioro de derechos en fase de Cobro Coactivo

En cuanto al reconocimiento de deterioro de derechos en fase de cobro coactivo se efectuó o bien i) el registro inicial de deterioro ó, ii) el ajuste a los que ya se encontraban deteriorados desde la vigencia inmediatamente anterior resultando afectados un total de 110 derechos por un valor de \$1.486,3 millones.

En el ejercicio de actualización de deterioro de derechos de 2018 para el cierre de la vigencia 2019 se encontró que 57 derechos fueron o dados de baja o recaudados y por lo tanto se procedió a la reversión parcial o total del deterioro inicialmente reconocido por un monto total de \$930,3 millones.

8 NOTA 8. INVENTARIOS

8.1 Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
1.5	Db	INVENTARIOS	1.252.829.367,02	1.342.184.042,66	-89.354.675,64
1.5.10	Db	Mercancías en existencia	1.252.829.367,02	1.342.184.042,66	-89.354.675,64

En esta cuenta se registran las especies o formas valoradas que maneja internamente el Ministerio. Algunas de ellas son: planilla de viaje ocasional y



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

de operación que son adquiridas para atender trámites de los ciudadanos en temas de tránsito y transporte terrestre, que se suministran a las Direcciones Territoriales para su administración, control y venta.

9 NOTA 9. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

9.1 Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2019	2018	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	80.736.932.663,52	80.440.283.251,31	296.649.412,21
1.6.05	Db	Terrenos	38.545.671.778,00	38.545.671.778,00	0,00
1.6.25	Db	Bienes muebles en bodega	2.990.519.439,57	182.543.356,48	2.807.976.083,09
1.6.27	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	17.254.148.191,10	17.173.693.199,52	80.454.991,58
1.6.40	Db	EDIFICACIONES	20.101.625.684,39	20.186.694.368,29	-85.068.683,90
1.6.55	Db	MAQUINARIA Y EQUIPO	103.294.921,31	100.082.158,46	3.212.762,85
1.6.60	Db	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	21.166.581,27	21.166.581,27	0,00
1.6.65	Db	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	796.806.571,42	815.560.681,18	-18.754.109,76
1.6.70	Db	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	9.754.785.177,18	9.868.194.782,57	-113.409.605,69
1.6.75	Db	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5.806.532.635,22	5.696.833.484,29	109.699.150,93
1.6.80	Db	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1.583.322,83	1.583.322,83	0,00
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-13.914.261.780,77	-11.426.850.603,88	-2.487.411.176,89
1.6.95	Cr	Deterioro acumulado de PPE (cr)	-724.939.858,00	-724.939.858,00	0,00
1.6.85.01	Cr	Depreciación Edificaciones	-572.074.678,84	-286.037.338,84	-286.037.340,00
1.6.85.04	Cr	Maquinaria y equipo	-62.795.908,05	-50.644.224,99	-12.151.683,06
1.6.85.05	Cr	Equipo médico y científico	-16.235.733,90	-14.554.976,89	-1.680.757,01
1.6.85.06	Cr	Muebles, enseres y equipo de oficina	-624.165.828,49	-540.918.178,62	-83.247.649,87
1.6.85.07	Cr	Equipos de comunicación y computación	-7.903.168.054,10	-6.347.253.181,95	-1.555.914.872,15
1.6.85.08	Cr	Equipos de transporte, tracción y elevación	-4.170.648.055,29	-3.972.303.124,66	-198.344.930,63
1.6.85.09	Cr	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-1.577.747,12	-1.435.528,36	-142.218,76
1.6.85.13	Cr	Bienes muebles en bodega	-19.732.366,05	-20.698.036,33	965.670,28
1.6.85.15	Cr	Propiedades, planta y equipo no explotados	-543.863.408,93	-193.006.013,24	-350.857.395,69
1.6.95.01	Cr	Deterioro Terrenos	-68.633.848,00	-68.633.848,00	0,00
1.6.95.05	Cr	Deterioro Edificaciones	-621.802.017,00	-621.802.017,00	0,00
1.6.95.25	Cr	Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados	-34.503.993,00	-34.503.993,00	0,00

9.2 BIENES INMUEBLES

El Grupo de Bienes Inmuebles realiza las conciliaciones contables en forma trimestrales con el Grupo de Contabilidad de este Ministerio, donde se puede evidenciar todas las variaciones que se presentan durante toda la vigencia fiscal. Adicionalmente y para efectos de actualización, en el caso de las edificaciones, igualmente se descontó la depreciación causada desde la fecha del avalúo hasta el 31 de Diciembre de 2019.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Para efectos de la medición posterior se determinó de acuerdo con la política contable definida para el Ministerio de Transporte, que los bienes inmuebles objeto de depreciación, es decir las edificaciones, no tienen valor recuperable, por lo cual cada una de la construcciones se deprecia, bajo el método de línea recta y en función de la Vida Útil Remanente definida en cada uno de los inmuebles reconocidos como activos.

Los inventarios de los Inmuebles se encuentran debidamente actualizados y conciliados entre los Grupos de Bienes Inmuebles y el de Contabilidad, los cuales están elaborados por seis (6) conceptos donde se identifican las subcuentas contables donde se encuentran registrados y se identifican así:

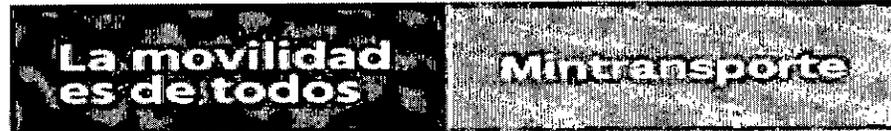
- . Inmuebles no explotados
- . Inmuebles en uso
- . Edificaciones de propiedades de terceros
- . Entregados a CISA – Pendientes de legalización
- . Entregados en comodato
- . Recibidos en custodia (para legalizar al Invías)

9.2.1 Inmuebles en uso (subcuentas contables 160501, 164001, 164002, 164017 y 164019)

TERRENOS		
Código	Descripción	Saldo Final
1.6.05.01	Urbanos	37.904.349.410,00
1.6.05.04	Terrenos pendientes de legalizar	641.322.368,00
TOTAL		38.545.671.778,00

EDIFICACIONES		
Código	Descripción	Saldo Final
1.6.40.01	Edificios y casas	7.754.697.708,10
1.6.40.02	Oficinas	4.553.119.206,00
1.6.40.17	Parqueaderos y garajes	40.775.600,00
1.6.40.19	Instalaciones deportivas y recreacionales	1.201.144.444,00
1.6.40.27	Edificaciones Pendientes de Legalizar	521.361.714,00
1.6.40.28	Edificaciones de Propiedades de terceros	6.030.527.012,29
TOTAL		20.101.625.684,29

1/2



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Se cuenta con treinta y cinco (35) bienes inmuebles para funcionamiento de nuestras Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales a nivel nacional, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro, así:

No. Inmuebles	No. De oficinas del MT	Descripción	Observación
13	6	Direcciones Territoriales	DT- Antioquia- 7 locales, DT- Boyacá 2 locales, DT- Atlántico, Valle, Bolívar, Quindío.
16	16	Inspecciones Fluviales	
2	2	CENAF	Villa del Rosario e Ipiales
2	2	Parqueaderos	DT- Boyacá
2	2	Sede Deportiva	Planta central Bogotá

El Ministerio de Transporte, con el fin de cumplir con su cometido estatal y para efectos administrativos y de apoyo, cuenta con bienes inmuebles de su propiedad a nivel nacional, para el funcionamiento de sus Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales, las cuales tienen entre sus objetivos ejecutar dentro de su jurisdicción políticas, planes y programas aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestres automotor y aportar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Es así como mediante Resolución No. 3388 de 2000 "Por la cual se organizan las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, se fijan sus funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional", en sus artículos primero y segundo, definen la importancia de las funciones allí desempeñadas, que evidentemente obligan a contar con un sitio adecuado para atender dichas actividades, garantizando la correcta prestación del servicio, ofreciendo a los usuarios un sitio adecuado y confortable, donde pueden recibir atención óptima a sus solicitudes y por ende se genere seguridad en la prestación del servicio en concordancia con la aplicación de los principios de oportunidad, celeridad e inmediatez, que deben acompañar las actuaciones administrativas.

El Ministerio de Transporte de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", cuenta para su funcionamiento con 20 Direcciones Territoriales, 3 Oficinas Regionales y 34 Inspecciones Fluviales a nivel nacional. En este orden de ideas, siendo los lugares de trabajo áreas que albergan puestos de trabajo y donde deben permanecer los servidores públicos para el desempeño de sus deberes funcionales, estos lugares deben por tanto cumplir una serie de características estructurales de orden e



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

higiene, de espacio, de iluminación, etc., que permitan una óptima prestación del servicio minimizando los riesgos, evitando afectaciones a la salud y seguridad de las personas.

En cumplimiento al Decreto antes mencionado, se le asignaron a las Direcciones Territoriales amplias funciones dispuestas en el artículo 17, ibídem, relacionadas con la aplicación de las políticas en materia de transporte y tránsito terrestre automotor, que evidentemente obligan a contar con un sitio adecuado para ser atendidas, garantizando la correcta prestación del servicio y ofreciendo a los usuarios un sitio adecuado y confortable, donde puedan recibir atención óptima a sus solicitudes. Por ende, se genere seguridad y compromiso de implementar las normas dentro de su jurisdicción, en concordancia con la aplicación de los principios de oportunidad, celeridad e inmediatez, que deben acompañar las actuaciones administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. No. 001815 del 3 de mayo de 2012, corresponde al Grupo Bienes Inmuebles de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras funciones: «Proponer y adelantar las acciones administrativas, incluyendo actividades de preparación, elaboración y apoyo en los procesos de contratación, para la adquisición, arriendo, comodato o cualquier otra figura sobre los inmuebles que requiere el Ministerio de Transporte para su funcionamiento».

Para cumplir con las funciones encomendadas, se hace necesario disponer de espacios físicos y tecnológicos adecuados para que los usuarios accedan a la información que se genera en la dependencia y a los servicios que se prestan, con el fin de construir confianza, credibilidad y seguridad institucional.

Así mismo es importante señalar, que las personas constituyen el capital más importante para el Ministerio de Transporte, por lo que la proyección del servicio se realiza no solo a nivel de los ciudadanos, sino también al de los servidores públicos que son su factor crítico de éxito, por lo que es indispensable contar con entornos y ambientes propicios para el desarrollo de sus actividades laborales, que ofrezcan las condiciones de funcionamiento, operatividad y atención, traduciéndose en una sede moderna y eficiente, que represente beneficios como en el mejoramiento del servicio al ciudadano, en el desarrollo organizacional, en el funcionamiento administrativo de estas sedes y, por supuesto, su recurso humano.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

La inadecuada disposición física para la atención al ciudadano, desde la óptica de la demanda de servicios, se caracteriza por filas constantes, problemas de comodidad, de salubridad, de inadecuada ventilación, ausencia de señalización, falta de disponibilidad de baños, de áreas para discapacitados, mujeres embarazadas o adultos mayores y de pésima imagen para la Administración Pública entre otros y además, desde la óptica de la oferta, se encuentran sitios que no cumplen con las mínimas especificaciones legales y técnicas para los servidores en cuanto a seguridad industrial, riesgos profesionales y condiciones adecuadas para desempeñar las labores propias de los servidores encargados de la atención ciudadana, generándose así un círculo vicioso entre ciudadanos mal atendidos y servidores en condiciones inapropiadas que impacta negativamente el servicio, la atención, los tiempos de respuesta y la calidad del mismo, escenario que deriva por un lado en percepciones negativas y bajas calificaciones ciudadanas para las instituciones, y por otro, en bajo sentido de pertenencia y poco compromiso institucional por parte de los servidores encargados de la atención a la ciudadanía.

El nivel de bienestar de los trabajadores tiene implicaciones directas sobre el clima organizacional y el capital humano, que son aspectos que deben cuidarse para asegurar una eficiente prestación de los servicios por parte de las entidades y las empresas.

Para explicar lo relativo a los inmuebles Pendientes de Legalizar (En poder de CISA – para la venta; subcuentas 160504 y 164027), los mismos corresponden a:

TERRENOS			
Codigo	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.05.04.001	Terrenos pendientes de legalizar	641.322.367,94	5
TOTAL		641.322.367,94	5
EDIFICACIONES			
Codigo	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.40.27.001	Edificaciones pendientes de legalizar	521.361.714,00	1
TOTAL		521.361.714,00	1

En el inventario de Bienes Inmuebles del Ministerio de Transporte, existen cinco (5) bienes inmuebles que no los está requiriendo la entidad para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual y en virtud de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, se procedió a entregarlos a Central de Inversiones CISA, para su comercialización,



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Lo anterior, en virtud del Artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el cual establece que:

“MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS. A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos –CISA para que este las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida, podrá ser entregada en administración a CISA.

Dentro del mismo plazo, las entidades a que se refiere el inciso anterior, transferirán a CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, incluidos aquellos que por acto público o privado sean sujetos de una destinación específica y que no estén cumpliendo con tal destinación, para que CISA los transfiera a título gratuito a otras entidades públicas o los comercialice. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones bajo las cuales CISA podrá reasignar los bienes inmuebles que reciba a título gratuito, señalando los criterios que debe cumplir la solicitud de la entidad que los requiera...

Parágrafo 2º. La forma, los plazos para el traslado de los recursos que genere la gestión de los activos a que se refiere el presente artículo, las condiciones para determinar los casos en que un activo no es requerido por una entidad para el ejercicio de sus funciones, el valor de las comisiones para la administración y/o comercialización y el modelo de valoración serán reglamentados por el Gobierno Nacional. ...” (Subrayado fuera de texto)

Igualmente, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 4054 del 31 de octubre de 2011, se reglamentó, entre otros, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y se estableció en el artículo 8 lo siguiente:

“8. Transferencia de bienes inmuebles. Las entidades públicas sujetas a la aplicación del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, deberán transferir al Colector de Activos Públicos – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el ejercicio de sus funciones y los previstos en el numeral 3 del artículo 1 del presente decreto. (...)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 1 del Decreto 4054 de 2011 establece:

“3. Bienes inmuebles con Destinación Específica que no estén cumpliendo con tal destinación: (i) son aquellos de propiedad de las entidades públicas que en virtud de actos administrativos, títulos de propiedad y demás disposiciones, tienen una destinación o están sujetos a un fin específico que a la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011 no se haya cumplido, salvo los casos establecidos por el inciso 1 del artículo 1º de la Ley 708 de 2001 y los que se requieran para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial; (ii) aquellos que amparen pasivos pensionales que no estén cumpliendo con tal destinación y que fueron recibidos al cierre de la liquidación de entidades públicas, cuyo objeto no incluía la Administración de Pensiones, siempre que dichas entidades receptoras estén percibiendo recursos del Presupuesto General de la Nación para el pago de obligaciones pensionales; (iii) inmuebles que teniendo una destinación económica, durante el año anterior a la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011, no hayan generado una renta anual igual o mayor al 3% del avalúo comercial vigente. (...)”



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Con el objeto de dar cumplimiento a las normas antes mencionadas, especialmente las contenidas en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Decreto Reglamentario 4054 de 2011, fue necesario transferir a título gratuito a Central de Inversiones S.A. – CISA, los bienes inmuebles relacionados en esta clasificación. Actualmente, Central de Inversiones - CISA, adelanta el proceso de Enajenación de cinco (5) predios; una vez sean comercialización deberá informar al Ministerio para hacer los respectivos asientos contables.

9.2.2 Inmuebles no explotados (Subcuentas contables 163701, 163703)

TERRENOS			
Código	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.37.01.001	Urbanos	13.288.766.180,00	11
1.6.37.01.002	Rurales	26.660.911,00	3
TOTAL		13.315.427.091,00	14

EDIFICACIONES			
Código	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.37.03.001	Edificios y casas	155.107.872,00	5
1.6.37.03.008	Colegios y escuelas	1.592.591.521,00	2
1.6.37.03.009	Clínicas y hospitales	612.075.069,00	2
1.6.37.03.014	Casetas y campamentos	10.343.403,00	1
1.6.37.03.017	Instalaciones deportivas y recreacionales	1.031.720.926,00	2
TOTAL		3.401.838.791,00	12

Dentro de estos bienes inmuebles no explotados, se encuentran unas construcciones recibidas de la liquidación del Fondo Pasivo Social de la empresa Puertos de Colombia, en Buenaventura y en Santa Marta (escuelas y colegios, clínicas, dos clubes, una instalación deportiva y un puesto de salud), y unos bienes inmuebles considerados de alto riesgo por encontrarse contruidos en zonas consideradas de alto riesgo (orilla de río) y una caseta en Cartagena del Chairá.

Con relación a las tres (3) construcciones ubicadas en Buenaventura, se encuentran sobre un terreno ajeno (recibidos así de Foncolpuertos) y no está siendo utilizada por la Entidad para el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, dentro de este grupo, existe un predio determinado como "lote frente al terminal de Barranquilla" con un costo histórico de \$3.360.250.000,00. Éste debe ser trasladado al Instituto Nacional de Vías - INVIAS por tener vocación de expansión portuaria, lo cual no ha sido posible por encontrarse invadido.



La movilidad
es de todos

Ministrío de Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Con relación a los bienes inmuebles que no requiere el Ministerio, se están adelantando las siguientes gestiones:

- Inmuebles donde el Ministerio de Transporte es propietario de solo las construcciones.

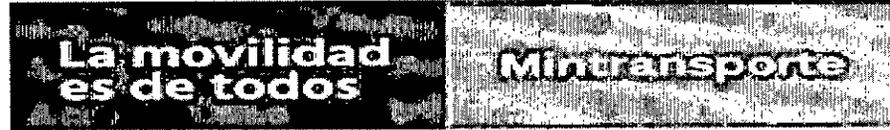
Al respecto, mediante oficio No0. 20173250572971 del 22/12/2017, se solicitó concepto a CISA Se solicitó concepto a Central de Inversiones - CISA, con relación a los bienes recibidos de Foncolpuertos en el Municipio de Buenaventura (Escuela ciudadela Colpuertos, Puesto de Salud y el Club), donde el Ministerio figura como propietario de las construcciones más no del terreno, con el fin de determinar si los mismos pueden ser objeto de enajenación por parte de esa entidad. Donde se le manifestó que:

“Actualmente esta construcción, que son de propiedad del Ministerio de Transporte y que se encuentra sobre un terreno ajeno, no está siendo utilizada por la Entidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que en una interpretación textual de la norma sería menester de este Ministerio transferirla a título oneroso a CISA, para que sea enajenada en virtud de la Ley.

Mediante oficio No. 20183210070182 del 05/02/2018, Central de Inversiones - CISA, responde al Ministerio que: “Como se observa, la venta de estas mejoras se enmarcan dentro de las excepciones al deber de transferir, pues las mejoras al no ser inmuebles propiamente dicho, no tienen identificación registral y catastral propia, ya que la citada en el requerimiento corresponde a la impuesta al lote de terreno. Así mismo en cuanto al numeral 3 de la norma citada, el Ministerio no tiene la posesión del bien”.

Con relación a los bienes que se encuentran en zonas de alto riesgo, los cuales fueron devueltos por CISA por estas razones, localizados en los municipios de San José del Guaviare, Solano y Cartagena del Chaira (Caquetá), Gamarra (Sucre), Puerto Boyacá, Tarapacá (Amazonas), se adelanta el análisis correspondiente, a fin de determinar si es posible dar aplicación a lo establecido en Ley 1940 de 2018 (Por la cual se Decreta el Presupuesto de Renta y Recursos de Capital y ley de apropiación para vigencia fiscal 2019) en su artículo 120, establece:

“ARTÍCULO 120. TRANSFERENCIA DE INMUEBLES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas del orden nacional podrán transferir a título gratuito a otras entidades públicas, incluido las que hacen parte de la Rama Judicial, los bienes inmuebles que no requieran para su operación y sean útiles para el ejercicio de las funciones o proyectos de infraestructura de la entidad pública que los recibe. Dicha transferencia no requerirá



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

operación presupuestal y la transferencia deberá ser registrada en un plazo no superior a ocho días hábiles, con fundamento en el respectivo convenio interadministrativo. La entidad receptora será responsable del saneamiento”.

Concordante con lo anterior, el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019, establece:

“ARTÍCULO 276. TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES FISCALES ENTRE ENTIDADES. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente. Cuando la entidad territorial no necesite dicho inmueble, la Nación aplicará lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.

Las entidades territoriales podrán igualmente ceder a título gratuito a entidades del orden nacional bienes inmuebles fiscales de su propiedad, sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad cedente.

Transferido el inmueble la entidad receptora será la encargada de continuar con el saneamiento y/o titulación del mismo.

Parágrafo. En cualquier caso, la transferencia a título gratuito de la que se habla en este artículo, mantendrá, en concordancia con el POT, el uso del suelo que posee el inmueble transferido.

Por lo anterior, este Ministerio adelanta el estudio de los bienes inmuebles que han sido devueltos por CISA, por no ser susceptible de enajenación, razón por la cual, y en cumplimiento a la norma antes mencionada, se pueden transferir a título gratuito a otra entidad pública que lo requiera.

A 31 de diciembre de 2019 los bienes inmuebles no explotados se ubican dentro de la contabilidad, en el estado de situación financiera, como se ilustra a continuación:

9.2.3 Inmuebles de propiedad de terceros – Recibidos en comodato (164028)

De este grupo de inmuebles, el Ministerio cuenta con 13 edificaciones en servicio, recibidas en comodato del INVIAS puede ser de manera parcial o total y que en el estado de Situación Financiera se discriminan como se detalla a continuación:



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

EDIFICACIONES			
Codigo	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.40.28.001	Edificaciones de propiedad de terceros	6.030.527.012,29	13
TOTAL		6.030.527.012,29	13

N° DE ORDEN	DEPARTAMENTO	CIUDAD- MUNICIPIO	AVALÚO CONTABILIDAD INVIAS	VALOR % RECIBIDO EN COMODATO
1	CÓRDOBA	MONTERÍA	1.691.380.000,00	353.203.861,31
2	CASANARE	YOPAL	4.756.749.423,00	13.273.520,90
3	META	VILLAVENCIO	2.403.520.000,00	1.399.825.601,62
4	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	2.939.047.291,00	554.838.380,64
5	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	1.547.737.000,00	14.913.332,04
6	GUAJIRA	RIOHACHA	6.054.915.000,00	184.760.938,09
7	NARIÑO	PASTO	1.373.005.900,00	188.899.884,39
8	SANTANDER	FLORIDABLANCA	12.707.429.090,00	2.063.883.314,88
9	HUILA	NEIVA	1.412.630.140,00	90.191.868,48
10	RISARALDA	PEREIRA	3.436.516.550,00	103.872.110,41
11	CAUCA	POPAYAN	6.751.940.750,00	288.324.203,78
12	CESAR	VALLEDUPAR	2.713.104.000,00	672.725.381,59
13	SUCRE	SINCELEJO	1.400.397.500,00	101.814.614,16
SUMA				6.030.527.012,29

Mediante Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992, reestructura el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte y se suprimen, fusionan y reestructuran entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio cuenta con diferentes sedes a nivel nacional, así como en las regiones divididas en Inspecciones Fluviales y



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Direcciones Territoriales, las cuales tienen entre sus objetivos ejecutar dentro de su jurisdicción políticas, planes y programas aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestres automotor y aportar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Para cumplir con las funciones asignadas en el artículo 5 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, el Ministerio de Transporte cuenta con sedes en planta central y a nivel descentralizado, cuenta con dependencias en las Direcciones Territoriales, con veinte (20) Direcciones Territoriales, tres (3) Oficinas Regionales y treinta y cuatro (34) Inspecciones Fluviales a nivel nacional.

Como quiera que en la mayoría de Departamentos y Municipios, donde se encuentra las Direcciones Territoriales y las inspecciones Fluviales, no se cuenta con sedes propias y con el fin de racionalizar los gastos administrativos (vigilancia, aseo, administración, arriendos, etc.), se procedió a suscribir un convenio Interadministrativo número 138 del 2004, celebrado entre el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cuyo objeto es la: “unificación de sedes de las dos entidades a nivel nacional, para generar ahorros en gastos de funcionamiento y optimización en uso de las áreas de las sedes, en cumplimiento del programa de gestión de activos, enmarcado dentro de las políticas del programa de renovación de la administración pública, establecidos por el gobierno nacional”. Este convenio se prorrogó entre las partes hasta el 30 de diciembre de 2024.

De acuerdo con la consagrado en el Código Civil en el artículo 2200 define el contrato de comodato en los siguientes términos: “El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso”. Ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala la viabilidad jurídica y los límites que se deben tener en el momento de su celebración, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

9.2.4 Gestión de Administración de Inmuebles

El Ministerio tiene asegurados los bienes e intereses patrimoniales que posee a través del Contrato No. al contrato No. 249 de 2019 cuyo objeto es la *CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES DEL SECTOR OFICIAL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL*



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

EXTRACONTRACTUAL BÁSICA, SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE CASCO BARCO, SEGURO DE AVIACIÓN, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE REQUIERA EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

Las pólizas se resumen así:

RAMO	ASEGURADORA	CUBRIMIENTO DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daño Material	AXA COLPATRIA S.A.	Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto.	16/02/2019	11/02/2020	460.244.483	87.446.452	547.690.935
Manejo Global Entidades Oficiales	AXA COLPATRIA S.A.	Amparar a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.	16/02/2019	11/02/2020	26.907.578	5.112.440	32.020.018
Responsabilidad Civil Extracontractual	AXA COLPATRIA S.A.	Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra la entidad, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.	16/02/2019	11/02/2020	7.022.465	1.334.268	8.356.733



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Transporte de Valores	AXA COLPATRIA S.A.	Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos de este seguro, por el transporte de dineros en efectivo, divisas y títulos valores, cheques y cualquier otro documentos de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios en comisión y delegados del manejo de las cajas menores y demás títulos valores por los cuales la entidad sea o deba ser legalmente responsable.	16/02/2019	11/02/2020	88.767	16.866	105.633
Transporte de Mercancías	AXA COLPATRIA S.A.	Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional.	16/02/2019	11/02/2020	88.767	16.866	105.633
Casco Barco	AXA COLPATRIA S.A.	Amparar las pérdidas o daños materiales que sufra el equipo marítimo y fluvial y demás embarcaciones de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y/o bajo su responsabilidad.	16/02/2019	11/02/2020	1.136.557	215.946	1.352.503
Automóviles	AXA COLPATRIA S.A.	Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del MINISTERIO DE TRANSPORTE, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.	14/03/2019	14/03/2020	83.508.167	15.866.552	99.374.719
Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito	AXA COLPATRIA S.A.	Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad de la MINISTERIO DE TRANSPORTE y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.	1/03/2019	1/03/2020	45.459.716	-	45.459.716
Infidelidad y Riesgos Financieros	AXA COLPATRIA S.A.	Amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir el MINISTERIO DE TRANSPORTE por la Infidelidad - Actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos y trabajadores, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de su actividad, causados por empleados solos o en complicidad con terceros.	16/02/2019	14/08/2020	173.205.480	32.909.041,20	206.114.521



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Responsabilidad Civil Servidores Públicos	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Indemnizar los perjuicios causados a terceros y al MINISTERIO DE TRANSPORTE, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.	25/04/2019	11/05/2020	82.319.943	15.640.789	97.960.732
				TOTAL	879.981.923	158.559.219	1.038.541.142

Actualmente, la Entidad adelanta el nuevo proceso de contratación para dar continuidad al programa, permitiendo la asegurabilidad de sus bienes e intereses patrimoniales.

9.2.5 Depreciación y Deterioro

Respecto a la depreciación, la propiedad inmobiliaria se depreció en función de la vida útil remanente de las edificaciones, por el método de línea recta.

La propiedad inmobiliaria fue objeto de evaluación de deterioro de acuerdo con el procedimiento adoptado para el efecto y en función de las novedades que por razones como siniestros, amenaza de ruina por fenómenos naturales, abandono, orden público, invasión de terceros y otras circunstancias o indicio que pudieran conducir a pensar que se hubiese materializado el deterioro de acuerdo con la nueva norma, arrojando como resultado de dicha evaluación que se materializaron deterioro para los diferentes tipos de bienes de acuerdo a como se ilustra en la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	TERRENOS		EDIFICACIONES		TOTAL	
	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad
EN USO	68.633.848	2	621.802.017	6	690.435.865	8
NO EXPLOTADOS	32.042.944	3	2.461.049	1	34.503.993	4
TOTAL	100.676.792	5	624.263.066	7	724.939.858	12

En el proceso de convergencia vale la pena destacar que retiramos los siguientes inmuebles por impactos de transición:



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

- En la ciudad de Cali, Departamento del Valle de Cauca, un bien fiscal tipo lote, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370 – 748932 con un área total de Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Seis Metros Cuadrados con Cincuenta y Cinco Centímetros (89.806.55 m²) y conocido como Finca “Los Chorros”, sector del barrio Mario Correa Rengifo, teniendo un costo histórico de registro contable por \$ 3.440.312.200,00.

Este predio se encuentra ocupado por construcciones que califican como Viviendas de Interés Social – VIS, situación fáctica que se ajusta a los supuestos de hecho regulados por los artículos 58 de la Ley 9^a de 1989, 95 de la Ley 388 de 1997, Decreto 540 de 1998, artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 2^o de la Ley 1001 de 2005, por medio del cual se adoptan medidas respecto a la cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

- A la fecha el predio conocido como los Chorros en la ciudad de Cali, se compone de 18 manzana catastrales, equivalentes a 353 predios, de los cuales se han titulado 257 predios, 33 figuran a nombre de terceras personas con títulos y faltan por titular 63.

Que el bien inmueble antes mencionado, se encuentra en proceso de cesión a título gratuito a favor de sus ocupantes, conforme las facultades legales y en especial las conferidas por

El inciso 2^o del artículo 2^o del Decreto 4825 de 2011, determina que un bien fiscal tituable, son todos:

“(…)aquellos bienes que son propiedad de entidades estatales pero que no son de uso público o afectados a un uso o servicio público, los cuales están ocupados con vivienda de interés social, siempre y cuando dicha ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001, que no estén destinados para salud o educación, no se encuentren en zonas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997”.

Así mismo, se encuentra en estudio por parte de este Ministerio la solicitud presentada por parte del Municipio de Santiago de Cali – Departamento del Valle, mediante el cual solicitan la transferencia de este lote de terreno, con el fin de culminar el proceso de titulación.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece:*



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

“ARTÍCULO 277. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE BIENES FISCALES. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 14. Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinado a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

Parágrafo 1º. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Parágrafo 2º. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

Parágrafo 3º. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

Parágrafo 4º. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

(...).

- Igualmente, existe en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, unos bienes fiscales conocidos como lotes barrio la Luz, estos lotes fueron adquiridos por el Ministerio de Transporte en virtud del artículo primero del Decreto 1689 del Veintisiete (27) de junio de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), por el cual se suprime el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia y se ordena su liquidación, señala: "Supresión y Liquidación. Suprímase, a partir de la



**La movilidad
es de todos**

Ministerio de Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

publicación del presente Decreto, el Fondo de Pasivo de la Empresa Puertos de Colombia, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 0036 de 1992”.

El artículo 14 del Decreto 1982 de agosto Ocho (08) de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), por el cual se establece la reglamentación para la liquidación del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, dispone: TRASPASO DE BIENES - según lo dispuesto en el artículo del Decreto 1689 de 1997 los bienes-no enajenados, así como los derechos, obligaciones y archivos se traspasarán a la Nación - -Ministerio de Transporte.

Que mediante Resolución No 002497 del Tres (03) de septiembre de Dos mil Cuatro (2.004), se solicitó el registro de unos lotes en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, que figuraban en cabeza de la Empresa Puertos de Colombia a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte.

Que el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 "Por medio de la cual se adoptan medidas respecto a la cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación, y se dictan otras disposiciones.", dispuso en su artículo 2º que "Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al Treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos”.

Los lotes se encuentran ocupados de manera ilegal por construcciones que califican como Viviendas de Interés Social – VIS, situación fáctica que se ajusta a los supuestos de hecho regulados por la ley 1001 del 30 de diciembre de 2005, por medio del cual se adoptan medidas respecto a la cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación y se dictan otras disposiciones.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Actualmente, se encuentran en proceso de cesión a título gratuito a favor de sus ocupantes catorce (14) lotes, conforme las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 58 de la Ley 9ª de 1989, 95 de la Ley 388 de 1997, Decreto 540 de 1998, artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005.

Mediante diferentes comunicaciones se vienen requiriendo a los ocupantes el envío de los documentos que se requieren conforme las normas antes mencionadas, para culminar el proceso de transferencia de estos lotes, no siendo posible que los mismos envíen la información requerida.

9.2.6 Método utilizado para determinar el porcentaje de valor residual para Bienes Inmuebles.

El criterio utilizado para la determinación del valor residual de los bienes inmuebles tiene que ver simplemente con el hecho de la amplia vida útil residual que le fue asignada mediante avalúo a cada una de las construcciones, posterior a la cual lo que realmente se vende o enajena no son las construcciones mismas sino el terreno dentro del cual se encuentran dichas construcciones, por lo que se presume que el valor de las construcciones es equivalente a cero. Adicional a la consideración anterior, se trabajó bajo la premisa que el Ministerio sólo tendrá aquellos terrenos que necesita para los propósitos de su cometido estatal y para efectos administrativos o de apoyo que requiera, por lo tanto no se tiene previsto enajenarlos o ponerlos en un mercado inmobiliario activo, por lo que definitivamente no se espera obtener recurso alguno al finalizar su vida útil.

Para el caso de los terrenos, dado que no son objeto de depreciación, se entiende que el valor residual de los mismos no existe, o lo que es lo mismo sería equivalente al 100% del costo histórico del bien o del valor del avalúo si es del caso.

9.2.7 Coeficiente en Propiedad Horizontal

El Ministerio poseía una oficina distinguida con el Número 332-E del bloque 2 localizado en la calle 35 N° 20-68 del Municipio de Armenia (Quindío), que forma parte de la Copropiedad de la Terminal de Transportes de Armenia S.A; donde funcionó su sede territorial.





MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

A raíz del sismo en el año 1999, la construcción sufrió graves daños y por tal motivo fue demolida. Actualmente el lote está siendo utilizado como parqueadero por parte de la Copropiedad mientras se decide por parte de todos los copropietarios la reconstrucción del edificio y el Ministerio sigue conservando su coeficiente de participación en la propiedad que corresponde al 10.011%, la cual está identificada con matrícula inmobiliaria 280-56643 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, anotación N° 12 del 4 de agosto de 1999 y el reglamento de propiedad horizontal según escritura pública N° 556 de abril de 2003. El valor histórico por el cual se hallaba registrado en libros de contabilidad era de \$ 56.929.684,32 y su avalúo catastral actual está en \$187.255.000, oo.

De acuerdo al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación en el oficio CGN20162000039291 del 14 de febrero de 2016, "Reconocimiento del coeficiente de una propiedad horizontal" como no se ha determinado la reconstrucción de la propiedad, debemos relevar la existencia del coeficiente en las notas explicativas a los Estados Financieros, por tal motivo no aparece registrado en los activos de la entidad.

9.2.8 Otras Revelaciones de Inmuebles

En el proceso de la legalización de los bienes inmuebles provenientes de las liquidadas entidades adscritas al Ministerio, se normalizaron cuatro (4) lotes en el municipio de Calarcá- Quindío, adquiridos por el MOPT en el año 1967 y sus valores corresponden a los que figuran en las escrituras públicas de la época (más de 50 años) por un total de \$7.621, oo. En razón que no se tiene una medida fiable ni un valor razonable, ni se alcanzó a realizar los avalúos técnicos de los mismos, en una mesa de trabajo realizada en la Contaduría General de la Nación el 17 de diciembre de 2018, recomendó dar aplicación al marco normativo en activos y revelar en notas explicativas la situación de estos Terrenos.

A continuación, se describen los terrenos:



**La movilidad
es de todos**

Ministranporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Terrenos Urbanos	Descripción	Mat. Inmobiliaria	Valor Terrenos. Según Certificado de Tradición
LOTE UBANO . CALARCA. QUINDIO	Lote de 100 mts. Cuadrados a orillas de la carretera Calarca.Sevilla. Murillo	28.214.209	2.000,00
LOTE UBANO . CALARCA. QUINDIO	Lote de 22 mts. Cuadrados a orillas de la carretera Calarca.Sevilla. Murillo	28.214.210	396,00
LOTE UBANO . CALARCA. QUINDIO	Lote de 11,25 mts. Cuadrados a orillas de la carretera Calarca.Sevilla. Murillo	28.214.211	225,00
LOTE UBANO . CALARCA. QUINDIO	Lote de 41,22 mts. Cuadrados a orillas de la carretera Calarca.Sevilla. Murillo	28.214.213	5.000,00
TOTAL TERRENOS URBANOS			7.621,00

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, de acuerdo con la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998, la Ley 790 de 2002 y demás normas vigentes, los Ministerios son, junto con la Presidencia de la Republica y los Departamentos Administrativos, los organismos principales de la Administración Publica Nacional y hacen parte del Sector Central de la rama Ejecutiva del Poder Público. El Ministerio de Transporte, tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen. El Ministerio de transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país. El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, el cual está constituido por el Ministerio, el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), LA Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) y la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE).

Central de Inversiones S.A. – CISA, es una sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, constituida mediante Escritura Pública número 1084 otorgada en la Notaría 4ª del Círculo de Bogotá, el día 5 de marzo de 1975, con matrícula mercantil número 58613 y NIT. 860042945-5.

En virtud del Decreto 4819 del 14 de diciembre de 2007 modificado por el Decreto 033 del 14 de enero de 2015, CISA tiene por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatorios, cuyos propietarios sean entidades





MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la Ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social.

En virtud de las normas antes señaladas este Ministerio y CISA, suscribieron el contrato Interadministrativo marco No. 248 del 26 de enero de 2018, cuyo objeto es: “Establecer los lineamientos generales para la venta de los inmuebles saneados de propiedad del Ministerio a CISA, los cuales se relacionarán en el Anexo No. 1 de las Actas de Incorporación que suscribirán las Partes durante la vigencia del CONTRATO”.

El valor de transferencia a Central de Inversiones S. A. –CISA, fue acordado entre las partes, para lo cual, se aplicó el modelo de valoración adoptado por la Junta Directiva de CISA, partiendo del avalúo comercial suministrado por EL MINISTERIO.

Actualmente, se adelanta la venta de tres (3) bienes inmuebles en la ciudad de Santa Marta, en virtud del contrato Interadministrativo marco No. 248 de 2018, así:

Dirección	Matrícula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Área construida M2	Área del terreno M2
Calle 10 B No. 2-38	080-128457	47001010100910005000	1.385	977
Avenida Libertador. Carrera 31 No. 11 B 321. Club Terminal	080-40452	47001010302360002000	1.817.68	20.902
Calle 10B No. 2-76	080-5388	47001010100910014000	0	520

Durante la vigencia 2019, no se presentaron siniestros, ni deterioro de los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Transporte.

9.3 BIENES MUEBLES

En esta cuenta se registra los bienes muebles de la entidad que se controlan y reconocen de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública y el Plan General de Contabilidad Pública, capítulo III y lo



**La movilidad
es de todos**

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

reglamentado en el Manual de Políticas Contables y Manual de Administración de Bienes del Ministerio de Transporte.

La Entidad reconoce como activos (bienes muebles) de Propiedad, Planta y Equipo los que tienen un costo de adquisición superior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV de la vigencia a presentar.

Las Propiedades Planta y equipo (Bienes muebles) del Ministerio ascienden a la suma de \$20.011.570.957,90.

CÓDIGO CONTABLE	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	COSTO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	DETERIORO ACUMULADO	SALDO A 31/12/2019
1635	Bienes muebles en bodega	\$ 2.990.519.439,57	\$ 19.732.366,05		\$ 2.970.787.073,52
1637	Propiedad Planta y Equipo No explotados	\$ 536.882.309,10	\$ 408.402.375,33		\$ 128.479.933,77
1655	Maquinaria y Equipo	\$ 103.294.921,31	\$ 62.795.908,05		\$ 40.499.013,26
1660	Equipo médico y científico	\$ 21.166.581,27	\$ 16.235.733,90		\$ 4.930.847,37
1665	Muebles Enseres y equipo de oficina	\$ 796.806.571,42	\$ 624.165.828,49		\$ 172.640.742,93
1670	Equipos de comunicación y computación	\$ 9.754.785.177,18	\$ 7.903.168.054,10		\$ 1.851.617.123,08
1675	Equipos de transporte Tracción y Elevación	\$ 5.806.532.635,22	\$ 4.170.648.055,29		\$ 1.635.884.579,93
1680	Equipos de comedor, cocina despensa y Hotelaría	\$ 1.583.322,83	\$ 1.577.747,12		\$ 5.575,71
	TOTAL	\$ 20.011.570.957,90	\$ 13.206.726.068,33		\$ 6.804.844.889,57

9.3.1 Bienes Muebles En Bodega (1635)

Están representados en equipos de cómputo, scanner, impresora, video beam y aires acondicionados. Éstos se encuentran en proceso de alistamiento para ser puestos en servicio. Se destacan bienes tales como: equipos de comunicación, equipos de cómputo, video beam y servidores.

En el mes de diciembre de 2019, la entidad adquirió los siguientes bienes, los cuales se encuentran en bodega de nuevos para ser puestos al servicio durante la vigencia 2020:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD BIENES ADQUIRIDOS	VALOR
CE - 74 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019 (SERVIDORES)	2	\$ 343.334.802,79
CE - 77 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019 (SERVIDORES)	1	\$ 408.241.207,22
CE - 78 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019 (SERVIDORES)	1	\$ 349.215.887,51
CE - 89 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019 (SWITCH PARA REDES DE DATOS)	88	\$ 550.077.604,72



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

CE - 91 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 (COMPUTADORES)	150	\$ 362.885.913,00
CE - 94 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 (SERVIDORES PARA NUEVA INFRAESTRUCTURA)	7	\$ 900.699.100,00
CE - 95 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 (RACK PARA DIRECCIONES TERRITORIALES)	6	\$ 25.075.000,00
CE - 96 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 (VIDEO PROYECTOR Y COMPUTADOR PORTATIL)	6	\$ 34.512.975,00
TOTAL	261	\$ 2.974.042.490,24

9.3.2 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados (1637)

Están representados en muebles de oficina, monitor, impresora y vehículos. Éstos se encuentran en proceso de alistamiento para ser puestos en servicio y/o para dar de baja. Se destacan bienes, tales como: equipos de cómputo por valor de \$242.550.495,58 y equipo de transporte terrestre por valor de \$240.522.400.

9.3.3 Maquinaria y Equipo (1655)

Bienes que se encuentran en servicio, tales como: plantas eléctricas, generadores de energía, equipos de deportes, entre otros. Los bienes que más se destacan son: Equipos de recreación y deporte por \$45.697.579,24 y Maquinaria industrial por \$ 39.154.777,79.

9.3.4 Equipo Médico Científico (1660)

Se encuentran en servicio un equipo Teodolito electrónico y un desfibrilador externo automático, Se destaca el Teodolito por \$15.931.579,36.

9.3.5 Muebles y Enseres y Equipo de Oficina (1665)

Bienes que se encuentran en servicio, de los cuales se puede resaltar los muebles y enseres por valor de \$ 355.087.217,46 y los equipos de oficina por valor de \$427.572.111,71.

9.3.6 Equipos de Comunicación y Computación (1670)

Bienes que se encuentran en servicio, de los cuales se resaltan los equipos de cómputo asignados a los funcionarios del Ministerio a nivel nacional por valor de \$7.892.702.265,62.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

9.3.7 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación (1675)

Los equipos de transporte se encuentran en servicio tanto en la sede central como en las direcciones territoriales e inspecciones fluviales atendiendo las necesidades de movilización de los servidores públicos en desarrollo de sus funciones. Se destacan los vehículos de transporte terrestre y aéreo.

El avión Piper Cheyene propiedad del Ministerio, por valor de \$2.160.921.262,50.

9.3.7.1 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS:

En el mes de marzo y octubre de 2019 se recibieron en comodato tres vehículos los cuales fueron incorporados a los saldos de la cuenta 167508001 Equipo de Transporte, tracción y elevación recibidos de terceros por valor de \$36.712.130,91.

CUENTA CONTABLE	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1-6-75-08-001	1-6-75-08-001	CAMIONETA TOYOTA PRADO DIESEL	7.602.739,69
1-6-75-08-001	1-6-75-08-001	CAMIONETA FORTUNER DIESEL	17.472.198,26
1-6-75-08-001	1-6-75-08-001	CAMIONETA FORTUNER GASOLINA	11.637.192,96
TOTAL			36.712.130,91

9.3.8 Depreciación

El Manual de Administración de Bienes del Ministerio de Transporte establece para la Depreciación:

- La depreciación iniciará cuando se haga el registro de ingreso a bodega; Se determinará sobre el valor del activo menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.
- El método de depreciación adoptado por la Entidad es el lineal, ya que este refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o de potencial de servicio del activo.
- La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado

44



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

del servicio, ni cuando sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento por un tiempo inferior o igual a seis meses.

- El método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.
- El Ministerio aplica la siguiente tabla de vida útil, conforme a lo señalado en el capítulo II del Manual de Administración de Bienes de la Entidad, así:

CLASE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA UTIL	
	DE	HASTA
MAQUINARIA Y EQUIPO	2	30
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	2	30
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	3	30
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	2	30
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	2	30
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5	50
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	6	30

9.3.9 Deterioro

Para efectos de estimar el deterioro a las Propiedades Planta y Equipo de la entidad, se considera que el valor material de su costo individual de adquisición, donación, transferencia o permuta sea superior a 35 SMMLV de la vigencia a presentar que para el 2019 corresponde a \$28.984.060,00. Se realizó la evaluación de existencia de indicios de deterioro a 115 activos y no presentaron deterioro.

9.3.10 Método utilizado para establecer el criterio de los 35 SMLV para deterioro de bienes muebles.

El parámetro se adoptó a partir de una sugerencia efectuada por la CGN, en función de un criterio de Costo/beneficio que valoró el esfuerzo y desgaste administrativo al interior de las entidades puede significar adelantar la evaluación del deterioro versus el beneficio o impacto que en términos generales aplica al hecho que 10% de los elementos generalmente equivale al 90% del valor de los bienes muebles del ente contable público, lo que puede significar que dicha labor se puede reducir el 10% del esfuerzo



La movilidad
es de todos

Min transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

cubriendo el 90% del total del valor de los bienes muebles e incluso de los bienes inmuebles no generadores de efectivo.

9.3.11 Valor Residual

Corresponde al estimado que la Entidad podría obtener por la disposición final de Propiedad planta y equipo (bienes muebles) dados de baja.

Estos valores dependen de las características físicas de cada uno de los bienes, del medio ambiente y condiciones de operación.

Tabla de porcentajes de Valor Residual:

PORCENTAJE DEL VALOR RESIDUAL PARA LOS BIENES MUEBLES		
ITEM	GRUPO	PORCENTAJE DE VALOR RESIDUAL
1	MAQUINARIA Y EQUIPO	0%
2	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	0%
3	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	0%
4	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	0%
5	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	0%
6	MAQUINARIA INDUSTRIAL	0%
7	EQUIPO DE MUSICA	0%
8	EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE	0%
9	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	0%
10	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	0%
11	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	0%
12	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0%
13	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	0%
14	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	0%
15	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10%
16	AEREO	10%
17	TERRESTRE	10%
18	MARITIMO Y FLUVIAL	10%
19	DE ELEVACIÓN	10%
20	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	10%



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

9.3.12 Conciliación

Se realiza con la información registrada en los Estados Financieros y la información que reposa en el sistema SAI / SAE del Grupo de Inventarios y suministros a 31 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE TRANSPORTE				
CONCILIACION SUMINISTROS, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES				
CON CORTE AL PERIODO: 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Código Contable	Descripción	Saldo Contable SIIF	Saldo Grupo Inventario y Suministros	Diferencia a ajustar
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	2.990.519.439,57	2.990.519.439,57	-
1.6.35.03.002	Equipo y máquina de oficina	6.495.900,00	6.495.900,00	-
1.6.35.04.001	Equipo de comunicación	594.463.407,63	594.463.407,63	-
1.6.35.04.002	Equipo de computación	2.389.560.131,94	2.389.560.131,94	-
1.6.35.05.002	Terrestre	-	-	-
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	536.882.309,10	536.882.309,10	-
1.6.37.09.001	Muebles y enseres	31.894.759,22	31.894.759,22	-
1.6.37.09.002	Equipo y máquina de oficina	6.472.088,57	6.472.088,57	-
1.6.37.10.001	Equipo de comunicación	15.442.565,73	15.442.565,73	-
1.6.37.10.002	Equipo de computación	242.550.495,58	242.550.495,58	-
1.6.37.11.002	Terrestre	240.522.400,00	240.522.400,00	-
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	103.294.921,31	103.294.921,31	-
1.6.55.04.001	Maquinaria industrial	39.154.777,79	39.154.777,79	-
1.6.55.05.001	Equipo de música	14.713.150,00	14.713.150,00	-
1.6.55.06.001	Equipo de recreación y deporte	45.697.579,24	45.697.579,24	-
1.6.55.11.001	Herramientas y accesorios	3.729.414,28	3.729.414,28	-
1.6.60	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	21.166.581,27	21.166.581,27	-
1.6.60.02.001	Equipo de laboratorio	15.931.579,36	15.931.579,36	-
1.6.60.09.001	Equipo de servicio ambulatorio	5.235.001,91	5.235.001,91	-
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	796.806.571,42	796.806.571,42	-
1.6.65.01.001	Muebles y enseres	355.087.217,46	355.087.217,46	-
1.6.65.02.001	Equipo y máquina de oficina	427.572.111,71	427.572.111,71	-
1.6.65.90.001	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	14.147.242,25	14.147.242,25	-



La movilidad es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	9.754.785.177,18	9.754.785.177,18	-
1.6.70.01.001	Equipo de comunicación	1.827.282.595,56	1.827.282.595,56	-
1.6.70.02.001	Equipo de computación	7.892.702.265,62	7.892.702.265,62	-
1.6.70.07.001	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	34.800.316,00	34.800.316,00	-
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	5.806.532.635,22	5.806.532.635,22	-
1.6.75.01.001	Aéreo	2.160.921.262,50	2.160.921.262,50	-
1.6.75.02.001	Terrestre	3.165.381.321,65	3.165.381.321,65	-
1.6.75.04.001	Marítimo y fluvial	317.342.266,62	317.342.266,62	-
1.6.75.06.001	De elevación	10.496.624,51	10.496.624,51	-
1.6.75.08.001	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	152.391.159,94	152.391.159,94	-
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	1.583.322,83	1.583.322,83	-
1.6.80.02.001	Equipo de restaurante y cafetería	1.583.322,83	1.583.322,83	-
TOTAL A AJUSTAR PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO				
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		20.011.570.957,90	20.011.570.957,90	-

9.3.13 Gestión de Bienes Durante la Vigencia 2019

El Ministerio de Transporte conforme con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Administración de Bienes en el Capítulo VIII – Disposición Final de los Bienes del Ministerio, expidió las siguientes Resoluciones:

NUMERO RESOLUCIÓN	BIENES DADOS DE BAJA POR ENAJENACIÓN	VALOR
Acta de Entrega No.1 del 26 de marzo de 2019	Equipos de Cómputo, Impresoras y Fotocopadoras	1.328.022.908,44
Acta de Entrega Armas del 29 de agosto de 2017.	Armamento	40.430.740,35
03385 del 6 de agosto de 2019	Equipos de Transporte Marítimo y Fluvial	102.028.667,85
03386 del 6 de agosto de 2019	Sillas y Sofás	259.397.609,47
03390 del 8 de agosto de 2019	Bienes muebles y Estantería Metálica	143.338.358,17
03391 del 8 de agosto de 2019	Bienes muebles y Archiveros Metálicos	79.616.219,94
03392 del 8 de agosto de 2019	Equipos de Cómputo, Impresoras y Fotocopadoras	3.993.641.420,99
TOTAL		5.946.475.925,21



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

- Acta de Entrega No.1 del 26 de marzo de 2019 Equipos de Cómputo, Impresoras y Fotocopiadoras (\$1.328.022.908,44).
- Resolución 0695 del 20 de marzo de 2014 *“Por la cual se autoriza dar de baja definitiva unas armas de fuego de propiedad del Ministerio de Transporte al Departamento Control, comercio de armas, municiones y explosivos del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”*, por valor en libros de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS Y TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$40.430.740,35) M/CTE.
- Resolución 03385 del 6 de agosto de 2019, *“Por la cual se ordena la disposición final de los equipos de transporte marítimo y fluvial que fueron dados de baja en el inventario del Ministerio”*, a la fecha poseen un valor neto en libros de CIENTO DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$102.028.667,85) M/CTE.
- Resolución 03386 del 6 de agosto de 2019 *“Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades estatales, los bienes muebles conformados por sillas y sofás que no se encuentran en uso”* un valor neto en libros de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$259.397.609,47) M/CTE.
- Resolución 03390 del 8 de agosto de 2019, *“Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades estatales, los bienes muebles y estantería metálica que no se encuentran en uso”*, por un valor neto en libros de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$143.338.358,17) M/CTE.
- Resolución 03391 del 08 de agosto de 2019, *“Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades estatales, los bienes muebles y estantería metálica que no se encuentran en uso”* por un valor neto en libros de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$79.616.219,94) M/CTE.
- Resolución 03392 del 08 de agosto de 2019, *“Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades estatales, los equipos de cómputo, impresoras y fotocopiadoras que no se encuentran en uso”*, por un valor neto en libros de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.993.641.420,99) M/CTE.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

9.3.14 Activos Recibidos en Comodato (1670, 1675)

El Ministerio de Transporte a 31 de diciembre de 2019, tiene recibidos en comodato 12 bienes - muebles relacionados a continuación:

PLACA	ID	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	VALOR HISTÓRICO	CUENTA CONTABLE
23.392	4.089	ESTACIÓN REPETIDORA	6.043.600	1-6-70-07-001
23.393	4.089	ESTACIÓN REPETIDORA	6.043.600	1-6-70-07-001
23.394	4.089	ESTACIÓN REPETIDORA	6.043.600	1-6-70-07-001
23.395	4.089	ESTACIÓN REPETIDORA	6.043.600	1-6-70-07-001
23.396	4.089	ESTACIÓN REPETIDORA	6.043.600	1-6-70-07-001
68.991	7.181	TELÉFONO IO Y ARUBA Remote AP 5WN (Modem)	2.291.158	1-6-70-07-001
68.992	7.181	TELÉFONO IO Y ARUBA Remote AP 5WN (Modem)	2.291.158	1-6-70-07-001
66.565	3.546	CAMIONETA	108.127.500	1-6-75-08-001
69.065	7.175	CAMIONETA TOYOTA PRADO DIESEL	7.602.740	1-6-75-08-001
69.112	7.167	CAMIONETA FORTUNER DIESEL	17.472.198	1-6-75-08-001
69.113	7.168	CAMIONETA FORTUNER GASOLINA	11.637.193	1-6-75-08-001
69.111	7.166	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	7.551.529	1-6-75-08-001
TOTAL			187.191.476	

10 NOTA 10. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

10.1 Composición

CÓDIGO CONTABL	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			SALDO 2019	SALDO 2018	VALOR VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	58.526.017.248,82	57.875.416.428,87	650.600.819,95
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	49.381.850.393,07	50.606.232.993,12	-1.224.382.600,05
1.9.09	Db	Depósitos entregados en garantía	1.706.620.530,05	5.596.668.463,20	-3.890.047.933,15
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	2.092.683.698,87	0,00	2.092.683.698,87
1.9.70	Db	Activos intangibles	5.983.179.825,57	1.824.238.834,58	4.158.940.990,99
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-638.317.198,74	-151.723.862,03	-486.593.336,71

10.2 Recursos entregados en administración (Cta. 1908)

El saldo por \$49.381.850.393,07 está conformado principalmente por los saldos trasladados a la Cuenta Única Nacional -CUN de la Dirección del Tesoro Nacional DTN-SCUN de \$30.873.752.201,47 y en recursos entregados a través de convenios interadministrativos con los municipios,

[Handwritten signature]



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

departamentos y otras entidades por \$18.508.098.191,60. En la siguiente tabla se ven reflejadas las partidas que conforman la cuenta.

Código	Descripción	Saldo Final
1.9.08.01	En administración	18.508.098.191,60
1.9.08.01	En administración dtn - scun	30.873.752.201,47
TOTAL		49.381.850.393,07

En el código Recursos Entregados en Administración se encuentran los dineros entregados a través de convenios, pendientes por ejecutar por valor de \$18.508.098.191,60, así:

CONVENIOS CON SALDO A 31 DIC 2019

ITEM	No. CONVENIO	BENEFICIARIO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
1	431/2011	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	\$ 6.791.578,00
2	117/2014	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	\$ 4.981.839.003,00
3	271/2013	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA SA	\$ 8.821.278.520,15
4	501/2016	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 21.501.630,00
5	516/2016	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 95.636.855,00
6	422/2017	MUNICIPIO DE CUMARIBO -DPTO VICHADA	\$ 191.993.052,00
7	849/2017	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	\$ 279.906.863,45
8	480/2017	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 166.249.193,00
9	483/2017	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 2.400.000.000,00
10	662/2017	MUNICIPIO DE MORALES -CAUCA	\$ 286.300.002,00
11	663/2017	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN -CHOCO	\$ 241.023.543,00
12	789/2017	DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 92.178.625,00
13	805/2017	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 495.000.000,00
14	797/2017	MUNICIPIO DE BOLIVAR -VALLE CAUCA	\$ 51.104.985,00
15	798/2017	MUNICIPIO DE PTO RONDON - ARAUCA	\$ 70.400,00
16	351/2015	SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 377.223.942,00
SALDO			\$18.508.098.191,60



**La movilidad
es de todos**

MinTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

El convenio 431/2011 con Conciencias –Fiduprevisora y/o Fondo Francisco José de Caldas, el supervisor se encuentra confrontando la información para poder liquidar y solicitar devolución de los recursos no ejecutados, si a ello diere lugar.

En cuanto al convenio con el Fondo Nacional del Ahorro, obedece a iniciativa que propone el CONPES No. 3759 de 2013 para implementar cuentas especiales de ahorro programado con modelos de éxito en adquisición de vivienda, de conformidad con lo anterior, se encontró la necesidad de otorgar a los transportadores la posibilidad de adquirir vivienda con facilidades de pago. Así el Objeto del convenio 117/2014 es el siguiente: *“El Ministerio promoverá el traslado al FNA de recursos con el fin de otorgar beneficios de tasa compensada con cargo a este, a las personas pertenecientes al gremio de transportadores afiliados a través del producto de Ahorro Individual Contractual AVC al FNA que accedan a crédito hipotecario y/o educativo. A efectos de crédito educativo el beneficio se extiende al núcleo familiar del transportador, según las condiciones previstas en el reglamento del crédito educativo vigente en el FNA”*. A la fecha solo se ha otorgado beneficio a una persona por valor total de \$18.160.996,00 como ejecución de la presenta vigencia.

El Convenio 271/2013 con el Banco de Comercio Exterior, en su objeto *“Poner en marcha una línea de crédito dirigida a los empresarios propietarios de vehículos de transporte de carga, que cumplan con las condiciones que el Ministerio determine, domiciliados en el territorio nacional, que requieran de recursos para financiar sus necesidades de modernización de los equipos de transporte público de carga”*. Ejecutó recursos por \$2.886.384.384,44 en la vigencia 2019, quedando un saldo por ejecutar de \$ \$8.821.278.520,15.

Los convenios con los Municipios de Medio San Juan, Bolívar, Morales, Puerto Rondón, Cumaribo corresponden a recurso entregados con el objeto de *“Apoyo a la gestión vial por parte del Ministerio de Transporte al Municipio y/o Departamento mediante la transferencia de recursos para la contratación de los estudios y diseños de los caminos ancestrales -comunidades indígenas”*. Durante la vigencia 2018 se ejecutaron recursos para los contratos de consultoría e interventoría con los municipios de Medio San Juan, Bolívar y Puerto Rondón por \$158.976.457,00 y \$376.895.015,00 \$113.699.998,00 y \$74.859.200,00 respectivamente; el municipio Cumaribo no presentó ejecución según los avances financieros remitidos por los supervisores de estos convenios.



**La movilidad
es de todos**

Ministerio de Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Del convenio 346/2016 con el Departamento del Amazonas se registró ejecución final de los recursos entregados en administración.

El convenio 805/2017 con el Departamento de Nariño cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Transporte y el Departamento para el inventario parcial de la longitud de la red terciaria a cargo del INVIAS en el Departamento"* aún no presenta ejecución.

Los convenios con los Departamentos de Caldas y Risaralda cuyo objeto es *"Procesos de apoyo técnicos, administrativos y financieros para la estructuración integral de la fase I de la plataforma de desarrollo de servicios logísticos para la reposición y renovación del parque automotor de carga nacional"* se ejecutaron recursos por \$2.336.657.100,00 y \$551.782.607,00 respectivamente, quedando saldo por ejecutar de \$92.178.625,00 y \$2.661.886.048,00 respectivamente.

El convenio 849/2017 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTERRITORIO anteriormente, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE presentó una ejecución en la vigencia de \$ 2.838.861.927,81 con un saldo pendiente por ejecutar de \$279.906.863,45.

El convenio 351/2015 con San Andrés y Providencia, fue registrado en la presente vigencia, según la información enviada por la supervisora del Convenio, presentó ejecución por \$122.776.058,00 con un saldo por ejecutar de \$377.223.942,00.

Los Recursos de la Cuenta CUN lo conforman los Fondos Especiales así: Sobretasa a la Gasolina, asignación interna 240101-002 FSSG, Sostenibilidad del RUNT Asignación 240101-005. A partir del primero de enero 2016 pasaron a ser parte de la Cuenta Única Nacional que mensualmente se hace traslado de los recursos del mes inmediatamente anterior a la Dirección del Tesoro Nacional- DTN, para que esta entidad realice el pago de las obligaciones a cargo del Ministerio de Transporte. Saldo al cierre de la presente vigencia \$30.873.752.201,47.

10.3 Depósitos entregados en garantía (Cta. 1909)

Saldo por valor de \$ 1.706.620.530,05 que corresponde a los embargos practicados por terceros en contra del Ministerio a sus cuentas recaudadoras



**La movilidad
es de todos**

Ministrato

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

y sobre las cuales se constituyeron títulos judiciales a disposición de los juzgados y que continúan en proceso de depuración y recuperación de los correspondientes remanentes por parte de la oficina Jurídica.

Quedando el saldo conformado por los siguientes conceptos:

- Títulos remanentes por reclamar \$ 738.772.945,67
- Embargos en proceso de recepción de la documentación soporte \$842.198.635,49.
- Embargos nuevos en Noviembre y Diciembre de 2019, por valor de \$125.648.954,00

Es importante resaltar que esta partida durante el año 2019 presenta una disminución neta del 69,51% que corresponde a la Identificación, legalización de los embargos y la recuperación de remanentes de títulos judiciales durante la vigencia así:

1. Embargos legalizados contablemente durante la vigencia año 2019, que fueron pagados mediante títulos Judiciales en periodos anteriores, por valor \$ 1.968.355.657,54, los cuales no contaron con la asignación presupuestal.
2. Legalización de Embargos durante la vigencia año 2019, pagados mediante títulos Judiciales en periodos anteriores, sobre los cuales se realizó la correspondiente cadena presupuestal, órdenes de pago, con valor neto igual a cero por valor de \$1.216.847.448,09.

10.4 Derechos en fideicomiso - Fiducia Mercantil – Patrimonio Autónomo (1926)

Con relación al periodo anterior, obedece a la constitución del patrimonio autónomo y al primer giro de recursos realizado en diciembre 26 de 2019, por valor de \$2.092.558.258,00 para iniciar el pago de los reconocimientos económicos y \$125.440,87 por rendimientos financieros registrados a dic 31 2019.

Mediante el contrato N° 609 de diciembre 20 de 2019 - se suscribió un contrato de Fiducia Mercantil con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario - Fiduagraria S.A, con las siguientes consideraciones: 1. Que el



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

NIT No. 899.999.055-4

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

artículo 307 de la Ley 1955 de 2019 creó el Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga, en adelante denominado FOMPACARGA, como un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Ministerio de Transporte, con el objeto de financiar el programa de modernización del parque automotor de carga. 2. Que el artículo mencionado en el numeral anterior establece que FOMPACARGA se financiará con: i) El saldo de los recursos pendientes por ejecutar del "Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga" según el CONPES 3759 de 2013. ii) Los recursos provenientes del pago efectuado por los interesados dentro del proceso de normalización del registro inicial de vehículos de carga. iii) Los recursos provenientes del pago de un porcentaje del valor comercial del vehículo nuevo de carga, que reglamente el Gobierno nacional como requisito para su matrícula inicial. iv) Los recursos aportados por particulares y organismos multilaterales, v) Los recursos que de manera subsidiaria aporte el Gobierno Nacional de acuerdo con el marco de gasto del sector y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. 3. Que con la creación Fideicomiso Fompacarga, el fideicomitente garantiza la efectividad y la transparencia en la ejecución de los recursos asociados al nuevo Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga, así como la continuidad de la política de modernización de vehículos de carga pesada, esperando que más de 56.000 de los vehículos sean renovados en los próximos 5 años. 4. Que acorde con lo anterior el Contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en los estudios y documentos previos suscritos por la Directora de Transporte y Tránsito (E), atendiendo la justificación señalada en el citado estudio, documento que forma parte integral del presente Contrato. 5. Que se llevó a cabo el proceso de Licitación Pública No. LP-032 de 2019, en armonía con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. 6. Que la Secretaria General, previa recomendación del comité evaluador del proceso, adjudicó el proceso a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A NIT 800.159.998-0, mediante la Resolución de Adjudicación número 6364 del 17 de diciembre de 2019 la que fue aclarada con la Resolución 6407 del 18 de diciembre de 2019.

10.5 Licencias y Software (1970)

Se reconocerán como activos intangibles cuyo costo de adquisición sea superior a 2 SMLMV. Estos Se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero, ya que no existe un compromiso por



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

parte de un tercero de comprar el activo al final de su vida útil, su reconocimiento inicial fue al costo.

Los Activos Intangibles (Licencias y software) ascienden a la suma de \$5.983.179.825,57.

Las vidas útiles serán establecidas por el proveedor del activo intangible y/o por el Grupo de Informática del Ministerio o quien haga sus veces.

En el mes de diciembre de 2019, la entidad incorporó los siguientes bienes intangibles:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD BIENES ADQUIRIDOS	VALOR
CE - 88 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019 (LICENCIAS)	2	\$ 200.200.315,99
CE - 89 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019 (SOFTWARE)	1	\$ 159.215.535,92
CE - 94 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 (LICENCIAS)	2	\$ 440.300.000,00
TOTAL	5	\$ 799.715.851,91

10.5.1 Amortización (1975)

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante método lineal, ya que este refleja el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

La amortización del activo intangible cesara cuando se produzca la baja en cuentas.

10.5.2 Deterioro

Finalmente se procede a determinar indicios de deterioro de los activos intangibles (licencias y software), a todos aquellos que el costo de adquisición, superen los treinta y cinco (35) SMLMV de la vigencia a presentar. Para el 2019, es de \$ 28.984.060,00. Así las cosas, se realizó el cálculo de indicios de deterioro a 31 activos intangibles de la vigencia 2019 no presentando deterioro.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

10.5.3 Conciliación

Se presenta la conciliación entre la información de los Estados Financieros y la información que reposa en el sistema SAE / SAI del grupo de Inventarios y suministros a 31 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE TRANSPORTE				
CONCILIACIÓN SUMINISTROS, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES				
CON CORTE AL PERIODO: 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
ACTIVOS INTANGIBLES		Saldo Contable SIIF	Saldo Grupo Inventario y Suministros	Diferencia a ajustar
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	5.983.179.825,57	5.983.179.825,57	-
1.9.70.07.001	Licencias	2.222.554.289,65	2.222.554.289,65	-
1.9.70.08.001	Softwares	3.760.625.535,92	3.760.625.535,92	-
TOTAL A AJUSTAR				-
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES		5.983.179.825,57	5.983.179.825,57	-

10.5.4 Gestión de Intangibles Durante la Vigencia 2019

Mediante Acta de Entrega No.1 del 26 de marzo de 2019, se retiraron del servicio Activos Intangibles (Licencias) que por su obsolescencia no están en capacidad para prestar el servicio en la entidad por valor de \$114.284.651,00.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

11 NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR

11.1 Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		VARIACIÓN
			SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	142.212.056.387,05	93.206.817.241,23	49.182.074.493,43
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	12.283.347.973,16	3.891.867.521,39	8.391.480.451,77
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	463.531.033,23	7.906.180.676,29	-7.442.649.643,06
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	14.956.426,00	214.136.534,00	-199.180.108,00
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.003.965.961,00	306.138.840,00	697.827.121,00
2.4.60	Cr	Créditos judiciales	127.264.242.124,72	79.529.645.453,00	47.734.596.671,72
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	1.182.012.868,94	1.358.848.216,55	-176.835.347,61

11.2 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (2401)

Corresponde al valor de las cuentas por pagar constituidas por valor de \$ 12.283.347.973,16 cuyos bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción por parte del contratista; por el rubro de funcionamiento y los diferentes proyectos de inversión con corte al 31 de diciembre del 2019.

Código	Descripción	Saldo Final
2.4.01.01	Bienes y servicios	34.784.055,00
2.4.01.02	Proyectos de inversión	12.248.563.918,16
TOTAL		12.283.347.973,16

11.3 Recursos a Favor de Terceros (2407)

Código	Descripción	Saldo Final
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	463.231.155,23
2.4.07.22	Estampillas	299.878,00
TOTAL		463.531.033,23

Dentro de los recaudos por clasificar, la suma más representativa por \$ 424.093.722,28 corresponde a la contrapartida contable de los recursos depositados en la cuenta bancaria, recaudos especiales de Bancolombia,



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

donde se consignan los otros recaudos que percibe el Ministerio, algunos como fotocopias, reintegros de incapacidades, sanciones a funcionarios, etc., mientras se trasladan los recursos a la DTN.

Los restantes \$ 39.137.432,95 corresponden a recaudos pendientes por clasificar al cierre de cada vigencia, de acuerdo con los instructivos de cierre de cada año de la DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En la cuenta 2.4.07 con relación al corte del año anterior, se presentó una disminución neta de \$7.442.649.643,06 principalmente en la subcuenta 2.4.07.20-Recaudos por reclasificar, por el comportamiento dinámico en los movimientos de causación y recaudo de las formularios y especies valoradas y de la depuración de esta cuenta y su contrapartida adelantada en la vigencia por valor de \$7.784.497.176,01.

El valor de \$299.878,00 (estampillas 240722) deducciones practicadas a terceros por la prestación de servicios en contratos de arrendamiento y vigilancia en los departamentos de Choco y Magdalena.

11.4 Descuentos de nómina (2424)

Corresponde a las deducciones practicadas por concepto de aportes a seguridad social de una nómina adicional de funcionarios de planta de (pago horas extras) a cargo del Ministerio de Transporte (\$962.003), y pensiones voluntarias y AFC de descuentos a contratistas por prestación de servicios.

Código	Descripción	Saldo Final
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	5.244.423,00
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud	962.003,00
2.4.24.13	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (afc)	8.750.000,00
TOTAL		14.956.426,00

11.5 Retención en la fuente e impuesto de timbre (2436)

Corresponde a las deducciones practicadas por diferentes conceptos objetos de retención de las obligaciones contraídas con terceros, las cuales serán



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 NIT No. 899.999.055-4
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

canceladas a la Dirección de Impuestos y Aduanas durante el mes de enero del 2020.

Código	Descripción	Saldo Final
2.4.36.03	Honorarios	104.609.308,00
2.4.36.05	Servicios	104.260.505,00
2.4.36.06	Arrendamientos	1.616.782,00
2.4.36.08	Compras	62.454.760,00
2.4.36.10	Pagos o abonos en cuenta en el exterior	77.323.100,00
2.4.36.15	Rentas de trabajo	283.291.089,00
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido.	268.829.959,00
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	101.577.065,00
2.4.36.90	Otras retenciones	3.393,00
TOTAL		1.003.965.961,00

11.6 Créditos Judiciales (2460)

11.6.1 Sentencias Judiciales (246002)

Código	Tercero	Saldo Final
2.4.60.02	CHOCO - SAMUEL PALACIOS MOSQUERA	66.616.192.347,20
	AZARIAS ALOMIA RIASCOS	23.772.295.492,53
	SUBTOTAL ADMINISTRATIVOS	90.388.487.839,73
	BRAULIO GOMEZ	541.008,99
	ARMANDO ZABALA	681.471,65
	JOSE LUIS SANCHEZ SANTOS	1.000.872,18
	ALEXANDER MORALES GALINDO	681.824,75
	NELFO BARRAGAN MONTEALEGRE	683.678,42
	SUBTOTAL LABORALES	3.588.855,99
	TOTAL SENTENCIAS JUDICIALES	90.392.076.695,72

Registra el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

El saldo registra Sentencias que quedaron pendientes de pago así:



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

- Reconocimiento contable de las cuentas por pagar de las Sentencias Judiciales de naturaleza laboral por valor de \$3.588.855,99.
- Sentencias administrativas a nombre de SAMUEL PALACIOS MOSQUERA por valor de \$66.616.192.347,20, valor que incluye Actualización intereses por valor de \$14.289.099.199,42 y costas procesales por valor de \$3.817.784.745,50, correspondiente al Fallo proferido en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Chocó, del 12 de diciembre de 2017, con el cual se confirmó la sentencia 122 del 2 de octubre de 2015 proferida por el Juzgado Primero Administrativo Mixto de Descongestión del Circuito de Quibdó, dentro de la Acción de Grupo promovida por Samuel Palacios Mosquera y Otros contra la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVÍAS, Radicado 27001-33-31-701-2012-00101-00. Con base en este fallo, el Ministerio de Transporte debe asumir el 50% de la condena y de las costas, por un valor cercano a los \$48.005 millones de pesos (50% de la condena estimada en \$90.576 millones y el 50% del valor de las costas).

Dicho valor debe ser girado al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, a cargo de la Defensoría del Pueblo, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria, según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 472 de 1998; sin embargo, por limitaciones presupuestales no ha sido posible realizar el desembolso.

No se cuenta con la apropiación presupuestal para cubrir los valores de Samuel Palacios Mosquera y otros, aunque fueron solicitados en el valor del anteproyecto para la vigencia fiscal 2020.

- La Sentencia N. 27 desfavorable ejecutoriada, en contra del Ministerio de Transporte del proceso cuyo primer demandante es AZARIAS ALOMIA RIASCOS, por daños causados por Inundación por valor de \$23.772.295.492,53. Al respecto de este proceso es importante mencionar los siguientes aspectos:
 - El proceso corresponde a una Acción de Grupo, dentro de la cual se emitió una sentencia en abstracto, en donde se condenó al Ministerio de transporte y otros a pagar a los familiares y terceros damnificados por la muerte y desaparición de 37 personas en los hechos ocurridos el 12 de abril de 2006. A la fecha, según lo



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

informado por la territorial Valle del Cauca, sigue pendiente que el juzgado proceda a tasar el valor de la liquidación de la condena.

- Al cierre de la vigencia no se cuenta con el valor de la liquidación final de la condena, sin embargo el hecho económico generó una obligación al final del periodo sobre el que se está informando, y a futuro la entidad, tendrá que hacer la liquidación o transferencia de recursos económicos, para el pago de la sentencia.
- Teniendo en cuenta que son 8 entidades las citadas en la sentencia, el Ministerio de Transporte realizó prorrodeo, tomado como base la cifra de Valor Económico Indexado, como resultado se registró una cuenta por pagar por valor de \$ 23.772.295.492,53.

11.6.2 Laudos y Conciliaciones (Cta. 246003)

Código	Tercero	Saldo Final
2.4.60.03	PABLO MORA ORTEGA	1.832.193.341,00
	CONCESION RUNT S.A.	35.039.972.088,00
	TOTAL	36.872.165.429,00

Dentro del saldo de esta cuenta se encuentra la obligación por el fallo del Laudo arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, del 9 de agosto de 2018, mediante el cual se condena al Ministerio de Transporte a pagarle a la Concesión RUNT S.A., por perjuicios, la suma de \$25.592.058.088 pesos, más los intereses de mora a una tasa equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente desde los 30 días siguientes a la ejecutoria y hasta cuando se produzca el pago. A su vez dentro del saldo se encuentra la Actualización de los intereses hasta el 31 de diciembre de 2019 por valor de \$9.447.914.000,00.

Por otra parte se registró el reconocimiento de la cuenta por pagar estimada desde el criterio del Ministerio por valor de \$ 1.832.193.341,00, por concepto "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número: 02-0019-0-02, suscrito entre la Empresa Colombiana de Vías Férreas – FERROVÍAS – y el doctor Pablo Mora



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Ortega, el 23 de febrero de 2003”, la cual se encuentra en proceso de conciliación.

Objeto: “El contratista se obliga para con la Empresa Colombiana de Vías Férreas – FERROVÍAS – a prestar sus servicios profesionales como abogado para defender los intereses de la entidad en el proceso promovido por la Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario (STF) y a representar a Ferrovías en el proceso ejecutivo de mayor cuantía contra la referida entidad.”

El valor de la obligación está en proceso de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación. (Suma pretendida \$3.230.431.462.00)

11.7 Otras cuentas por pagar (2490)

Corresponde a las obligaciones adquiridas con terceros por conceptos tales como viáticos y gastos de viaje, honorarios, servicios y arrendamientos a cargo del Ministerio de transporte, los cuales se pagan en la vigencia 2020.

Código	Descripción	Saldo Final
2.4.90.27	Viáticos y gastos de viaje	6.059.853,00
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios	124.862.475,74
2.4.90.54	Honorarios	75.331.547,00
2.4.90.55	Servicios	967.102.460,20
2.4.90.58	Arrendamiento operativo	8.656.533,00
TOTAL		1.182.012.868,94

11.8 Constitución De Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2019 se pueden clasificar en tres grupos:

Las constituidas por valor de \$1.243.141.530,00 que contaban con disponibilidad de PAC al 31 de diciembre del 2019 registradas mediante el módulo EPG-Obligación (operaciones automáticas), según los conceptos relacionados a continuación:



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Código	Descripción	Saldo Final
2.4.01.02	Proyectos de inversión	1.216.411.854,00
2.4.90.27	Viáticos y gastos de viaje	1.119.499,00
2.4.90.54	Honorarios	3.315.163,00
2.4.90.55	Servicios	90.000,00
2.5.11.01	Nómina por pagar	22.205.014,00
TOTAL		1.243.141.530,00

Para las otras cuentas por pagar correspondiente a bienes y servicios, proyectos de inversión, viáticos y gastos de viaje, honorarios, servicios, arrendamientos, se dio aplicación al concepto de la Contaduría General de la Nación N° 20184000044461 de fecha 03-09-2018 que indica "los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden" para lo cual la Contaduría General de la Nación el 23 de marzo de 2016, expidió el procedimiento "Definición del atributo contable 40- Bienes y servicios causados en el Sistema de Integrado de Información Financiera SIIF-Nación", este atributo permite el registro y cancelación de los pasivos utilizando la funcionalidad de registros manuales, en el momento en que se reciben los bienes y servicios, en cumplimiento del principio de causación o devengo por lo cual a 31 de diciembre de 2019 las cuentas por pagar que se constituyeron mediante atributo contable 40 corresponden a un valor de \$ 3.837.669.254,36 y se clasifican en el siguiente cuadro:

Código	Descripción	Saldo Final
2.4.01.01	Bienes y servicios	34.784.055,00
2.4.01.02	Proyectos de inversión	2.750.259.468,16
2.4.90.27	Viáticos y gastos de viaje	4.940.354,00
2.4.90.54	Honorarios	72.016.384,00
2.4.90.55	Servicios	967.012.460,20
2.4.90.58	Arrendamiento operativo	8.656.533,00
TOTAL		3.837.669.254,36

Las cuentas por pagar registradas en el aplicativo SIIF Nación II, a través del módulo CON-Comprobantes contables (operaciones manuales), por valor de \$135.546.134.720,72 registradas según los conceptos relacionados a continuación:



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Código	Descripción	Saldo Final
2.4.01.02	Proyectos de inversión	8.281.892.596,00
2.4.60.02	Sentencias	90.392.076.695,72
2.4.60.03	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	36.872.165.429,00
TOTAL		135.546.134.720,72

11.9 Beneficios a Empleados

11.9.1 Corto Plazo (2511)

11.9.1.1 Beneficios – Administración de Personal

La entidad se rige por lo establecido en el decreto anual que fija las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por servidores públicos de la Rama Ejecutiva.

En relación con los beneficios a los empleados a corto plazo, los valores cancelados a los servidores públicos de la entidad, corresponden a los diferentes conceptos a que tienen derecho, como reconocimiento de los servicios prestados, los cuales se pagan mensualmente.

En relación con la liquidación y pago de Prestaciones Sociales de los ex servidores públicos de la entidad, se precisa que en la vigencia 2019, se retiraron 39 servidores, y se tramitaron sus respectivas liquidaciones. Una liquidación restante, corresponde a 1 servidor público cuya causa de retiro fue la muerte.

Los empleos provistos de la planta de personal de la entidad, a 31 de diciembre de 2019 corresponden a 600 distribuidos así:

NIVEL	PLANTA CENTRAL + DT. C/MARCA	DIRECCIONES TERRITORIALES	INSPECCIONES FLUVIALES
DIRECTIVO	10	19	0
ASESOR	32	0	0
PROFESIONAL	135	63	16
TECNICO	56	27	11



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

ASISTENCIAL	156	53	22
SUBTOTAL	389	162	49
TOTAL DIR. TERR. E INSP FLUVIALES			211
TOTAL PLANTA	600		

11.9.1.1 Beneficios De Bienestar Y Capacitación

En relación con los beneficios relativos a bienestar y capacitación para los servidores públicos del Ministerio, se tiene que en la vigencia 2019, en la entidad se adelantaron entre otras, las siguientes actividades referidas a estos beneficios.

Actividades	Participantes	Descripción de la actividad
Estímulo educativo de educación formal	19	<p>Consiste en un porcentaje de la matrícula o del semestre, para estudios de carácter formal, en cualquiera de los niveles.</p> <p>Dirigido a empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, que lleven por lo menos un (1) año de servicio continuo en la Entidad, que no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de postulación y que hayan obtenido en la calificación anual nivel sobresaliente</p> <p>Remoción.</p> <p>Se encuentra reglamentado en la Resolución 4008 del 2 de septiembre de 2019</p>
Estímulo para educación informal	177	<p>Es un estímulo para los servidores públicos de la entidad que deseen adelantar estudios de educación para el trabajo y desarrollo humano, orientado al desarrollo de las competencias laborales.</p> <p>Desarrollo Humano está dirigido a todos los servidores públicos del Ministerio de Transporte, independientemente de su tipo de vinculación, quienes podrán acceder en igualdad de condiciones haciendo la solicitud por escrito al grupo capacitación y bienestar</p> <p>Se encuentra reglamentado en la Resolución 4008 del 2 de septiembre de 2019</p>



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Actividades	Participantes	Descripción de la actividad
Estimulo educativo para los hijos de los Servidores Públicos vinculados al MT	195	<p>Consiste en valor destinado a cubrir la matrícula o pensión del período en la institución donde los hijos de los servidores adelanten estudios de educación formal.</p> <p>Se otorga por una vez al año para un hijo (a) por familia que se encuentre entre los cuatro (4) meses de edad y los veinticuatro (24) años, once meses (11), veintinueve (29) días.</p> <p>Se encuentra reglamentado en la Resolución 4008 del 2 de septiembre de 2019</p>
Apoyo a hijos en condición de discapacidad de los Servidores Públicos vinculados al MT	7	<p>Consiste en valor destinado a cubrir la matrícula o pensión del período en la institución donde los hijos de los servidores adelanten estudios de educación formal; o el pago por concepto de atención especializada en condición de discapacidad en instituciones debidamente reconocida por autoridad local o regional en materia de salud.</p> <p>Se otorga por una vez al año, por los hijos en condición de discapacidad moderada o severa debidamente certificada.</p> <p>Se encuentra reglamentado en la Resolución 4008 del 2 de septiembre de 2019</p>
Incentivo para los mejores servidores públicos	8	<p>Reconocer o premiar los resultados del desempeño laboral de los servidores públicos que hayan obtenido el nivel sobresaliente en la calificación anual en los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo y el de Gerencia Pública.</p> <p>Se encuentra reglamentado en la Resolución 849 del 16 de abril de 2018</p>
Vacaciones recreativas Junio	41	<p>Actividad recreativa dirigida a los hijos de los servidores públicos de la entidad en edades entre los 6 y los 12 años.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.</p>
	41	<p>Actividad recreativa dirigida a los hijos de los servidores públicos de la entidad en edades entre los 6 y los 12 años.</p>



La movilidad es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Actividades	Participantes	Descripción de la actividad
Vacaciones recreativas- Noviembre		De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Actividad cultural y/o recreativa Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales	326	Actividad cultural o recreativa, dirigida a generar espacios de integración entre los servidores de las Direcciones Territoriales e Inspecciones fluviales De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Cultural y/o recreativa para sede central y DT Cundinamarca	420	Actividad cultural o recreativa, dirigida a generar espacios de integración entre los servidores de la Sede central y la Dirección territorial Cundinamarca. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Actividad dirigida a (100) pre pensionados vinculados al Ministerio de Transporte	84	Actividad dirigida a generar espacios de reflexión e información referida a la nueva etapa de ciclo vital una vez se tiene derecho a pensión. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Actividad recreativa dirigida a 35 niños con edades entre 3 años y 11 años (día del Niño)	35	Actividad recreativa dirigida a los hijos de los servidores públicos de la entidad en edades entre los 3 y los 11 años, como reconocimiento a la condición de menores, que permite generar espacios lúdicos con los papás. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 NIT No. 899.999.055-4
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Actividades	Participantes	Descripción de la actividad
Incentivos mejores empleados de cada nivel jerárquico de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción (8	8	Reconocimiento a los servidores públicos de carrera administrativa y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción. De conformidad con el Decreto - Ley 1567 de 1998 y del Decreto Ley 1083 de 2015.
Actividad recreo deportiva para 35 conductores familiar acompañante	35	Actividad recreativa dirigida a los servidores públicos de la entidad que desempeñan el empleo de conductor, como reconocimiento a la labor que desarrollan, en compañía de un familiar. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Actividad Ecológica Caminata	70	Actividad recreo - deportiva, dirigida a los servidores públicos de la entidad y a sus familias. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.

11.9.1.2 Beneficios De Seguridad Y Salud En El Trabajo

En relación con los beneficios en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, en el Ministerio se cuenta con los programas relacionados a continuación:

No.	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO			
1.	Exámenes Ocupacionales	352	Este programa se encuentra dirigido a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, encaminado a la prevención y promoción de la salud, sirve de base para la planeación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

No.	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
			tiene que ver con los exámenes ocupacionales (pre-ingreso, post-retiro, periódicos, cambio de ocupación, post-incapacidad) dirigidos a todas las actividades laborales tales como: archivo y correspondencia, profesionales, conductores, brigadistas, así mismo se realizaron.
2.	Programa de vigilancia factores riesgos cardiovascular	282	El objetivo de este programa es fomentar una cultura de promoción de la salud y prevención de la enfermedad cardiovascular de modo que permita la identificación, prevención y reducción de los factores de riesgo cardiovascular que pueden causar alteraciones en la salud de los servidores públicos de la entidad, para ello se realizó tamizaje de riesgos cardiovascular y se complementa con la realización de los exámenes ocupaciones.
3.	Programa de vigilancia factores riesgos biomecánicos – ergonomía	310	Las actividades aquí realizadas, se encuentran enfocadas en prevenir las enfermedades que generan lesiones osteomusculares por la labor que se realiza en los puestos de trabajo y que pueden derivar en enfermedades laborales tales como: túnel del carpo, epicondilitis, escoliosis, tenosinovitis, entre otras, para la presente vigencia se realizaron encuestas desorden musculo esqueléticos, inspecciones puestos de trabajo para la adaptación del puesto al trabajador y ergonomía del puesto de trabajo.
4.	Programa de vigilancia riesgos psicosociales y clima organizacional	116	La vigilancia de los riesgos psicosociales y el clima laboral se realiza a partir del diagnóstico de los mismos con la aplicación de las encuestas que permiten identificar aquellas áreas en las que se deben intervenir, para la presente vigencia se realizaron intervenciones a nivel nacional a los servidores públicos del Ministerio en las siguientes actividades grupales como: manejo de estrés - relaciones interpersonales, resistencia al cambio, taller del chef, potencializando talentos, como atender clientes y en atención individual en factores extralaborales.
5.	Seguimiento proceso de rehabilitación a los funcionarios de la entidad	23	En este programa se realizan el seguimiento a los servidores públicos que tengan alguna patología por enfermedades laborales comunes y accidentes de trabajo, mediante el acompañamiento telefónico y personal a los centros médicos en caso de hospitalización, enlaces con otras instituciones que sean importantes en el tratamiento del servidor, visitas domiciliarias y rehabilitación a través de



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

No.	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
			la actividad física con instructores expertos en el tema, seguimiento en mesas laborales con la ARL semestral, visitas a los puestos de trabajo para hacer recomendaciones sobre higiene postural.
6.	Programa de la semana de la seguridad social	590	Durante la Semana de la Seguridad Social se realizaron actividades con el apoyo de las diferentes EPS, ARL y otras empresas de salud, con el fin de prevenir enfermedades laborales y generales a partir de tamizajes de exámenes propios de hombres y mujeres que puedan establecer tempranamente tratamientos para enfermedades específicas., de igual manera se realizan actividades de prevención de accidentes laborales, información de promoción y prevención de la salud con la ubicación de stand en diferentes puntos del Ministerio.
7.	Actualización del Profesiograma de la entidad	118	El profesiograma es un documento técnico - administrativo que organiza la interrelación, interactuación e interdependencia de un puesto de trabajo desde dos puntos de vista: el de Gestión del Talento Humano, el de Seguridad y salud en el trabajo, el cual se resumen las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores. En la presente vigencia se han actualizado 118 cargos del profesiograma de la entidad.
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL			
8.	Programa de orden y aseo	21	Se realizan actividades de seguimiento a la implementación del programa de orden y aseo en la Dirección Territorial Cundinamarca, encaminadas a concientizar a los servidores públicos de la importancia de conservar sus puestos de trabajo limpio y ordenado, a través de campañas en las que se visitan los puestos de trabajo y se apoya a cada uno en organizar, limpiar, desechar, higiene y compromiso.
9.	Revisión y actualización de las matrices de riesgos y peligros a nivel nacional	449	La matriz de riesgos y peligros es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos relevantes para la seguridad y salud de los trabajadores que enfrenta la entidad, en la presente vigencia se actualizaron las matrices de Bogotá, Atlántico, Cauca, Antioquia, Boyacá, Magdalena, Córdoba, Cundinamarca y Norte de Santander.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

No.	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
10.	Revisión y actualización Plan de emergencias, capacitación brigada de emergencias y simulacro de evacuación a nivel nacional	449	Durante el año se preparó a la Brigada de emergencias con el apoyo de la ARL en temas de primer respondiente, Primeros auxilios básicos, plan de emergencias, atención de víctimas, RCP, manejo de desfibrilador, simulacro de evacuación, encuentro brigadas, con el fin de proteger la vida y bienes del Ministerio ante situaciones de peligro natural o generado por cualquier otra situación que genere riesgo. Se actualizaron los planes de emergencia Bogotá, Atlántico, Cauca, Antioquia, Boyacá, Magdalena, Córdoba, Cundinamarca y Norte de Santander. Se trabaja de la mano con el comité de ayuda mutua para mitigar el impacto de las emergencias y se participó en el simulacro de evacuación a nivel nacional.
11.	Adquisición de elementos de seguridad y protección personal para los servidores públicos	590	Con el fin de proteger a los servidores públicos de los riesgos los que se encuentran expuestos por el trabajo realizado, se realizó la adquisición de los elementos de protección personal a través del contrato de prestación de servicio de la presente vigencia.
12.	Programa de seguimiento y capacitación a los grupos de apoyo (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité Convivencia, Brigada de emergencias)	37	Se realiza el proceso de elección del Comité de Convivencia, para apoyar la resolución de los conflictos que se presente entre compañeros por acoso laboral, se coordinaron capacitaciones al Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo como lo indica la norma, con el fin de que sirva de soporte para apoyar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y para que se convierta en un garante de la seguridad de los servidores públicos del Ministerio, se capacitó a la Brigada de emergencia con el fin de que estén preparados ante cualquier eventualidad de emergencias.
13.	Plan estratégico de seguridad vial	702	El objetivo es este plan es establecer acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la entidad al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas, para ello se han trabajado los pilares de Fortalecimiento en la Gestión Institucional, Comportamiento Humano, Vehículo Seguro Infraestructura, Atención a víctimas
TELETRABAJO			



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

No.	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
14..	Programa de teletrabajo	391	El Ministerio se encuentra en proceso de establecer el teletrabajo en sus modalidades de autónomo y suplementario como una nueva forma de trabajo para los servidores públicos. En el año 2019 se expidió la Resolución 0005512 del 12 de noviembre de 2019 "Por el cual se imparten los lineamientos para implementar el Plan Piloto de Teletrabajo Suplementario en la entidad y se han realizado las encuestas entrevista determinación y viabilidad del teletrabajo a los servidores públicos en un 90%.
GESTIÓN AMBIENTAL			
15.	Programa de gestión ambiental	702	Es un instrumento de planeación ambiental, que parte del análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la entidad (tanto sedes administrativas como operativas), así como la administración de equipamiento y vehículos de la misma, para ello el ministerio ha trabajado en el protocolo para manejo de residuos hospitalarios y protocolo de manejo de residuos sólidos.

11.9.1.3 A Largo Plazo

A la fecha la entidad no cuenta con beneficios a empleados a largo plazo tales como:

- a) Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.
- b) Beneficios por invalidez permanente a cargo del Ministerio.
- c) Beneficios a recibir a partir de los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que se hayan ganado.

11.9.2 Beneficios por terminación del vínculo laboral

Durante la vigencia 2019, en el Ministerio de Transporte, no se efectuaron beneficios por terminación del vínculo laboral.

11.9.3 Beneficios Posempleo



**La movilidad
es de todos**

Ministerio de Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

El Ministerio de Transporte, no cuenta con beneficios por terminación del vínculo laboral que se paguen a los exservidores públicos de la entidad, después de completar el período de vinculación a la misma.

Reseña Histórica del pasivo pensional registrado en el Ministerio de Transporte.

Mediante la Ley 44 de 1905, fue creado el Ministerio de Obras Públicas, para reemplazar al que existió en otro tiempo bajo el título de Ministerio de Fomento y con la misma procedencia; mediante Decreto 2171 de 1992, se reestructuró el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte, asumiendo este último, las obligaciones del MOPT.

El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, INTRA, fue creado mediante Decreto 770 de 1968, como establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, cuya denominación fue modificada por la Ley 53 de 1989 nombrándolo Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, INTRA.

El artículo 119 del Decreto 2171 de 1992, ordenó la supresión y liquidación del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, INTRA y el artículo 122 del citado decreto dispuso que todos los activos, derechos y obligaciones que aún estuvieren a cargo del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito un (1) año después de entrar en vigencia ese decreto, pasarían por virtud del mismo, a propiedad de la Nación – Ministerio de Transporte.

Como parte de pasivos pensionales provenientes de la liquidación de las dos entidades, en otros casos por disposición legal y otros por orden judicial, el ministerio de transporte asumió esa función pensional respecto de extrabajadores de entidades liquidadas MOPT e INTRA, desde 1994 hasta 2019.

Conforme a lo dispuesto en el literal i) del artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y los artículos 1º y 2º del Decreto-ley 169 de 2008 y el artículo 2º del Decreto 575 de 2013, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), tiene la función de reconocimiento y administración de los derechos pensionales de los servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, de entidades públicas del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones, cuando se haya decretado o se decrete su



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

liquidación o se defina el cese de actividades de quien esté desarrollando estas funciones.

En consecuencia, el Ministerio de Transporte adelantó las gestiones pertinentes para la entrega de la obligación pensional y fue así como a través de los Decretos No. 2281 y 2282 del 16 de diciembre de 2019, en los cuales fijó como plazo máximo para la entrega el 18 de diciembre de 2019, fecha en la cual La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-, asume la función pensional de las entidades Ministerio de Obras Públicas y Transporte y del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito -INTRA, respectivamente, para el reconocimiento de los derechos pensionales, defensa judicial, cumplimiento de sentencias y la administración de la nómina de los pensionados.

Pese a la anterior, por motivos de incompatibilidad entre prestación pensional reconocida por la UGPP y el Ministerio de Transporte, este último, continuará con una nómina de 10 pensionados, hasta tanto este Ministerio y la UGPP, adelanten las gestiones para terminar con dicha incompatibilidad.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

11.9.4 Beneficios Posempleo - pensiones (Cta. 2.5.14)

Al cierre de la vigencia se tienen registrados los cálculos actuariales debidamente actualizados que se muestran a continuación:

Código	Descripción	Saldo Final
2.5.14	BENEFICIO POSEMPLEO - PENSIONES	412.547.914.415,00
2.5.14.10	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales	827.439.845,00
2.5.14.12	Cálculo Actuarial de futuras Pensiones	411.690.510.154,00
2.5.14.12	Cálculo Actuarial de cuotas partes de pensiones	29.964.416,00

11.9.4.1 Cálculo actuarial de pensiones actuales (251410)

El saldo por \$ 827.439.845,00 corresponden a los cálculos actuariales de los 10 pensionados que todavía quedan a cargo del Ministerio de Transporte, mientras se define la situación jurídica.

Durante el período se presentó una disminución neta de \$40.597.193.672,00, correspondiente al 98,00% , con relación al mismo período del año anterior, por los siguientes eventos: La actualización de los cálculos actuariales que fueron aprobados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por la causación y pago de las nóminas de pensionados durante la vigencia y, finalmente, por la entrega definitiva de los cálculos actuariales de los pensionados que pasaron a la Unidad de Gestión de Pasivos Pensionales y parafiscales-UGPP, por valor de \$36.285.846.032,00 con corte a diciembre 31 de 2019, registrados mediante el comprobante contable número 43610 de la misma fecha, de acuerdo a la dinámica establecida en resolución 320 del 01 de octubre de 2019 d la CGN.

11.9.4.2 Cálculo actuarial de futuras pensiones (2.5.14.12)

Con relación al mismo período de la vigencia anterior se presentó una disminución de \$889.682.462,00 correspondientes al 0,22%; por la actualización de los cálculos actuariales, que fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

El saldo por \$411.690.510.154,00 corresponden a los cálculos actuariales de futuras pensiones, el cual está debidamente aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo a lo estipulado en los decretos números 2281 y 2282 del 16 de diciembre de 2019, la custodia y administración de los archivos laborales del INTRA y del MOPT, seguirán a cargo del Ministerio de Transporte, al cual le corresponde expedir las certificaciones laborales que se requieran.

En el artículo 5 del decreto 3056 de 2013, establece en el parágrafo 1. *“Las entidades a las cuales hubieran estado adscritas o vinculadas las entidades liquidadas del orden nacional o las entidades en liquidación, deberán reconocer y revelar contablemente el pasivo pensional hasta tanto sea asumida la función pensional por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.”*

En consecuencia el Ministerio de Transporte, continúa registrando el pasivo por concepto de los cálculos actuariales de futuras pensiones y de cuotas partes pensionales por pagar, de acuerdo a los procedimientos y dinámica establecida por la Contaduría General de la Nación en la resolución número 320 del 01 de octubre de 2019 *“por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”*

11.9.4.3 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones (251414)

Con relación al mismo período de la vigencia anterior se presentó un aumento \$29.964.416,00 correspondientes al 100,00% ; por la actualización de los cálculos actuariales, que fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a los pensionados que todavía quedan a cargo del Ministerio, hasta tanto sea asumida la función pensional por la UGPP, o se defina la situación jurídica de los 10 pensionados que quedaron a cargo del Ministerio.

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA APROBACIÓN DE LOS CALCULOS ACTUARIALES

Teniendo en cuenta la importancia del tema, se hace una descripción de la aprobación impartida a los cálculos actuariales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

**Para los exfuncionarios del liquidado Instituto Nacional de Transporte –
INTRA.**

1. Fecha de corte del cálculo actuarial: DICIEMBRE 31 DE 2.018
2. Valor cálculo: Doscientos setenta y siete mil once millones ciento quince mil trescientos treinta y siete pesos (\$277.011.115.337,00).
3. No. de personas incluidas en cálculo: Mil setecientos sesenta y dos (1.762), desagregadas así: 75 pensionados y 1.687 retirados.
4. Fecha de aprobación: Noviembre 19 de 2019, según memorando 3-2019-022274 suscrito por la Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP.
5. Mediante comunicación radicado 2-2019-048782 del 2 de diciembre de 2019 se le informa al Ministerio de Transporte la viabilidad fiscal al cálculo actuarial de pasivos pensionales del INTRA.

Resumen contable del cálculo INTRA. – Antes de la entrega a la UGPP

2.514- BENEFICIOS POSEMPLEO –		
CODIGO CONTABLE	NOMBRE SUBCUENTA CONTABLE	VALOR
2.5.14.10-001	Cálculo actuarial pensiones actuales	4.073.039.396,00
2.5.14.12-001	Cálculo actuarial de futuras pensiones	272.908.111.525,00
2.5.14.14-001	Cálculo actuarial de Cuotas partes de pensiones	29.964.416,00
	Suma	277.011.115.337,00

**Para los exfuncionarios del Liquidado MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTE -MOPT-:**

1. Fecha de corte del cálculo actuarial: DICIEMBRE 31 DE 2.018
2. Valor cálculo: Ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro millones cuarenta y nueve mil ciento veinte (\$174.384.049.120,00) pesos.
3. Número de personas incluidas en cálculo: Mil doce (1.012), desagregadas así: 247 pensionados y 765 retirados.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

4. Fecha de aprobación: Noviembre 19 de 2019, según memorando 3-2019-022275 suscrito por la Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP.

5. Mediante comunicación radicado 2-2019-048790 del 2 de diciembre de 2019 se le informa al Ministerio de Transporte la viabilidad fiscal al cálculo actuarial del Extinto Ministerio de Obras Públicas Transporte – MOPT.

Resumen contable del cálculo MOPT.- Antes de la entrega a la UGPP

2.514- BENEFICIOS POSEMPLEO -MOPT		
CODIGO CONTABLE	NOMBRE SUBCUENTA CONTABLE	VALOR
2.5.14.10-001	Cálculo actuarial pensiones actuales	35.601.650.491,00
2.5.14.12-001	Cálculo actuarial de futuras pensiones	138.782.398.629,00
2.5.14.14-001	Cálculo actuarial de Cuotas partes de pensiones	-
	Suma	174.384.049.120,00

12 NOTA 12. PROVISIONES

12.1 Composición

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACION
2.7	PROVISIONES	2.409.926.895.856,00	287.786.065.273,00	2.122.140.830.583,00
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.409.926.895.856,00	287.786.065.273,00	2.122.140.830.583,00
2.7.01.03	Administrativas	2.407.486.959.076,00	285.806.071.090,00	2.121.680.887.986,00
2.7.01.05	Laborales	2.439.936.780,00	1.979.994.183,00	459.942.597,00

En la cuenta provisiones solo se registra el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, de origen Administrativo y laboral. La causación y actualización se realiza de acuerdo a los informes generados y entregados por la Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Defensa Judicial del Ministerio del Transporte, con base en el eKOGUI. Contiene los procesos en curso en contra de la entidad, con probabilidad de pérdida alta, de acuerdo con los lineamientos del nuevo marco normativo



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

contable para entidades de gobierno, los cuales están registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa – eKOGUI, y que alimentan los abogados de Defensa judicial del Ministerio conforme a los artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015, que establecen las funciones de los apoderados y de los usuarios en general respecto al Sistema EKOUI. Se registran con los valores de provisión contable y las cifras están actualizadas al corte contable de acuerdo a la información certificada por el grupo jurídico.

El valor de \$2.409.926.895.856,00 corresponde a la provisión contable por posibles sentencias condenatorias de los 368 procesos con probabilidad de pérdida alta, provisión que es calculada conforme a la Metodología de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, es de anotar que tanto la calificación del riesgo y valoración de las contingencias, se entienden sujetas a los riesgos e incertidumbres propios de las decisiones judiciales.

El incremento neto de \$2.122.140.830.583,00 corresponde a las actualizaciones y depuración de las base de datos durante el año 2019.

12.2 Metodología para el cálculo de la Provisión

El Ministerio de Transporte al corte 31/12/2019 gestiona a través de los abogados defensa judicial, ubicados en el nivel central y sus territoriales, los procesos judiciales que le fueron notificados, de los cuales, al corte se encuentran activos en el Sistema eKOGUI 2.042 procesos judiciales en contra, cuyas pretensiones indexadas al 31/12/2019 ascienden a la suma de \$50.547.619.680.382,20 y 76 procesos judiciales a favor, cuyas pretensiones indexadas suman \$447.769.312.866,34. Para un total 2.118 procesos judiciales activos para el Ministerio de Transporte.

Por otro lado, al corte se tiene un inventario de 2.707 procesos judiciales terminados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado, sobre la cual a su vez se realiza el seguimiento a las actividades, procesos y procedimientos inherentes a dicha actividad ante las autoridades nacionales e internacionales, así como la adecuada gestión del riesgo fiscal – Decreto 1069 de 2015.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

En la siguiente tabla se relaciona el número de procesos judiciales activos y en contra del Ministerio y su valor económico indexado, clasificados por tipo de acción judicial o medio de control, así:

Acción o Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Número de procesos	Valor Económico Indexado
REPARACION DIRECTA	1281	6.102.670.580.024,41
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	244	404.634.452.314,72
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	161	62.964.721.745,12
ORDINARIO LABORAL	123	857.341.032.578,05
NULIDAD SIMPLE	107	5.456.329.818,61
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	37	71.792.764.908,09
REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	35	42.923.182.094.747,20
EJECUTIVO LABORAL	10	177.318.947,50
EJECUTIVO	9	18.770.249.981,76
CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADM	8	447.749.929,02
NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	8	626,35
VERBAL	6	99.350.018,41
EJECUTIVO CONEXO	5	98.765.239.632,92
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)	2	11.022.766,23
ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	1	0
DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACION	1	50.665.742,96
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	1	412.845.590,60
VERBAL - POSESORIO	1	29.455.800,79
VERBAL - RESOLUCION DE COMPRAVENTA	1	678.413.108,43
VERBAL - SERVIDUMBRE	1	135.392.104,97
Total	2.042	50.547.619.680.382,20

Y así mismo, se relaciona el número de procesos judiciales activos y a favor del Ministerio y su valor económico indexado, clasificados por tipo de acción judicial o medio de control, así:

Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Número de procesos	Valor Económico Indexado
EJECUTIVO	32	25.505.554.240,31
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	11	265.410.035.403,13
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	11	81.408.804.324,66
ACCION DE REPETICION	5	70.836.474.399,73
VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	5	57.698.408,76
NULIDAD SIMPLE	3	0,00
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	3	0,00
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	3	0,00
REPARACION DIRECTA	3	4.550.746.089,74
Total	76	447.769.312.866,34

Estas cifras son el resultado de la gestión realizada por la Oficina Asesora Jurídica, que mediante la contratación de dos profesionales, un abogado con experticia en el Sistema eKOGUI y un administrador de empresas, consolido un grupo para que apoyara y gestionara la administración del Sistema eKOGUI (procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, comités de conciliación, solicitudes de intervención, capacitación abogados, bases de datos, apoyo a los abogados) y el procesamiento de su base de datos, frente



**La movilidad
es de todos**

Ministranporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

a la información contable de los procesos judiciales y las inconsistencias que esta pudiera presentar.

Basados en un diagnóstico solicitado a la ANDJE sobre el estado de los procesos judiciales del Ministerio, los profesionales contratados realizaron un análisis más detallado de las inconsistencias que presentaba la base de datos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado para esta cartera.

Posteriormente, los días 06 y 15 de agosto y 16 de septiembre, se capacitó a los abogados de defensa judicial en el correcto uso y alimentación del Sistema eKOGUI, en sus diferentes módulos y funcionalidades; fortaleciendo así sus competencias, con el fin de que pudieran dar cumplimiento a las obligaciones que el Decreto 1069 de 2.015 puso bajo su responsabilidad, y así poder proceder con la depuración de la información litigiosa del Ministerio de Transporte.

En este mismo sentido, la Oficina Asesora Jurídica en virtud de sus funciones para con el Sistema eKOGUI artículo 2.2.3.4.1.7. Del Decreto 1069 de 2015, dentro de la capacitación dictada el 16/09/2019 conminó a los abogados de defensa judicial a cumplir de forma veraz y oportuna con las siguientes obligaciones:

- Registrar de forma oportuna y actualizar permanentemente en el Sistema eKOGUI los procesos judiciales, arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales que les sean asignadas o reasignadas, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Cargar en el Sistema eKOGUI, dentro de los procesos judiciales, arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales, las sentencias judiciales, los laudos arbitrales y los autos que aprueban los acuerdos conciliatorios con el fin de que el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales sea realizado por la Entidad bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, evitando al máximo la generación de interés para la Nación.
- Aplicar los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

- Aplicar las circulares e instrucciones que en virtud del diligenciamiento, depuración y actualización de la información litigiosa del Ministerio de Transporte registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, expida la Oficina Asesora Jurídica.

De igual forma, se hizo entrega en la capacitación de dos memorandos, que contenían una serie de requerimientos puntuales, uno sobre los procesos judiciales que hasta ese momento presentaban inconsistencias en su estado, para que procedieran a dar por terminados los que correspondientes, y otro relacionado con el registro de caracteres especiales a tener en cuenta al momento de diligenciar los diferentes tipos de registros que contiene eKOGUI (procesos arbitrales, judiciales y fichas de comité de conciliación) para que no tuvieran contratiempos en su ingreso, estos memorandos son:

- Memorando 20191300085213 del 30/08/2019 - Terminar procesos judiciales en EKOGUI
- Memorando 20191300089833 del 16/09/2019 - Restricciones caracteres especiales Sistema EKOGUI

Posteriormente, se remitió vía correo electrónico tres memorandos adicionales, el primero de ellos, relacionado con el cumplimiento que se debe dar a todos los instructivos que la ANDJE emita sobre el sistema, el segundo, explicándoles el correcto registro de la Calificación del riesgo y la provisión contable, indicando los procesos que presentaban inconsistencia en este punto, para su ajuste, y en el último, se les detallo el número de conciliaciones por abogado que hasta ese momento presentaban inconsistencias en su estado, y que era necesario entrar a dar por terminadas, así como aquellas que se encontraban sin apoderado asignado para su validación, estos memorandos son:

- a) Memorando 20191300092223 del 23/09/2019 - Instructivos del Sistema EKOGUI
- b) Memorando 20191300093323 del 26/09/2019 - Correcto registro Calificación Riesgo y Provisión Contable
- c) Memorando 20191300093333 del 26/09/2019 - Terminar Conciliaciones Extrajudiciales en EKOGUI



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

A su vez se remitió el Memorando 20191300085673 del 02/09/2019 donde se conminó a los jefes inmediatos y supervisores de los abogados de defensa judicial a nivel nacional, para que revisaran los contratos y objetivos laborales de sus colaboradores, y de no existir, incluyeran las obligaciones que el Decreto 1069 de 2015 pone en cabeza de los abogados de defensa judicial del Estado frente al Sistema eKOGUI.

Mediante memorando 0191320458121 del 20/09/2019 la Sra. Ministra de Transporte se les informó que a partir del día 20-09-2019 se había designado formalmente ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al Dr. DIEGO FERNANDO JIMENEZ TORRES como Administrador del Sistema EKOGUI para este Ministerio.

Por otro lado, se les remitió a los abogados sendos correos electrónicos relacionados con el correcto uso del Sistema, datos a tener en cuenta y requerimientos puntuales sobre inconsistencias a revisar y ajustar en eKOGUI:

- Correo del 19/09/2019 - Pasos del registro de la ficha de comité de conciliación
- Correo del 19/09/2019 - Como terminar las fichas de comité de conciliación
- Correo del 26/09/2019 - Solicitud revisión procesos activos en eKOGUI con pretensiones superiores a 2.450 SMMLV
- Correo del 27/09/2019 - Tamaño máximo permitido de los documentos a cargar dentro del Sistema eKOGUI
- Correo del 01/10/2019 - Terminación de los procesos judiciales en EKOGUI - Parte 2 (Estado General del Proceso, en estado terminado)
- Correo del 19/11/2019 - Procesos sin registro de la parte demandante

Estos requerimientos, han sido objeto de seguimiento constante, mediante de correos electrónicos, en donde se les detalla a los abogados, el nivel de avance general, los pendientes por abogado y número de procesos frente a cada requerimiento, y así mismo se les allega el detalle de los procesos, en archivos en Excel para que su gestión sea lo más práctica y ágil posible, estos correos son:

- a) Correo del 03/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 03-10-2019
- b) Correo del 04/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable - 04/10/2019



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

- c) Correo del 08/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable – 08/10/2019
- d) Correo del 11/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable – 11/10/2019
- e) Correo del 16/10/2019 - Seguimiento memorando 20191300085673 – Incluir las obligaciones del Decreto 1069 de 2015 (Sistema EKOGUI) a los abogados - 16-10-2019
- f) Correo del 21/10/2019 - Seguimiento al registro de Calificación Riesgo y Provisión Contable – 21/10/2019
- g) Correo del 29/10/2019 - Seguimiento a la validación de los Procesos activos en EKOGUI con pretensiones superiores a 2.450 SMMLV – 29-10-2019
- h) Correo del 08/11/2019 INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO DE LA PROVISION CONTABLE - PROCESOS PENDIENTES POR CALIFICAR/PROVISIONAR
- i) Correo del 19 /11/2019 - Seguimiento a la revisión y terminación de los procesos judiciales en EKOGUI - 19/11/2019
- j) Correo del 20/11/2019 - Seguimiento a la validación de los Procesos activos en EKOGUI con pretensiones superiores a 2.450 SMMLV – 20-11-2019
- k) Correo del 28/11/2019 - Seguimiento INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO DE LA PROVISION CONTABLE - PROCESOS PENDIENTES POR CALIFICAR Y/O PROVISIONAR 28/11/2019
- l) Correo del 02/12/2019 - Seguimiento a la terminación de las conciliaciones extrajudiciales en EKOGUI – 02/12/2019
- m) Correo del 12/12/2019 - Seguimiento a la revisión y terminación de los procesos judiciales en EKOGUI - 12/12/2019

Durante el transcurso del mes de diciembre se realizó seguimiento especial y personalizado por abogado sobre los temas requeridos, para coadyuvar las tareas pendientes, y el 10/12/2019 en comisión a la Ciudad de Cali se capacitó a los abogados de la territorial Valle del Cauca en el Sistema eKOGUI.

Todo lo anterior, ha permitido obtener hasta la fecha los siguientes resultados:



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

12.2.1 Procesos terminados que se encontraban activos en el Sistema eKOGUI.

Entre los meses de julio y diciembre, los abogados han terminado en el Sistema eKOGUI, 267 procesos judiciales, de los cuales, 166 figuran con fecha de última actuación procesal (actuación que los dio por terminados) de los años 2.005 a 2.018.

Situación que se traduce en una depuración de los procesos judiciales, ya que estos salen del inventario de procesos activos del ministerio y dejan de contabilizarse en los estados financieros, relacionados con cuentas de orden y provisión contable.

En la siguiente tabla se relaciona a modo ilustrativo, la gestión realizada frente a los procesos, poniendo en relieve la inconsistencia que se venía presentando:

	JULIO/2019	NOVIEMBRE/2019	DICIEMBRE/2019
PROCESOS TERMINADOS EN EKOGUI	2.452	2.643	2.707

12.2.1 Procesos activos pendientes de registro en el Sistema eKOGUI

Durante el mismo periodo, comprendido entre julio y diciembre de 2019, se ha relacionado al Ministerio de Transporte dentro de las partes procesales de 227 procesos judiciales radicados en el Sistema EKOGUI, de los cuales 162 fueron registrados por la ANDJE y/o los abogados de defensa judicial y en 65 de ellos nos vinculamos por medio del usuario "Administrador del Sistema para la entidad", para posteriormente asignárseles a los abogados correspondientes a nivel nacional.

Estos 227 procesos se encuentran activos a la fecha, de los cuales, 40 tienen como fecha de admisión de la demanda, fechas de los años comprendidos entre el 2.001 y el 2.018, y 84 de ellos, fechas del primer semestre del 2019.

En la siguiente tabla se relaciona a modo ilustrativo, la gestión realizada frente a los procesos, poniendo en relieve la inconsistencia que se venía presentando:

	JULIO/2019	NOVIEMBRE/2019	DICIEMBRE/2019
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI	2.149	2.173	2.118



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

12.2.2 Procesos que superan los 2.450 SMMLV en su valor económico indexado.

Sobre estos se requirió la verificación de los escritos de demanda de 301 procesos, en donde hasta la fecha se han evidenciado que 113 procesos contienen valores económicos iniciales correctos, 1 fue eliminado por inexistencia para la entidad y 35 procesos contenían valores económicos iniciales erróneos, algunos porque sobrepasaban el valor descrito en la demanda y otros porque lo superaban, esta información fue puesta en su momento en conocimiento de la ANDJE para su ajuste por parte de cada uno de los abogados que apoderan los procesos, y posteriormente se calificaron y provisionaron, aquellos casos ajustados por la ANDJE a la fecha, conforme a los valores económicos correctos.

En este punto es importante anotar que los procesos judiciales son registrados en su gran mayoría por la ANDJE, sin embargo, es labor de la entidad, a través de los usuarios definidos para el Sistema eKOGUI, en este caso los abogados, validar entre otros datos, los valores económicos de los procesos judiciales que les sean asignados y solicitar los ajustes correspondientes a la ANDJE, en el caso, en que el sistema no les permita realizar el ajuste directamente.

12.2.3 Procesos que no registraban calificación y/o provisión o que teniéndola se encontraba desactualizada

Con corte al 31 julio de 2.019, existían 1.126 procesos que eran objeto tanto de calificación como de provisión, de los cuales 855 tenían como fecha de última calificación/provisión fechas comprendidas entre los años 2.015 a 2.018, y 271 restantes correspondían a procesos judiciales que nunca habían sido calificados y/o provisionados.

Estos valores al 31 de diciembre han sido actualizados por los abogados de defensa judicial a nivel nacional, teniendo a este corte, un saldo de 22 pendientes por registrar la calificación y la provisión por primera vez, de los cuales 13 están en termino para dar contestación a la demanda, momento procesal que una vez surtido, según el artículo 3 de la Resolución 353 de 2016, es el momento en el cual se debe realizar el registro de la calificación y la provisión contable.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Por otro lado, también se adelantaron las siguientes acciones:

12.2.4 Procesos sin abogado asignado y procesos donde el ministerio no era parte procesal.

A julio de 2019 existían 51 procesos que no tenían abogado asignado, estos procesos junto a 138 procesos judiciales adicionales, radicados posteriormente por la ANDJE hasta diciembre de 2019, y en donde fuimos vinculados como parte procesal, fueron revisados en su totalidad (autos admisorios y demandas), encontrando, que efectivamente éramos parte procesal dentro de 162, los cuales fueron asignados a los abogados correspondientes a nivel nacional, para su actualización integral. En los 27 procesos restantes, se encontró que nunca fuimos parte procesal, ni estuvimos vinculados, por lo que en algunos casos pudimos desvincularnos directamente en el Sistema y en otros fue necesaria la concurrencia de la ANDJE para ello. A la fecha ya no nos suman dentro de nuestra litigiosidad, ni dentro de los valores de provisión.

12.2.5 Procesos que venían asignados a los abogados y donde no éramos parte procesal o existían registros duplicados.

Hasta el momento en el que se realizó este corte, llevábamos identificados 7 procesos judiciales que tenían asignados los abogados, en los cuales fue necesario solicitarle a la ANDJE su eliminación, 4 de ellos por duplicidad y 3 por inexistencia para el Ministerio de transporte, es decir no éramos parte procesal. A la fecha ya no nos suman dentro de nuestra litigiosidad, ni dentro de los valores de provisión.

Todo lo anterior, nos ha permitido depurar la información litigiosa del Ministerio, obteniendo como resultado, una información más ajustada a la realidad. En la siguiente tabla se relaciona el número de los procesos activos y terminados para este corte, desagregados por procesos en contra e iniciados por la entidad:

Procesos activos a 31/12/2019		Procesos terminados a 31/12/2019	
Procesos activos en contra	2.042	Procesos terminados en contra	2.633
Procesos activos iniciados	76	Procesos terminados iniciados	74
Total	2.118	Total	2.707



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Al continuar desagregado los procesos, ahora por procesos activos y por jurisdicción, se encuentra que son los procesos administrativos por los cuales más demandan al Ministerio de Transporte, tal y como se puede observar a continuación:

Jurisdicción	Procesos activos en contra del Ministerio a 31/12/2019	Procesos activos iniciados por Ministerio a 31/12/2019
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	1896	64
ORDINARIO LABORAL	134	
ORDINARIO CIVIL	11	12
CONSTITUCIONAL	1	
Total	2042	76

Estos procesos, como ya se dijo en líneas anteriores, fueron objeto en algunos casos de registro y en otros de actualización de la calificación del riesgo y/o provisión contable por parte de los abogados de defensa judicial conforme a lo establecido en los numerales 4 y 5 del ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 que establece las funciones del abogado, y en concordancia con el contenido de la Resolución 353 de 2016, "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad", y los instrumentos que la aclaran o desarrollan: el "instructivo_calificacion_riesgo_provision_contable_180619", la "Plantilla de ayuda para el cálculo de la provisión contable para procesos judiciales", así como los lineamientos dados por la ANDJE, como es el caso de lo indicado frente a cuáles procesos en contra, son objeto de calificación del riesgo y de registro de la provisión contable, y cuales son objeto solo de calificación del riesgo.

A continuación, se relaciona imagen de la ANDJE, donde se puede observar, por tipo de acción, a cuáles les aplica el registro de la provisión contable:



La movilidad es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)



Reglas generales para el registro de la provisión contable

1 POR TIPO DE ACCIÓN

ACCIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD **no aplica**

ACCIÓN DE TUTELA **no aplica**

ACCIÓN DE REPETICIÓN **no aplica**

ACCIÓN POPULAR **no aplica**

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO **no aplica**

ACCIÓN DE HABEAS DATA **no aplica**

ACCIÓN DE HABEAS CORPUS **no aplica**

ACCIÓN DE NULIDAD SIMPLE **no aplica**

ACCIÓN DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **si aplica**

ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL **no aplica**

ACCIÓN DE NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD **no aplica**

Si siempre y cuando el derecho a recurrir pueda generar una erogación económica para la Entidad

CONTROL POR VÍA DE EXCEPCIÓN **no aplica**

EXTENSIÓN DE JURISPRUDENCIA **no aplica**

ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA **si aplica**

ACCIÓN DE GRUPO **si aplica**

ACCIÓN EJECUTIVA CONTRACTUAL **si aplica**

Es importante verificar si lo que se requiere es registrar una provisión, o el estado del proceso lo configura en una cuenta por pagar.

ACCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES **si aplica**

Si, siempre y cuando la pretensión incoada por el actor pueda generar una erogación económica para la entidad.

ACCIONES ORDINARIAS CIVILES **si aplica**

ACCIÓN EJECUTIVA **si aplica**

Es importante verificar si lo que se requiere es registrar una provisión, o el estado del proceso lo configura en una cuenta por pagar.

ACCIONES ORDINARIAS LABORALES **si aplica**

Estas normas, llevadas a la práctica, permitió que los abogados de defensa judicial, a través del Sistema eKOGUI, entraran a cada uno de los procesos y crearan un nuevo vía registro de Calificación del riesgo y/o provisión contable, lo que les permitió calificar los 4 criterios que componen la CALIFICACION, conforme a la descripción que el Sistema indica, para determinar, si la calificación corresponde a ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO o BAJO, y así el sistema poder obtener el cálculo de la probabilidad de condena según abogado y la probabilidad de perder el caso, que sale de la sumatoria de la calificación de los cuatro criterios, así:



La movilidad es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Criterios de calificación del riesgo

Según el grado de cumplimiento de requisitos a continuación se clasifica el riesgo de pérdida de proceso de acuerdo a su nivel de riesgo

1. Fortaleza de la demanda

Riesgo de pérdida de proceso asociado a falta de relevancia jurídica de los hechos y/o normas que sustentan las pretensiones del demandante

Ponderación*

Calificación*

25.00%

ALTO

Alto: Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante

Medio Alto: Existen hechos ciertos y completos y normas que sustentan las pretensiones del demandante

Medio Bajo: Existen hechos ciertos y completos pero no existen normas que sustentan las pretensiones del demandante

Bajo: No existen hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante

2. Fortaleza probatoria de la defensa

Riesgo de pérdida de proceso asociado a la complejidad y pertinencia de los hechos probatorios que sustentan la demanda

Ponderación*

Calificación*

25.00%

MEDIO ALTO

3. Presencia de riesgos por nulidad

Este criterio se relaciona con los hechos y/o normas que sustentan la demanda del Estado y/o la nulidad de los actos administrativos. El riesgo de pérdida de proceso asociado a la nulidad de los actos administrativos que sustentan las pretensiones del demandante. El riesgo de pérdida de proceso asociado a la nulidad de los actos administrativos que sustentan las pretensiones del demandante

Ponderación*

Calificación*

25.00%

MEDIO ALTO

4. Nivel de jurisdicción

Riesgo de pérdida de proceso asociado a nivel de jurisdicción, instancia y/o competencia de los procesos, según el nivel de jurisdicción y/o instancia de los hechos y/o normas que sustentan la demanda

Ponderación*

Calificación*

25.00%

ALTO

Resultado de la calificación

Probabilidad de condena según el ejemplo

Probabilidad de pérdida

ALTO

ALTO

La anterior información, también la encontramos en el contenido del “instructivo_calificacion_riesgo_provision_contable_180619”, la cual se relaciona para mayor ilustración, y para que se tenga como la base con la cual el Abogado, determina si la probabilidad de perder el proceso corresponde a ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO o BAJO:

“La calificación de estos criterios se debe realizar teniendo en cuenta la descripción que a continuación se relaciona:

Criterio 1: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante. Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

Alto: Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.



**La movilidad
es de todos**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

NIT No. 899.999.055-4

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Medio alto: Existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante.

Medio bajo: Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante.

Bajo: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.

Criterio 2: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.

Alto: El material probatorio aportado en la demanda es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Medio alto: El material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Medio Bajo: El material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Bajo: El material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Criterio 3: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado: (a) Posición del juez de conocimiento (Existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socioculturales o intereses económicos). (b) Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares. (c) Corrupción. (d) Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario. (e) Medidas de descongestión judicial (f) Cambio del titular del despacho.

Alto: Cuando se presentan alguno de los eventos (a), (b) y/o (c).

Medio Alto: Cuando se presenta solamente el evento (d).

Medio Bajo: Cuando se presenta el evento e o el evento (f).

Bajo: Cuando no se presenta ningún evento.

Criterio 4: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia: Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

Alto: Existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.

Medio Alto: Se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.

Medio Bajo: Se han presentado menos de tres casos similares que podrían definir tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.

Bajo: No existe ningún precedente jurisprudencial."



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Posterior a la calificación, el abogado descarga del Sistema la “Plantilla de ayuda para el cálculo de la provisión contable para procesos judiciales”, de la cual debe diligenciar los campos: PRETENSION (valor económico inicial), PORCENTAJE AJUSTE CONDENA/PRETENSION (Porcentaje a ser diligenciado conforme a la experiencia y conocimientos del abogado), LA CALIFICACION DE LOS CRITERIOS (ya consignada en eKOGUI), la FECHA DE ADMISION DE LA DEMANDA, LA DURACION ESPERADA EN AÑOS (para la terminación del proceso), la FECHA DE LA CALIFICACION, con esta información la plantilla calcula nuevamente la probabilidad de condena y de perder el caso, que es idéntica a la que el sistema ya calculo, para al final, en el campo VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI, indicarle al abogado el valor de provisión que debe registrar, así:

CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES (1)

PRETENSION	
PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSION (2)	

CRITERIO	CALIFICACION	PONDERACION
Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.	ALTO	25%
Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda	MEDIO ALTO	25%
Presencia de riesgos procesales y extraprocesales	MEDIO ALTO	25%
Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia	MEDIO ALTO	25%

La cuantificación de cada rango de calificación del riesgo es un valor entre 0 y 100, el cual es sugerido por parte de la ANDJE, y puede modificarse si lo considera necesario.	ALTO	92
	MEDIO ALTO	65
	MEDIO BAJO	35
	BAJO	8

Diligenciar las celdas en color gris

Cálculo provisión masiva

Volver pantalla principal

FECHA ADMISION DEMANDA (dd/mm/aaaa)	10/12/2018
DURACION ESPERADA (años)	4
Fecha potencial fallo	10/12/2022
Fecha calificación	10/12/2018
Años para fallo	4
PRETENSION AJUSTADA A HOY	128.122.667
FACTOR DE INDEXACION(3)	3,57%
TASA DE DESCUENTO(4)	5,75%

Probabilidad de condena según abogado(5)	71,00%
Probabilidad de perder el caso (6)	ALTA

RÉGISTRO DE PRETENSION	Provisión contable
VALOR PRESENTE CONTINGENCIA	117.861.121
VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI	117861121

Los valores en color azul son parámetros de configuración de la ANDJE, y pueden modificarse si lo considera necesario.

Este valor se ingresa en el sistema, en el campo “valor” de la sección “Provisión contable”, y al guardar, esto nos da como resultado la información de la calificación del riesgo y la provisión contable de los procesos:



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Provisión contable

Ver

Manténgase F1001 para el cálculo de la provisión contable

Por favor, seleccione

Calcular (álgebra)

Cancelar

Cancelar

Finalmente, a través del usuario "Administrador del sistema para la entidad" se descarga la base de datos del Sistema EKOGUI, se procesa conforme a la normatividad y lineamientos de la ANDJE, obteniendo como resultado para el corte 31/12/2019, la siguiente información contable de los procesos judiciales:

Jurisdicción	Total Procesos activos en contra del Ministerio a 31/12/2019	Procesos objeto de provisión	Valor Provisión (En pesos)	Cuentas de orden acreedoras	Valor Pretensión Indexada (En Pesos)
Civil	11	1	0,00	2	16.702.384.205,77
Laboral	134	58	2.439.936.780,00	13	2.808.110.984,01
Administrativo	1.896	309	2.407.486.959.076,00	267	35.900.530.727.323,90
Constitucional	1	-	-	-	-
TOTAL	2.042	368	2.409.926.895.856,00	282	35.920.041.222.513,60

12.3 Procesos representativos dentro del cálculo de la provisión

Registra un aumento frente al cuarto trimestre del año 2018 de un 742,35%, que corresponde al pago de los procesos cancelados durante el año 2019, y al registro de la provisión de los informes generados y entregados por la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Defensa Judicial del Ministerio de Transporte. Para el último trimestre del año 2019 se provisiono un valor de \$1.986.606.729.728,00 que corresponde a 3 procesos, que fueron calificados por los abogados con PROBALIDAD DE PERDIDA ALTA, los cuales están dentro de la base de datos Ekogui y se detallan así:

Número Ekogui	508357	549247	588507
Código único del proceso	27001233100020130015500	76001233300120130080900	27001233100020110010100
Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	REPARACION DIRECTA	REPARACION DIRECTA
Despacho Judicial Inicial	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CHOCHO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLE	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CHOCHO
Calidad MINTRANSPORTE	DEMANDADO	DEMANDADO	DEMANDADO
OTROS DEMANDADOS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y UNIDAD NACIONAL	MUNICIPIO DE CALI-METROCALI SA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Handwritten signature



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		
Despacho Judicial Actual	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CHOCO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO
Fecha de registro del proceso	2014/08/11	2014/10/01	2014/12/17
Fecha de Admisión o del Mandamiento de pago	2014/08/01	2014/04/24	2011/09/12
Fecha de Notificación del proceso	2014/08/06	2016/08/24	
Nombre contraparte	ANGELA MARIA MARTINEZ PEINADO, JOSE MANUEL RAMIREZ FLOREZ Y OTROS	CLAUDIA MARIA TORO MONTROYA, LAURA AMALFI BOLAÑOS, WILLIAMS MARTINEZ ENRIQUES, GILBERTO YEPES LOPEZ, BLANCA FLOR CRUZ MORENO Y OTROS	OLIVERIO CORTES JARAMILLO
Causa proceso	OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	DAÑO ESPECIAL POR EXPEDICION DE LEY CONSTITUCIONAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO LICITO	DAÑOS CAUSADOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO
Valor Económico Inicial	1.025.823.480.000,00	722.681.237.512,00	79.518.696.608,00
Valor Económico Indexado	1.373.825.354.973,05	921.236.544.757,18	108.755.370.124,90
Nombre Abogado Entidad	GLORIA EUGENIA URÁN ACEVEDO	JOYCE ELIOT MARTINEZ GRAJALES	HERNAN DARIO SANTAMARIA PEÑA
Valor Provisión Contable	1.045.613.131.073,00	826.621.516.410,00	114.372.082.245,00
Calificación Fortaleza de La Defensa	ALTO	MEDIO ALTO	ALTO
Calificación Fortaleza Probatoria	ALTO	MEDIO ALTO	ALTO
Calificación Riesgo Procesal	ALTO	MEDIO ALTO	ALTO
Calificación Nivel De Jurisprudencia	ALTO	MEDIO ALTO	ALTO
Probabilidad de perder el caso	ALTA	ALTA	ALTA
Instancia	PRIMERA INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA
Etapas	FALLO	PRUEBAS	
Nombre Última Actuación	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	AL DESPACHO PARA SENTENCIA
Fecha de la Última Actuación	2019/05/17	2018/09/24	2019/02/27
Sentido del Fallo en primera Instancia			DESFAVORABLE
Fecha del Fallo en primera Instancia			2018/03/12



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Hechos	<p>LAS ENTIDAD DEMANDADAS HAN PRESENTADO FALLAS Y FALTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA OMISIÓN, NEGLIGENCIA, DEMORA Y TARDANZA EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS QUE PRESENTABAN O PRESENTA EL CAUCE Y CADA UNA DE LAS DESEMBOCADURAS DEL RIO ATRATO EN EL GOLFO DE URABÁ, Y LA REALIZACIÓN DE LOS DRAGADOS, RELIMPIAS Y MANTENIMIENTOS PERMANENTES, ASÍ COMO LA OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DE LAS MISMAS QUE EVITARÍAN QUE EL RIO ATRATO CONTINUARA DESBORDÁNDOSE, CAUSANDO LAS CONTINUAS INUNDACIONES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, UNGUÍA, BOJAYÁ, MEDIO ATRATO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, VIGÍA DEL FUERTE Y MURINDÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. POR LO ANTERIOR A LOS DEMANDANTES SE LES GENERARON PERJUICIOS POR LO QUE SOLICITAN LA INDEMNIZACIÓN DE LOS MISMOS.</p>	<p>LOS DEMANDANTES AFIRMAN QUE SUFRIERON PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA LEY DE TRANSPORTE MASIVO QUE REPRESENTÓ LA EXCLUSIÓN DE LOS PROPIETARIOS TRADICIONALES DE BUSES DE LA CIUDAD DE CALI. ADEMÁS, ARGUMENTAN QUE HAN SUFRIDO DAÑOS AL NO HABERSE GARANTIZADO UNA RENTABILIDAD MÍNIMA IGUAL A LA QUE TENÍAN ANTES DE LA INTERVENCIÓN DE LA CANCELACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN A LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE BUSES.</p>	<p>EL SEÑOR LAUREANO SINTUA MURILLO Y OTROS, HAN DEMANDADO CON EL OBJETO DE QUE SE LERECONOZCA Y PAGUE A LOS DEMANDANTES TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, DERIVADOS DEL SINIESTRO EN EL QUE PERDIERON LA VIDA SAUL SINTUA ARCE, MARIA YURLIS SINTUA TEQUIA, JHON MARIO TANUGAMA GUAURABE, NESTOR DE JESUS CARUPIA GUAURABE, FABIO CHACOA VELASQUEZ, LUCINDA NIQUIRUCAMA GONZALEZ, JUAN PABLO CHACOA NIQUIRUCAMA, AMADO DE JESUS CHACOA NIQUIRUCAMA, WILMER CHACOA NIQUIRUCAMA, FELIX GUAURABE VELASQUEZ, MELBA LUZ GUARABE TAMANEZA, LUIS YANIL PALOMEQUE SANCHEZ, LUIS YANIL PALOMEQUE SANCHEZ. Y RESULTO LESIONADO: OLIVERIO CORTES JARAMILLO, OCURRIDO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2009, A LA ALTURA DE LA VEREDA SANTA - ANA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ, CUANDO EL VEHICULO AUTOMOTOR BUS DE PLACAS NO. SYK-860 DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE TRANSPORTES RAPIDO OCHOA, SE VOLCÓ, CUANDO ERA CONDUCIDO POR VIRGILIO DE JESUS MONTOYA ZAPATA.</p>
Lugar de los hechos	CHOCO-ALTO BAUDO	VALLE DEL CAUCA-CALI	CHOCO-QUIBDO



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

13 NOTA 13. OTROS PASIVOS

13.1 Composición

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACION
2.9	OTROS PASIVOS	6.764.636.092,15	1.139.238.873,78	5.625.397.218,37
2.9.03	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN	6.764.636.092,15	1.139.238.873,78	5.625.397.218,37

Representa el valor de los recursos recibidos por el Ministerio, constituidos como títulos judiciales con carácter transitorio, como parte del proceso Administrativo de Cobros coactivos, mientras se culmina el debido proceso y que están depositados en la cuenta corriente número 110019196032 del Banco Agrario, mientras se produce el fallo definitivo. En razón a la gestión del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Entidad durante la presente vigencia a la fecha se encuentran en custodia 277 títulos de cobro judicial por valor de \$6.764.636.092,15; incrementándose en forma significativa por \$5.625.397.218,37 con relación al cierre del año anterior.

14 NOTA 14. PATRIMONIO

14.1 Composición

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACION
3	PATRIMONIO			
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	- 2.746.126.398.971,07	- 604.950.573.056,68	- 2.141.175.825.914,39
3.1.05	CAPITAL FISCAL	- 443.521.743.920,94	- 443.521.743.920,94	-
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 158.437.275.644,69	16.721.289.615,67	- 175.158.565.260,36
3.1.10.	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 2.145.949.601.236,44	- 115.252.525.054,80	- 2.030.697.076.181,64
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO		- 62.897.593.696,61	62.897.593.696,61
3.1.51	GANANCIAS O PERDIDAS POR BENEFICIO POSEMPLEO	1.782.221.831,00		1.782.221.831,00



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

La disminución neta en la cuenta 3.1- Patrimonio, del Ministerio de Transporte en \$2.141.175.825.914,39 equivalente al 4,54% con relación al cierre de la vigencia anterior obedece principalmente al déficit que arroja el ejercicio contable de la vigencia 2019.

A continuación detallamos las variaciones por cada subcuenta del patrimonio, así:

El aumento neto (déficit acumulado) en la subcuenta 3.1.09- Resultados de ejercicios anteriores por valor \$175.158.565.260,36, equivalente al 9.48% con relación al año anterior, corresponde a la reclasificación contable de acuerdo a los instructivos de la CGN, de : El resultado del ejercicio de la vigencia fiscal 2018 (subcuenta 3.1.10.02 - déficit) por \$115.252.525.054,80 ; El resultado negativo de los impactos por transición al nuevo marco normativo (subcuenta 3.1.45 -déficit) por \$62.897.593.696,61 y a los resultados positivos netos (incremento patrimonio) de correcciones de errores de un periodo anterior, producto de las diferentes depuraciones de saldos y conciliaciones entre dependencias generadoras de información contable.

El aumento neto en la subcuenta 3.1.51- Ganancias Actuariales por planes de beneficios Posempleo, por \$ 1.782.221.831,00 equivalente al 100% con relación al año anterior, corresponde a la disminución neta del pasivo pensional producto de las actualizaciones de los cálculos actuariales en la vigencia 2019, los cuales fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En relación con el resultado del ejercicio fiscal 2019, que arrojó un déficit (pérdida) por valor de \$2.145.949.601.236,44, se origina como causa principal los registros de los gastos contables no presupuestales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Los ingresos corrientes del Ministerio están definidos en los decretos de liquidación del presupuesto general de la nación en cada vigencia fiscal.*
- *Los recaudos de otros conceptos tales como: Los recaudos por el porcentaje de las tarifas que se generan en los organismos de tránsito (formularios y especies valoradas), sanciones, rendimientos financieros, dividendos y participaciones, intereses de mora, fotocopias, cuotas partes*



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

de pensiones, aprovechamientos, recuperaciones, indemnizaciones y demás que se reciban, aunque se contabilizan como ingresos, son trasladadas (vía gastos- operaciones de enlace) a la Dirección del Tesoro Nacional -DTN, para que posteriormente sean incorporados sean al Presupuesto General de la Nación.

En el siguiente cuadro se muestran los principales gastos no presupuestales (los cuales no tienen recursos en el Presupuesto de ingresos), corresponden a los registros contables de gastos en cumplimiento de las normas del marco normativo del régimen de contabilidad pública.

PRINCIPALES GASTOS NO PRESUPUESTALES			
Código	Denominación Subcuenta Contable	Parcial	Total
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		2.163.700.142.977,60
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	10.766.110.284,00	
5.3.51	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.654.586.317,87	
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	547.890.329,33	
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	2.149.731.556.046,40	
5.8	OTROS GASTOS		22.652.018.969,81
5.8.04.23	PERDIDA EN BAJA DE CUENTAS POR COBRAR	23.793.970,00	
5.8.04.47	INTERESES SOBRE CREDITOS JUDICIALES	22.628.224.999,81	
5.8.04.90	OTROS GASTOS FINANCIEROS		
5.8.90	GASTOS DIVERSOS		641.315.768,50
5.8.90.19	PERDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	105.421.740,50	
5.8.90.90	OTROS GASTOS- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS VIG. ANTERIOR	535.894.028,00	
	SUMA		2.186.993.477.715,91

15 NOTA 15. INGRESOS

15.1 Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2019	2018	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	724.094.586.539,09	565.431.035.624,29	158.663.550.914,80
4.1	Cr	Ingresos fiscales	144.161.959.186,27	147.882.547.637,40	-3.720.588.451,13
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	62.940.377.427,08	2.169.903.596,41	60.770.473.830,67
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	235.349.487.649,11	260.952.731.509,60	-25.603.243.860,49
4.8	Cr	Otros ingresos	281.642.762.276,63	154.425.852.880,88	127.216.909.395,75



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

15.2 Cuenta 4110 No Tributarios

CONCEPTO	SALDO 2019	SALDO 2018	VALOR VARIACION
4.1.10.01 Tasas	7.580.954.235,15	4.487.115.772,86	3.093.838.462
4.1.10.02 Multas	0,00	23.772.800,31	-23.772.800
4.1.10.04 Sanciones	5.663.375,00	0,00	5.663.375
4.1.10.17 Formularios y especies valoradas	136.610.813.135,12	121.577.217.243,05	15.033.595.892

15.2.1 Tasas:

El manejo de esta cuenta, principalmente se refiere a las operaciones con el Fondo especial RUNT asignación 005 porcentajes de tarifas., Fideicomisos Fiduciaria Cafetera S.A. FIDUCAFE S.A. que al cierre del periodo acumula el valor de \$7.580.954.235,15es contrapartida de la cuenta 131101 Tasas.

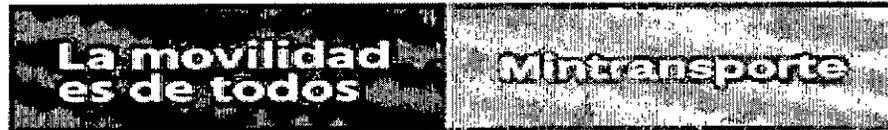
15.2.2 Formularios y especies valoradas:

Representa el concepto más significativo de esta cuenta, es contrapartida de la subcuenta 131108 formularios y especies valoradas. Los recaudos recibidos se agrupan en dos conceptos: por constitución de derechos por cobrar a las Secretaria de Tránsito y Transporte de los Municipios que les corresponde transferir a este Ministerio; y por el porcentaje (derecho Ministerio) consignados por los usuarios por concepto de trámites de tránsito y transporte a nivel nacional.

15.3 Grupo 44 Transferencias y subvenciones el saldo de este grupo lo conforma:

CONCEPTO	SALDO 2019	SALDO 2018	VALOR VARIACION
4.4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES			
4.4.13.09 Para funcionamiento del sistema general de regalías	2.814.889.484,82	2.079.103.596,41	735.785.888,41
4.4.28.07 Bienes recibidos sin contraprestación	48.845.975,94	0,00	48.845.975,94
4.4.28.08 Donaciones	0,00	90.800.000,00	-90.800.000,00
4.4.28.21 Transferencias por asunción de deudas	36.285.846.032,00	0,00	36.285.846.032,00

47



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

4.4.28.90	Otras transferencias	23.795.378.250,32	0,00	23.795.378.250,32
-----------	----------------------	-------------------	------	-------------------

15.3.1 Para funcionamiento del sistema general de regalías:

Este concepto revela lo correspondiente a los recursos girados por el Sistema General de Regalías para los gastos de funcionamiento en este Ministerio

15.3.2 Bienes recibidos sin contraprestación:

Registro por el recibo de cuatro (4) vehículos recibidos en comodato según contrato No.003 de 2019 con la Agencia nacional de Infraestructura por valor de \$ 44.263.659,94.

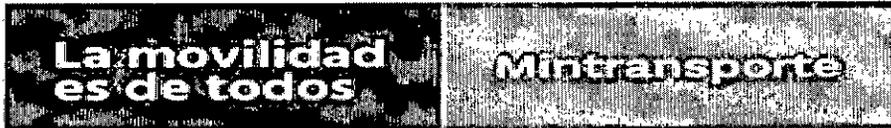
15.3.3 Transferencias por asunción de deudas:

Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional UGPP valor de \$ 36.285.846.032 por la entrega definitiva de los cálculos actuariales de los pensiones actuales que pasaron a la Unidad de Gestión de Pasivos Pensionales y parafiscales-UGPP, por valor de \$36.285.846.032,00 con corte a diciembre 31 de 2019, registrados mediante el comprobante contable número 43610 de la misma fecha, de acuerdo a la dinámica establecida en resolución 320 del 01 de octubre de 2019 d la CGN.

15.3.4 Otras transferencias:

Recursos recibidos de los departamentos según Ley 488 de 1998: ...“Artículo 130. Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina. Créase el fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina el cual se financiará con el 5% de los recursos que recaudan los departamentos por concepto de la sobretasa a que se refiere la presente Ley. *“Los recursos de dicho fondo se destinarán a los siguientes departamentos: Norte de Santander, Amazonas, Chocó, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, San Andrés y Providencia y Santa Catalina.*

El Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina será administrado por el Ministerio de Transporte y la distribución de los recursos se realizará previa consulta a los departamentos interesados.”



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 NIT No. 899.999.055-4
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

15.4 Operaciones Interinstitucionales

Los recursos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional –DTN, para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 diciembre de 2019, en desarrollo del cometido estatal del Ministerio.

Código	Descripción	Saldo Final
47	Operaciones Interinstitucionales	235.349.487.649,11
47.05	Fondos Recibidos	232.711.633.887,66
47.20	Operaciones de Enlace	854.868.065,45
47.22	Operaciones sin Flujo de Efectivo	1.782.985.696,00

En las operaciones de enlace –Devoluciones de ingresos, se afectan debido que la entidad reconoció un saldo a favor por los recaudos efectuado de algún tercero que fueron afectados a través de la tesorería centralizada.

Las Operaciones sin flujo de efectivo, corresponden a las operaciones realizadas entre entidades sin que se requiera manejo de efectivo, tales como el cruce de cuentas, el pago de obligaciones con títulos y las operaciones no monetizadas con recursos de crédito externo. En esta cuenta se refleja el cruce de cuentas por los impuestos pagados a la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por valor de \$1.588.003.496,00 y la Cuota de Fiscalización y auditaje para la Contraloría General de la Nación por \$194.982.200,00

15.5 Otros ingresos.

Entre otros ingresos se encuentran los siguientes conceptos principalmente:

Código	Descripción	Saldo Final
4.8.02	FINANCIEROS	10.057.783.338,58
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	269.800.082.330,20
4.8.30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	1.842.479.837,00
	TOTAL	281.700.345.505,78



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

15.5.1 Financieros (4802)

Código	Descripción	Saldo Final
4.8.02.01	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	58.512.313,94
4.8.02.13	Intereses, dividendos y participaciones de inversiones de administración de liquidez al costo	8.046.476.076,00
4.8.02.32	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	997.639.172,76
4.8.02.33	Intereses de mora	955.155.775,88
	TOTAL	10.057.783.338,58

El valor de \$ 58.512.313,94 corresponde a los valores consignados por rendimientos sobre los recursos del convenio proyecto Rio Magdalena, suscrito entre Cormagdalena y el ministerio de Transporte.

El valor de \$ 8.046.476.076,00 corresponde a los dividendos y participaciones societarias en las Inversiones que posee el Ministerio en diferentes Sociedades Portuarias Regionales, Terminales de Transportes Terrestres de Pasajeros y en Centros de Diagnóstico Automotor (ver Nota 6).

El valor de \$ 997.639.172,76 corresponde a los rendimientos financieros recibidos por recursos entregados en administración según convenios celebrados con las siguientes entidades:

1. Departamento de Antioquia.
2. Departamento de Amazonas
3. Fondo Nacional del Ahorro
4. Financiera de Desarrollo Nacional

El valor de \$955.155.775,88 corresponde al concepto de intereses recibidos sobre las liquidaciones de procesos a favor de la entidad, principalmente por cobro coactivo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

15.5.2 Ingresos Diversos (4808)

Código	Descripción	Saldo Final
4.8.08.03	Cuotas partes de pensiones	161.568.782,35
4.8.08.09	Excedentes financieros	144.000.000.000,00
4.8.08.15	Fotocopias	4.876.609,00
4.8.08.26	Recuperaciones	435.543.221,93
4.8.08.27	Aprovechamientos	287.676,00
4.8.08.28	Indemnizaciones	125.078.761.615,62
4.8.08.51	Ganacia por derechos en fideicomiso	125.440,87
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	118.918.984,43
	TOTAL	269.800.082.330,20

El valor de Excedentes financieros por \$ 144.000.000.000,00 con la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, que se sustentan así:
Dentro del CONPES 3953 del 13 de diciembre 2018, "*DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS, DEL ORDEN NACIONAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017*"

La liquidación de los excedentes financieros para las EICE no societarias se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado en el artículo 45111 del Código de Comercio, Decreto 410 de 197112 y del artículo 2.8.3.3.4 del Decreto 1068 de 201513.

...Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de las entidades"

Por ser el Ministerio de Transporte entidad cabeza del sector realizo estas operaciones en el aplicativo SIIF Nación II.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 NIT No. 899.999.055-4
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

15.5.2.1 Indemnizaciones:

Con este concepto corresponde a normalización de matrículas de vehículos de carga autorizado por la Resolución 332/2017, que en su capítulo VIII dicta las pautas para Normalización de Matrícula Vehicular de Carga para que los propietarios de los vehículos subsanen omisiones por: desintegración, Caución y con certificados de cumplimiento de requisitos, las cuales generaran un ingreso.

Sobre el concepto Ganancias por Derechos en Fideicomiso el valor de \$ 125.440,87 correspondiente a los rendimientos generados en Diciembre de 2019, de los recursos del Fideicomiso FOMPACARGA, Contrato 609 del 2019, Según informe financiero.

15.5.3 Reversión de las Pérdidas por Deterioro de valor (4830)

Código	Descripción	Saldo Final
4.8.30.02	Cuentas por cobrar	1.842.479.837,00
	TOTAL	1.842.479.837,00

Este valor corresponde a la afectación producto de la actualización del registro de deterioro de 2019, con respecto al 2018, Por razones como el recaudo del derecho, la baja del derecho o la reducción del valor del deteriorado.

16 NOTA 18. GASTOS

16.1 Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2019	2018	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	2.870.044.187.775,53	680.683.560.679,09	2.189.360.627.096,44
5.1	Db	De administración y operación	103.247.545.055,23	90.381.311.117,56	12.866.233.937,67
5.2	Db	De ventas			0,00
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	2.163.700.142.977,60	128.841.980.684,18	2.034.858.162.293,42
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	163.840.186.862,88	182.242.273.299,80	-18.402.086.436,92
5.5	Db	Gasto público social			0,00
5.6	Db	De actividades y/o servicios especializados			0,00
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	415.896.212.125,51	277.084.751.948,75	138.811.460.176,76
5.8	Db	Otros gastos	23.360.100.754,31	2.133.243.628,80	21.226.857.125,51



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

16.2 De Administración y Operación

El saldo a 31 de diciembre es \$ 103.247.545.055,23, Conformado por los sueldos y salarios de la planta de personal de la entidad, las contribuciones imputadas en la cual se encuentra registradas las indemnizaciones, las contribuciones efectivas correspondientes a los aportes de seguridad social de la nómina, los aportes parafiscales (ICBF, SENA), las prestaciones sociales como vacaciones, prima, cesantías y bonificaciones, los gastos de personal diversos los cuales corresponden al registro de capacitación, bienestar social y estímulos, dotación y suministro a trabajadores, gastos de viaje y los honorarios, los gastos generales siendo estos los más representativos ocupando el 61.63% del total de este rubro, aquí se encuentran registrados los estudios y proyecto, gastos de desarrollo, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, viáticos, combustible, impresos y publicaciones, suscripciones y afiliaciones, aseo y cafetería, comunicaciones y transporte, honorarios y arrendamientos .

16.3 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

El saldo a 31 de diciembre es \$2.163.700.142.977,6, Corresponde al deterioro de propiedad, planta y equipo, la depreciación de propiedad, planta y equipo, amortización de activos intangibles, el Deterioro de cuentas por cobrar, siendo la más representativa la provisión litigios y demandas ocupando el 99,35% del total de este rubro.

16.4 Transferencias y Subvenciones

El saldo a 31 de diciembre \$ 163.840.186.862,88, Principalmente corresponde a las erogaciones por el reconocimiento económico por la desintegración física de los vehículos de carga, (Chatarrización)

16.5 Operaciones Interinstitucionales

Codigo	Descripcion	Saldo Final
5.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	415.896.212.125,51
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	144.000.000.000,00
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	271.896.212.125,51



**La movilidad
es de todos**

Ministerio de Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Los Fondos Entregados Corresponde al reconocimiento contable sin situación de fondos que el Ministerio, como ente rector del sector transporte, debió efectuar en la contabilidad de manera recíproca con el Ministerio de Hacienda y la Aeronáutica Civil, en virtud del documento Conpes No.3953 de Diciembre 13 del 2018, "*DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS, DEL ORDEN NACIONAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017*". Se le trasladara a la Dirección del Tesoro Nacional, un valor total de \$144.000.000.000.

El saldo de las operaciones de enlace corresponde al total de los traslados de fondos a la Dirección del Tesoro Nacional por los diferentes conceptos por los que el Ministerio tiene responsabilidad de efectuar gestión de control por valor de \$271.896.212.125,51, por los siguientes conceptos:

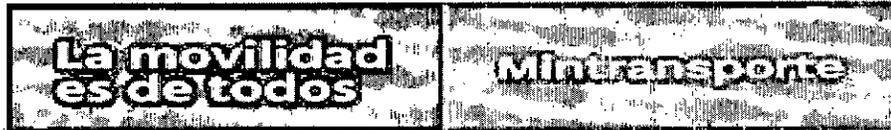
Usos de vía fluvial, Formularios y especies valoradas, multas, Rendimientos financieros de Inversiones, cuotas partes pensionales, indemnizaciones, recuperaciones, entre otros, los cuales fueron debidamente explicados en el módulo de ingresos.

Los principales conceptos para el año 2019 son los siguientes:

Código	Descripción	Saldo Final
5.7.20.80	Participacion en tarifas de Derechos de Tránsito	136.092.177.115,12
5.7.20.80	Indemnizaciones	124.483.866.404,15
5.7.20.80	Otros	11.320.168.606,24
	TOTAL	271.896.212.125,51

Por Formularios y especies valoradas, el Ministerio recauda estos recursos, los cuales se manejan con tres convenios en los Bancos Davivienda, Popular y Banco Agrario, con una reciprocidad de 75 días y luego estos se transfieren a la Dirección del Tesoro una vez se cumple este tiempo. Es el valor más representativo del total de recaudo.

Concepto de indemnizaciones que se refiere a normalización de matrículas de vehículos de carga autorizadas por la Resolución 332/2017, que en su capítulo VIII dicta las pautas para Normalización de Matrícula Vehicular de



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Carga para que los propietarios de los vehículos subsanen omisiones por: desintegración, Caución y con certificados de cumplimiento de requisitos, las cuales generaran un ingreso.

Por ser el Ministerio de Transporte el ente rector del sector transporte, realizó el registro de clasificación.

16.6 Otros Gastos

Código	Descripción	Saldo Final
5.8	OTROS GASTOS	23.360.100.754,31
5.8.02	COMISIONES	2.760
5.8.04	FINANCIEROS	22.652.018.969,81
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	641.318.541,50

16.6.1 Cuenta 58042

Código	Descripción	Saldo Final
5.8.04	FINANCIEROS	22.652.018.969,81
5.8.04.23	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	23.793.970,00
5.8.04.47	Intereses de sentencias	22.628.224.999,81

Dentro de los gastos financieros, la más representativa es la subcuenta 5.8.04.47 donde se registró el reconocimiento de la actualización de intereses del Laudo Arbitral Concesión RUNT S.A. por valor de \$ 4.517.222.402,28; la actualización intereses por valor de \$ 14.289.099.199,42 y costas procesales por valor de \$3.817.784.745,50, correspondiente a la sentencia a nombre del señor SAMUEL MOSQUERA PALACIOS Y OTROS, con corte a 31-12-2019.

16.1 Otros Gastos Diversos

Código	Descripción	Saldo Final
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	641.318.541,50
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	105.421.740,50
5.8.90.90	Otros gastos diversos	535.896.801,00



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

En la cuenta 5.8.90.19 se reconoció la baja de bienes que se encontraban al servicio del Ministerio y que al momento de su baja no se encontraban totalmente depreciados.

En la cuenta 5.8.90.90 se constituyen los acreedores originados para devolución de dineros consignados por trámites por mayor valor abonado en proceso de normalización de matrícula vehicular de carga.

17 NOTA 17. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

17.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Registra el valor de las demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros, así como las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria, de origen civil a favor del Ministerio.

Subcuenta contable: 8.1.20 - Cuentas de orden deudoras - Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos -			
CODIGO CONTABLE	TIPO DE PROCESO	TOTAL Nº DE PROCESOS	VALOR PRETENSIÓN INDEXADA (En Pesos)
8.1.20.01.001	Civiles	12	1.739.769.636,09
8.1.20.02.001	Laborales		
8.1.20.03.001	Penales	56	0,00
8.1.20.04.001	Administrativas	64	446.029.543.230,25
8.1.20.90.001	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		
TOTAL PROCESOS ACTIVOS A FAVOR /- SUMA		132	447.769.312.866,34

Corresponde a los Activos Contingentes representados en procesos en curso iniciados por la entidad en contra de terceros, los cuales están registrados en el sistema EKOGUI, y que alimentan los abogados de Defensa judicial del Ministerio conforme a los artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015, que establecen las funciones de los apoderados y de los usuarios en general respecto al Sistema EKOGUI. Se registran con las cifras actualizadas al corte contable de acuerdo a la información certificada por el grupo jurídico.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

17.2 Bienes Entregados en Custodia (830617)

El Ministerio de Transporte a 31 de diciembre de 2019, tiene entregados en custodia 500 bienes - muebles relacionados a continuación:

PLACA	ID	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	VALOR HISTÓRICO	CUENTA CONTABLE
12.185	3.215	BOTE ESL.14.85,MAG.5M,PUNT1,50	4.000.000,00	8-3-06-17-001
22.441	3.036	AIRE CENTRAL THERMOCERO 2 DE 10 TON.	50.000,00	8-3-06-17-001
22.442	3.037	ALLY AMIGDALA	2.100,00	8-3-06-17-001
22.443	3.038	AMALGAMADOR	265.000,00	8-3-06-17-001
22.444	3.040	APROXIMADOR COSTAL	2.000,00	8-3-06-17-001
22.445	3.044	ASPIRADOR MEDI-PUMP	12.000,00	8-3-06-17-001
22.446	3.042	ASPIRADOR DE VILBISS No 2-2321-097	7.500,00	8-3-06-17-001
22.447	3.043	ASPIRADOR DE VILBISS No 2-2321-098	7.500,00	8-3-06-17-001
22.448	3.044	ASPIRADOR MEDI-PUMP	60.000,00	8-3-06-17-001
22.449	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.450	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.451	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.452	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.453	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.454	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.455	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.456	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.457	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.458	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.459	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.460	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.461	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.462	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.463	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.464	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.465	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.466	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.467	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.468	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.469	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.470	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.471	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.472	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.473	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.474	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.475	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.476	3.045	ATRIL	6.000,00	8-3-06-17-001
22.477	3.045	ATRIL	5.600,00	8-3-06-17-001
22.478	3.047	AUTOCLAVE FUGSON 5100	110.000,00	8-3-06-17-001
22.479	3.046	AUTOCLAVE	110.000,00	8-3-06-17-001
22.480	3.046	AUTOCLAVE	110.000,00	8-3-06-17-001
22.481	3.048	BAJA LENGUAS METALICA 4 UNID. A \$2200.00	8.800,00	8-3-06-17-001
22.482	3.050	BALAS DE OXIGENO CON MANOMETRO	36.000,00	8-3-06-17-001
22.483	3.050	BALAS DE OXIGENO CON MANOMETRO	36.000,00	8-3-06-17-001
22.484	3.051	BALAS PARA GASES	6.800,00	8-3-06-17-001
22.485	3.051	BALAS PARA GASES	6.800,00	8-3-06-17-001
22.486	3.051	BALAS PARA GASES	6.800,00	8-3-06-17-001
22.487	24	BANCA SUECA EN MADERA	6.000,00	8-3-06-17-001
22.488	3.052	BANDEJA DE ACERO INOXID. 24 UNIDADES	7.200,00	8-3-06-17-001
22.489	3.053	BANDEJA NIQUELADA	900,00	8-3-06-17-001
22.490	3.053	BANDEJA NIQUELADA	900,00	8-3-06-17-001
22.491	3.053	BANDEJA NIQUELADA	900,00	8-3-06-17-001
22.492	3.053	BANDEJA NIQUELADA	900,00	8-3-06-17-001
22.493	3.053	BANDEJA NIQUELADA	900,00	8-3-06-17-001
22.494	3.053	BANDEJA NIQUELADA	900,00	8-3-06-17-001
22.495	3.054	BANDEJA NIQUELADA GRANDE	900,00	8-3-06-17-001
22.496	3.054	BANDEJA NIQUELADA GRANDE	900,00	8-3-06-17-001
22.497	3.246	BANQUETA METALICA	20.700,00	8-3-06-17-001
22.498	3.056	BAÑO SEROLOGICO PRECISION CIENTIFICA GRADILLA	15.000,00	8-3-06-17-001
22.499	3.055	BANQUILLO PARA ODONTOLOGO	7.500,00	8-3-06-17-001
22.500	3.057	BARANDALES PARA CUNA	108.900,00	8-3-06-17-001
22.501	136	BASCULA DE PRECISION MARCA SALTORIUS	13.500,00	8-3-06-17-001



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.502	3.058	BASCULA PARA ADULTOS	29.000,00	8-3-06-17-001
22.503	3.058	BASCULA PARA ADULTOS	5.500,00	8-3-06-17-001
22.504	3.058	BASCULA PARA ADULTOS	5.500,00	8-3-06-17-001
22.505	3.058	BASCULA PARA ADULTOS	5.500,00	8-3-06-17-001
22.506	3.059	BASCULA PARA BEBE	10.000,00	8-3-06-17-001
22.507	3.059	BASCULA PARA BEBE	10.000,00	8-3-06-17-001
22.508	28	BASCULA PESO Y TALLA	35.000,00	8-3-06-17-001
22.509	3.061	BASE VENOCCLISIS	1.800,00	8-3-06-17-001
22.510	1.514	BENIQUE	53.300,00	8-3-06-17-001
22.511	3.062	BIOMBO METALICO	23.000,00	8-3-06-17-001
22.512	3.062	BIOMBO METALICO	23.000,00	8-3-06-17-001
22.513	3.062	BIOMBO METALICO	23.000,00	8-3-06-17-001
22.514	3.063	BLEFAROSTATOS	1.600,00	8-3-06-17-001
22.515	3.063	BLEFAROSTATOS	1.600,00	8-3-06-17-001
22.516	3.063	BLEFAROSTATOS	1.600,00	8-3-06-17-001
22.517	3.064	BUTACO GIRATORIO	4.000,00	8-3-06-17-001
22.518	3.064	BUTACO GIRATORIO	21.000,00	8-3-06-17-001
22.519	3.064	BUTACO GIRATORIO	21.000,00	8-3-06-17-001
22.520	3.065	CABALLO ODONTOLOGICO METALICO	12.500,00	8-3-06-17-001
22.521	3.065	CABALLO ODONTOLOGICO METALICO	12.500,00	8-3-06-17-001
22.522	3.066	CABALLO ORTOPEDICO METALICO	6.500,00	8-3-06-17-001
22.523	3.067	CAJA CON DESTORNILLADOR	2.600,00	8-3-06-17-001
22.524	2.803	CAMA AUXILIAR NEGRA CON TABLADO	270.250,00	8-3-06-17-001
22.525	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	31.000,00	8-3-06-17-001
22.526	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	31.000,00	8-3-06-17-001
22.527	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	31.000,00	8-3-06-17-001
22.528	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	24.750,00	8-3-06-17-001
22.529	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	24.750,00	8-3-06-17-001
22.530	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	24.750,00	8-3-06-17-001
22.531	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	24.750,00	8-3-06-17-001
22.532	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	24.750,00	8-3-06-17-001
22.533	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	24.750,00	8-3-06-17-001
22.534	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	24.750,00	8-3-06-17-001
22.535	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	24.750,00	8-3-06-17-001



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.536	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	33.000,00	8-3-06-17-001
22.537	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	33.000,00	8-3-06-17-001
22.538	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	33.000,00	8-3-06-17-001
22.539	3.068	CAMILLA FIJA CORDOBAN NEGRO	33.000,00	8-3-06-17-001
22.540	3.069	CAMPOS	650,00	8-3-06-17-001
22.541	3.070	CENTRIFUGA DE MICROHEMATOCRITO CLAY ADAMS	7.898,00	8-3-06-17-001
22.542	3.071	CINCEL MEDIDOR	2.600,00	8-3-06-17-001
22.543	3072	CINCELES CON GUIA	1.200,00	8-3-06-17-001
22.544	3.073	CLANES INTESTINALES 10 UNIDADES A \$1200.00	12.000,00	8-3-06-17-001
22.545	3.074	CLAVOS DE KUNCHE 7 UNID. A \$1000.00	7.000,00	8-3-06-17-001
22.546	3.075	COCAS 6 UNIDADES A \$380.00	2.280,00	8-3-06-17-001
22.547	3.076	COCHER CURVAS	2.100,00	8-3-06-17-001
22.548	3.076	COCHER CURVAS	2.100,00	8-3-06-17-001
22.549	3.076	COCHER CURVAS	2.100,00	8-3-06-17-001
22.550	3.076	COCHER CURVAS	2.100,00	8-3-06-17-001
22.551	3.076	COCHER CURVAS	2.100,00	8-3-06-17-001
22.552	3.076	COCHER CURVAS	2.100,00	8-3-06-17-001
22.553	3.076	COCHER CURVAS	2.100,00	8-3-06-17-001
22.554	3.076	COCHER CURVAS	2.100,00	8-3-06-17-001
22.555	3.077	COCHER RECTAS	2.000,00	8-3-06-17-001
22.556	3.077	COCHER RECTAS	2.000,00	8-3-06-17-001
22.557	3.077	COCHER RECTAS	2.000,00	8-3-06-17-001
22.558	3.077	COCHER RECTAS	2.000,00	8-3-06-17-001
22.559	3.078	COLUMNA METALICA PARA RAYOS X	10.000,00	8-3-06-17-001
22.560	3.079	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO 5 TONEL.	30.000,00	8-3-06-17-001
22.561	3.080	CONDENSADOR ENDODONTICO VERTI.11 UNID.22000	242.000,00	8-3-06-17-001
22.562	3.081	CONGELADOR INDUSTRIAL DE 500	120.000,00	8-3-06-17-001
22.563	3.082	COSTEOTOMO	1.300,00	8-3-06-17-001
22.564	3.083	CRONOMETRO	1.900,00	8-3-06-17-001
22.565	3.084	CUARTOS FRIOS	37.500,00	8-3-06-17-001
22.566	3.085	CUBETA NIQUELADA	2.000,00	8-3-06-17-001
22.567	3.085	CUBETA NIQUELADA	2.000,00	8-3-06-17-001
22.568	3.085	CUBETA NIQUELADA	27.000,00	8-3-06-17-001
22.569	3.085	CUBETA NIQUELADA	7.500,00	8-3-06-17-001



La movilidad
es de todos

MinTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.570	3.086	CUBETAS SENCILLAS POR DOCE	900,00	8-3-06-17-001
22.571	3.086	CUBETAS SENCILLAS POR DOCE	900,00	8-3-06-17-001
22.572	3.086	CUBETAS SENCILLAS POR DOCE	900,00	8-3-06-17-001
22.573	3.087	CUCHARILLA 6 UNIDADES	7.800,00	8-3-06-17-001
22.574	3.088	CUCHILLETES DE OTORRINO	2.300,00	8-3-06-17-001
22.575	3.088	CUCHILLETES DE OTORRINO	2.300,00	8-3-06-17-001
22.576	3.088	CUCHILLETES DE OTORRINO	2.300,00	8-3-06-17-001
22.577	3.088	CUCHILLETES DE OTORRINO	2.300,00	8-3-06-17-001
22.578	3.088	CUCHILLETES DE OTORRINO	2.300,00	8-3-06-17-001
22.579	3.088	CUCHILLETES DE OTORRINO	2.300,00	8-3-06-17-001
22.580	3.088	CUCHILLETES DE OTORRINO	2.300,00	8-3-06-17-001
22.581	3.088	CUCHILLETES DE OTORRINO	3.000,00	8-3-06-17-001
22.582	3.089	CUNA PREESCOLAR	11.000,00	8-3-06-17-001
22.583	3.090	DENVER	2.000,00	8-3-06-17-001
22.584	3.090	DENVER	2.000,00	8-3-06-17-001
22.585	3.090	DENVER	2.000,00	8-3-06-17-001
22.586	3.090	DENVER	2.000,00	8-3-06-17-001
22.587	3.091	DEFIBRILADOR RISIO CONTROL C/ESTABILIZAD	80.000,00	8-3-06-17-001
22.588	3.431	DILATADORES BILIARES 15 UNIDADES	45.000,00	8-3-06-17-001
22.589	3.092	DISECCION CON GARRA PARA OJOS	1.600,00	8-3-06-17-001
22.590	3.092	DISECCION CON GARRA PARA OJOS	1.600,00	8-3-06-17-001
22.591	3.092	DISECCION CON GARRA PARA OJOS	1.600,00	8-3-06-17-001
22.592	3.093	DISECCION CURVA 7 UNIDADES	7.700,00	8-3-06-17-001
22.593	3.094	DISECCION SIN GARRA PARA OJOS	1.100,00	8-3-06-17-001
22.594	3.094	DISECCION SIN GARRA PARA OJOS	1.100,00	8-3-06-17-001
22.595	3.095	DOBLADORA DE PLACAS	1.000,00	8-3-06-17-001
22.596	315	ELANES DE LOWMAN 4 UNID	11.200,00	8-3-06-17-001
22.597	1.881	ELEVADORES DE PISO MADERA 8 UNID	16.000,00	8-3-06-17-001
22.598	3.098	EQUIPO ELECTROCAUTERIO SKV	40.000,00	8-3-06-17-001
22.599	3.096	EQUIPO DE PUNCION LUMBAR	18.000,00	8-3-06-17-001
22.600	3.096	EQUIPO DE PUNCION LUMBAR	18.000,00	8-3-06-17-001
22.601	3.096	EQUIPO DE PUNCION LUMBAR	21.000,00	8-3-06-17-001
22.602	3.096	EQUIPO DE PUNCION LUMBAR	21.000,00	8-3-06-17-001
22.603	3.097	EQUIPO DE TRACCION CERVICAL	9.500,00	8-3-06-17-001



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.604	317	ESCALERA 2 PASOS 16 UNIDADES	32.000,00	8-3-06-17-001
22.605	3.099	ESCARIFICADORES	1.200,00	8-3-06-17-001
22.606	3.099	ESCARIFICADORES	1.200,00	8-3-06-17-001
22.607	3.099	ESCARIFICADORES	1.200,00	8-3-06-17-001
22.608	349	ESCRITORIO DE MADERA T/GERENTE 5 GAV.	14.500,00	8-3-06-17-001
22.609	349	ESCRITORIO DE MADERA T/GERENTE 5 GAV.	14.500,00	8-3-06-17-001
22.610	349	ESCRITORIO DE MADERA T/GERENTE 5 GAV.	14.500,00	8-3-06-17-001
22.611	3.101	ESCURRIDOR DE PLATOS	500,00	8-3-06-17-001
22.612	3.101	ESCURRIDOR DE PLATOS	500,00	8-3-06-17-001
22.613	3.102	ESPATULA DE CARA DOBLE	4.000,00	8-3-06-17-001
22.614	3.103	ESPATULA DE OFTALMOLOGO	2.200,00	8-3-06-17-001
22.615	3.103	ESPATULA DE OFTALMOLOGO	2.200,00	8-3-06-17-001
22.616	3.103	ESPATULA DE OFTALMOLOGO	2.200,00	8-3-06-17-001
22.617	3.103	ESPATULA DE OFTALMOLOGO	2.200,00	8-3-06-17-001
22.618	3.103	ESPATULA DE OFTALMOLOGO	2.200,00	8-3-06-17-001
22.619	3.104	ESPATULA DE OTORRINO	950,00	8-3-06-17-001
22.620	3.104	ESPATULA DE OTORRINO	950,00	8-3-06-17-001
22.621	3.104	ESPATULA DE OTORRINO	950,00	8-3-06-17-001
22.622	3.104	ESPATULA DE OTORRINO	950,00	8-3-06-17-001
22.623	3.105	ESPATULA DE WARD	2.600,00	8-3-06-17-001
22.624	3.106	ESPECULO PEQUEÑO	8.000,00	8-3-06-17-001
22.625	3.107	ESPECULOS METALICOS 8 UNID	64.000,00	8-3-06-17-001
22.626	3.108	ESTABILIZADOR TELSA	12.500,00	8-3-06-17-001
22.627	3.109	ESTANTE METALICO 10 ENTREPAÑOS	13.000,00	8-3-06-17-001
22.628	435	ESTANTE METALICO 6 ENTREPANOS	8.300,00	8-3-06-17-001
22.629	435	ESTANTE METALICO 6 ENTREPANOS	8.300,00	8-3-06-17-001
22.630	435	ESTANTE METALICO 6 ENTREPANOS	8.300,00	8-3-06-17-001
22.631	435	ESTANTE METALICO 6 ENTREPANOS	8.300,00	8-3-06-17-001
22.632	435	ESTANTE METALICO 6 ENTREPANOS	8.300,00	8-3-06-17-001
22.633	435	ESTANTE METALICO 6 ENTREPANOS	161.200,00	8-3-06-17-001
22.634	3.110	ESTANTE METALICO 8 ENTREPANOS	8.500,00	8-3-06-17-001
22.635	3.110	ESTANTE METALICO 8 ENTREPANOS	8.500,00	8-3-06-17-001
22.636	456	ESTANTERIA METALICA 6 ENTREP.	3.200,00	8-3-06-17-001
22.637	456	ESTANTERIA METALICA 6 ENTREP.	3.200,00	8-3-06-17-001



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.638	456	ESTANTERIA METALICA 6 ENTREP.	3.200,00	8-3-06-17-001
22.639	456	ESTANTERIA METALICA 6 ENTREP.	3.200,00	8-3-06-17-001
22.640	456	ESTANTERIA METALICA 6 ENTREP.	3.200,00	8-3-06-17-001
22.641	3.111	EXTRACTOR DE CUNCHER	4.000,00	8-3-06-17-001
22.642	3.112	ESTRIBOS	3.100,00	8-3-06-17-001
22.643	3.112	ESTRIBOS	3.100,00	8-3-06-17-001
22.644	3.112	ESTRIBOS	3.100,00	8-3-06-17-001
22.645	3.112	ESTRIBOS	2.800,00	8-3-06-17-001
22.646	3.112	ESTRIBOS	2.800,00	8-3-06-17-001
22.647	3.113	ESTUFA CON HORNO Y OLLA INCORPORADA	31.000,00	8-3-06-17-001
22.648	3.297	EXTINGUIDOR	6.000,00	8-3-06-17-001
22.649	3.297	EXTINGUIDOR	6.000,00	8-3-06-17-001
22.650	3.297	EXTINGUIDOR	6.000,00	8-3-06-17-001
22.651	3.114	EXTRACTOR DE OLORES Y CALOR DE TECHO	27.000,00	8-3-06-17-001
22.652	3.115	FOSTER	2.100,00	8-3-06-17-001
22.653	3.115	FOSTER	2.100,00	8-3-06-17-001
22.654	3.115	FOSTER	2.100,00	8-3-06-17-001
22.655	3.115	FOSTER	2.100,00	8-3-06-17-001
22.656	3.115	FOSTER	2.100,00	8-3-06-17-001
22.657	3.115	FOSTER	2.100,00	8-3-06-17-001
22.658	3.115	FOSTER	2.100,00	8-3-06-17-001
22.659	3.116	GELPIS	1.000,00	8-3-06-17-001
22.660	3.116	GELPIS	1.000,00	8-3-06-17-001
22.661	3.116	GELPIS	1.000,00	8-3-06-17-001
22.662	3.116	GELPIS	1.000,00	8-3-06-17-001
22.663	3.118	GLUCOMETER AMEC 50339781	30.000,00	8-3-06-17-001
22.664	3.119	GOMCO F2-2014	4.600,00	8-3-06-17-001
22.665	3.120	GONECO	2.100,00	8-3-06-17-001
22.666	1.956	GRADILLAS 4 UNID	6.200,00	8-3-06-17-001
22.667	3.121	GUBIAS	1.050,00	8-3-06-17-001
22.668	3.121	GUBIAS	1.050,00	8-3-06-17-001
22.669	3.121	GUBIAS	1.050,00	8-3-06-17-001
22.670	3.121	GUBIAS	1.050,00	8-3-06-17-001
22.671	3.121	GUBIAS	1.050,00	8-3-06-17-001



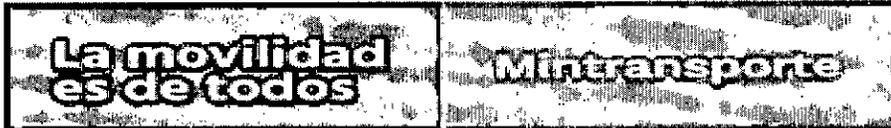


La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.672	3.121	GUBIAS	1.050,00	8-3-06-17-001
22.673	3.124	INCUBADORA MEMMERT	18.000,00	8-3-06-17-001
22.674	3.125	INICIADOR	1.000,00	8-3-06-17-001
22.675	3.126	KARDEX 6 GAVETA	7.500,00	8-3-06-17-001
22.676	479	KARDEX DE 16 GAVETAS REMINGTON	12.800,00	8-3-06-17-001
22.677	479	KARDEX DE 16 GAVETAS REMINGTON	12.800,00	8-3-06-17-001
22.678	484	KELLY ABSON 9 UND	9.900,00	8-3-06-17-001
22.679	3.127	KELLY R Y C 116 UNID	121.800,00	8-3-06-17-001
22.680	3.128	LAMPARA CIELITICA	2.300,00	8-3-06-17-001
22.681	3.129	LAMPARA CUELLO DE CISNE	25.000,00	8-3-06-17-001
22.682	3.129	LAMPARA CUELLO DE CISNE	25.000,00	8-3-06-17-001
22.683	3.130	LAVAPLATOS	21.000,00	8-3-06-17-001
22.684	3.131	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	14.000,00	8-3-06-17-001
22.685	3.132	LAVAR LOZA	12.000,00	8-3-06-17-001
22.686	3.133	LOCKER METALICO DE 3 PUERTAS	11.000,00	8-3-06-17-001
22.687	3.341	MANGOS DE BISTURI 18 UNIDADES	21.600,00	8-3-06-17-001
22.688	3.134	MANOMETRO DE NITROGENO	4.000,00	8-3-06-17-001
22.689	3.134	MANOMETRO DE NITROGENO	4.200,00	8-3-06-17-001
22.690	3.135	MENISCOTOMOS	2.100,00	8-3-06-17-001
22.691	3.135	MENISCOTOMOS	2.100,00	8-3-06-17-001
22.692	2.893	MESA DE ALIMENTACION	29.900,00	8-3-06-17-001
22.693	3.136	MESA DE JUNTAS CIRCULAR	12.500,00	8-3-06-17-001
22.694	2.834	MESA DE NOCHE	39.000,00	8-3-06-17-001
22.695	3.137	MESA METALICA TAPA MADERA	9.000,00	8-3-06-17-001
22.696	3.138	MESA PEQUEÑA DE RUEDAS	3.600,00	8-3-06-17-001
22.697	3.138	MESA PEQUEÑA DE RUEDAS	3.600,00	8-3-06-17-001
22.698	3.139	MESAS DE RESERVA	4.800,00	8-3-06-17-001
22.699	3.139	MESAS DE RESERVA	4.800,00	8-3-06-17-001
22.700	3.140	MESAS OPERATORIA	21.000,00	8-3-06-17-001
22.701	3.140	MESAS OPERATORIA	21.000,00	8-3-06-17-001
22.702	3.141	MESONES METALICOS CON LAVAPLATOS	37.000,00	8-3-06-17-001
22.703	3.141	MESONES METALICOS CON LAVAPLATOS	37.000,00	8-3-06-17-001
22.704	3.141	MESONES METALICOS CON LAVAPLATOS	37.000,00	8-3-06-17-001
22.705	3.141	MESONES METALICOS CON LAVAPLATOS	37.000,00	8-3-06-17-001



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.706	3.141	MESONES METALICOS CON LAVAPLATOS	37.000,00	8-3-06-17-001
22.707	3.141	MESONES METALICOS CON LAVAPLATOS	37.000,00	8-3-06-17-001
22.708	3.142	MONITOR SIGNOS VITALES AC POWER 7110	36.000,00	8-3-06-17-001
22.709	2.549	MOSQUITO C Y R 63 UNIDADES	107.100,00	8-3-06-17-001
22.710	3.144	MUEBLE METALICO CON GAVETA	4.000,00	8-3-06-17-001
22.711	3.145	MUEBLES PICADORA CARNES 7 GANCHOS	12.000,00	8-3-06-17-001
22.712	3.146	NEGATOSCOPIO 10 UNIDADES A \$11000.00	110.000,00	8-3-06-17-001
22.713	3.147	OLLA DE PELTRE GRANDE	500,00	8-3-06-17-001
22.714	3.148	OSTECTOMOS 22 UNIDADES A \$1300.00	28.600,00	8-3-06-17-001
22.715	3.149	OTOSCOPIO	3.100,00	8-3-06-17-001
22.716	3.149	OTOSCOPIO	3.100,00	8-3-06-17-001
22.717	3.149	OTOSCOPIO	3.100,00	8-3-06-17-001
22.718	3.149	OTOSCOPIO	3.100,00	8-3-06-17-001
22.719	753	PAPELERA DE MADERA ESCRITORIO	500,00	8-3-06-17-001
22.720	753	PAPELERA DE MADERA ESCRITORIO	500,00	8-3-06-17-001
22.721	753	PAPELERA DE MADERA ESCRITORIO	500,00	8-3-06-17-001
22.722	753	PAPELERA DE MADERA ESCRITORIO	500,00	8-3-06-17-001
22.723	753	PAPELERA DE MADERA ESCRITORIO	500,00	8-3-06-17-001
22.724	753	PAPELERA DE MADERA ESCRITORIO	500,00	8-3-06-17-001
22.725	3.150	PATOS 17 UNIDADES A \$25872.00	439.824,00	8-3-06-17-001
22.726	3.152	PERFORADORES 5 UNIDADES A \$1800.00	9.000,00	8-3-06-17-001
22.727	3.153	PERIOTOTOMO DOBLE	3.100,00	8-3-06-17-001
22.728	3.154	PIEZA DE MANO	1.200,00	8-3-06-17-001
22.729	3.155	PIEZA DE MANO CONCENTRIX ALTA VELOCIDAD	3.100,00	8-3-06-17-001
22.730	3.156	PISCINGO	15.000,00	8-3-06-17-001
22.731	3.156	PISCINGO	15.000,00	8-3-06-17-001
22.732	3.156	PISCINGO	15.000,00	8-3-06-17-001
22.733	3.156	PISCINGO	15.000,00	8-3-06-17-001
22.734	3.156	PISCINGO	15.000,00	8-3-06-17-001
22.735	3.156	PISCINGO	15.000,00	8-3-06-17-001
22.736	3.157	PLANTA ELECTRICA DE 350 MWM	80.000,00	8-3-06-17-001
22.737	3.158	PLATERO	500,00	8-3-06-17-001
22.738	3.159	PLATOS CON DIVISIONES	100,00	8-3-06-17-001
22.739	3.159	PLATOS CON DIVISIONES	100,00	8-3-06-17-001





La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.740	3.159	PLATOS CON DIVISIONES	100,00	8-3-06-17-001
22.741	3.160	PONCHERA ESMALTADAS	900,00	8-3-06-17-001
22.742	3.161	PONCHERO METALICO ALUMINIO	22.400,00	8-3-06-17-001
22.743	3.162	PORTA AGUJA	1.000,00	8-3-06-17-001
22.744	3.162	PORTA AGUJA	1.000,00	8-3-06-17-001
22.745	3.163	PORTA AGUJA LARGO	1.800,00	8-3-06-17-001
22.746	3.164	PORTA AGUJAS 38 UNIDADES A \$2000.00	76.000,00	8-3-06-17-001
22.747	3.165	PORTA AGUJAS DE ALAMBRE	2.000,00	8-3-06-17-001
22.748	3.165	PORTA AGUJAS DE ALAMBRE	2.000,00	8-3-06-17-001
22.749	3.165	PORTA AGUJAS DE ALAMBRE	2.000,00	8-3-06-17-001
22.750	3.165	PORTA AGUJAS DE ALAMBRE	2.000,00	8-3-06-17-001
22.751	3.166	PORTA AGUJAS PARA OJOS	3.100,00	8-3-06-17-001
22.752	3.167	PORTA GRAFES	3.000,00	8-3-06-17-001
22.753	3.167	PORTA GRAFES	3.000,00	8-3-06-17-001
22.754	3.168	PORTA GRAPA	950,00	8-3-06-17-001
22.755	3.169	PORTAPINZA (TUBO DE LABORATORIO)	2.100,00	8-3-06-17-001
22.756	3.170	PULMOIDE ELECTRICOL ROCTING S/N 11750231	40.000,00	8-3-06-17-001
22.757	3.171	PUNTAS DE BAJA FUENTE	1.200,00	8-3-06-17-001
22.758	3.171	PUNTAS DE BAJA FUENTE	1.200,00	8-3-06-17-001
22.759	3.172	RASPA DE NARIZ	2.100,00	8-3-06-17-001
22.760	3.173	RASPA DE ORTOPEdia	3.000,00	8-3-06-17-001
22.761	3.174	REGULADOR VOLMATIC	3.100,00	8-3-06-17-001
22.762	3.176	RIÑONERA ACERO INOXID.7 UNID. A 12000	84.000,00	8-3-06-17-001
22.763	3.175	RIÑONERA ACERO INOXID.18 UNID. 2000	36.000,00	8-3-06-17-001
22.764	3.177	RIÑONERAS 15 UNIDADES A \$1200.00	18.000,00	8-3-06-17-001
22.765	3.178	ROCHESTER CURVAS 24 UNIDADES A \$1200.00	28.800,00	8-3-06-17-001
22.766	3.179	ROCHESTER LARGAS 10 UNIDADES A \$1600.00	16.000,00	8-3-06-17-001
22.767	3.180	ROCHESTER RECTAS	1.300,00	8-3-06-17-001
22.768	3.180	ROCHESTER RECTAS	1.300,00	8-3-06-17-001
22.769	3.180	ROCHESTER RECTAS	1.300,00	8-3-06-17-001
22.770	3.181	SEPARADOR	2.100,00	8-3-06-17-001
22.771	3.181	SEPARADOR	2.100,00	8-3-06-17-001
22.772	3.182	SEPARADOR FINOCHETO	1.800,00	8-3-06-17-001
22.773	3.182	SEPARADOR FINOCHETO	1.800,00	8-3-06-17-001



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.774	3.183	SEPARADORES DE BENET	1.800,00	8-3-06-17-001
22.775	3.183	SEPARADORES DE BENET	1.800,00	8-3-06-17-001
22.776	3.184	SEPARADORES DE WALMAN (PARES)	2.000,00	8-3-06-17-001
22.777	3.184	SEPARADORES DE WALMAN (PARES)	2.000,00	8-3-06-17-001
22.778	3.184	SEPARADORES DE WALMAN (PARES)	2.000,00	8-3-06-17-001
22.779	3.185	SILLA DE MADERA Y CORDOBAN NEGRO	6.500,00	8-3-06-17-001
22.780	3.185	SILLA DE MADERA Y CORDOBAN NEGRO	6.500,00	8-3-06-17-001
22.781	3.185	SILLA DE MADERA Y CORDOBAN NEGRO	6.500,00	8-3-06-17-001
22.782	3.185	SILLA DE MADERA Y CORDOBAN NEGRO	6.500,00	8-3-06-17-001
22.783	3.186	SILLA MADERA FIJA S/BRAZ EN CORDOBAN NEGRO	2.088,00	8-3-06-17-001
22.784	3.186	SILLA MADERA FIJA S/BRAZ EN CORDOBAN NEGRO	2.088,00	8-3-06-17-001
22.785	3.186	SILLA MADERA FIJA S/BRAZ EN CORDOBAN NEGRO	2.088,00	8-3-06-17-001
22.786	3.186	SILLA MADERA FIJA S/BRAZ EN CORDOBAN NEGRO	3.500,00	8-3-06-17-001
22.787	3.186	SILLA MADERA FIJA S/BRAZ EN CORDOBAN NEGRO	3.500,00	8-3-06-17-001
22.788	3.186	SILLA MADERA FIJA S/BRAZ EN CORDOBAN NEGRO	3.500,00	8-3-06-17-001
22.789	3.186	SILLA MADERA FIJA S/BRAZ EN CORDOBAN NEGRO	3.500,00	8-3-06-17-001
22.790	3.186	SILLA MADERA FIJA S/BRAZ EN CORDOBAN NEGRO	3.500,00	8-3-06-17-001
22.791	3.186	SILLA MADERA FIJA S/BRAZ EN CORDOBAN NEGRO	3.500,00	8-3-06-17-001
22.792	3.186	SILLA MADERA FIJA S/BRAZ EN CORDOBAN NEGRO	3.500,00	8-3-06-17-001
22.793	3.186	SILLA MADERA FIJA S/BRAZ EN CORDOBAN NEGRO	3.500,00	8-3-06-17-001
22.794	3.187	SONDAS LAGRIMALES	3.000,00	8-3-06-17-001
22.795	3.187	SONDAS LAGRIMALES	3.000,00	8-3-06-17-001
22.796	3.187	SONDAS LAGRIMALES	3.000,00	8-3-06-17-001
22.797	3.187	SONDAS LAGRIMALES	3.000,00	8-3-06-17-001
22.798	3.187	SONDAS LAGRIMALES	3.000,00	8-3-06-17-001
22.799	3.188	SUBESTACION TRANSFORMADOR DE 400 KVA	90.000,00	8-3-06-17-001
22.800	3.189	TACHO DE PELTRE MEDIANO 12 UNID. \$2800.00	33.600,00	8-3-06-17-001
22.801	3.190	TACHO NIQUELADO PEQUEÑO	2.000,00	8-3-06-17-001
22.802	3.190	TACHO NIQUELADO PEQUEÑO	2.000,00	8-3-06-17-001
22.803	3.190	TACHO NIQUELADO PEQUEÑO	2.000,00	8-3-06-17-001
22.804	3.190	TACHO NIQUELADO PEQUEÑO	2.000,00	8-3-06-17-001
22.805	3.190	TACHO NIQUELADO PEQUEÑO	2.000,00	8-3-06-17-001



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.806	3.190	TACHO NIQUELADO PEQUEÑO	2.000,00	8-3-06-17-001
22.807	3.191	TACHOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS 30 UNID.A 1600	48.000,00	8-3-06-17-001
22.808	3.192	TANQUE DE AGUA HIDROMATICO	15.000,00	8-3-06-17-001
22.809	3.193	TANQUES PLASTICOS	3.500,00	8-3-06-17-001
22.810	3.193	TANQUES PLASTICOS	3.500,00	8-3-06-17-001
22.811	3.194	TENACULO	2.000,00	8-3-06-17-001
22.812	3.195	TENSIOMETRO DE NIÑO	134.062,00	8-3-06-17-001
22.813	3.195	TENSIOMETRO DE NIÑO	134.062,00	8-3-06-17-001
22.814	3.195	TENSIOMETRO DE NIÑO	21.300,00	8-3-06-17-001
22.815	3.196	TIJERA CURVA	1.800,00	8-3-06-17-001
22.816	3.196	TIJERA CURVA	1.800,00	8-3-06-17-001
22.817	3.197	TIJERA DE EPICIOTOMIA	2.800,00	8-3-06-17-001
22.818	3.198	TIJERA DE MATERIAL	2.100,00	8-3-06-17-001
22.819	3.199	TIJERA GRANDE	2.100,00	8-3-06-17-001
22.820	3.199	TIJERA GRANDE	2.100,00	8-3-06-17-001
22.821	3.199	TIJERA GRANDE	2.100,00	8-3-06-17-001
22.822	3.200	TIJERAS 30 UNIDADES A \$2000.00	60.000,00	8-3-06-17-001
22.823	3.201	TIJERAS DE CORNEA 6 UNIDADES A \$6200.00	37.200,00	8-3-06-17-001
22.824	3.202	TIJERAS DE PLASTIA	3.100,00	8-3-06-17-001
22.825	3.202	TIJERAS DE PLASTIA	3.100,00	8-3-06-17-001
22.826	3.203	TIJERAS DE WESCOTH	1.800,00	8-3-06-17-001
22.827	3.203	TIJERAS DE WESCOTH	1.800,00	8-3-06-17-001
22.828	3.203	TIJERAS DE WESCOTH	1.800,00	8-3-06-17-001
22.829	3.204	TIMER CARLER ELECTRONIC	4.200,00	8-3-06-17-001
22.830	3.205	TIRABUZON	1.000,00	8-3-06-17-001
22.831	3.206	TORNIQUETE DE ORTOPEDIA	3.200,00	8-3-06-17-001
22.832	3.206	TORNIQUETE DE ORTOPEDIA	3.200,00	8-3-06-17-001
22.833	3.206	TORNIQUETE DE ORTOPEDIA	3.200,00	8-3-06-17-001
22.834	3.206	TORNIQUETE DE ORTOPEDIA	3.200,00	8-3-06-17-001
22.835	3.207	TRANSFORMADOR PHILIPS DE 315 KVA	23.000,00	8-3-06-17-001
22.836	3.208	TRASLUMINADOR	6.200,00	8-3-06-17-001
22.837	3.209	TREPANO DE HUDSON	1.200,00	8-3-06-17-001
22.838	3.210	TROCAR	1.300,00	8-3-06-17-001
22.839	3.210	TROCAR	1.300,00	8-3-06-17-001



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

22.840	3.211	UNIDAD ODONTOLOGICA SANDRIX	44.500,00	8-3-06-17-001
22.841	3.212	VALVAS MALCABLES PEDIATRICAS	3.000,00	8-3-06-17-001
22.842	3.212	VALVAS MALCABLES PEDIATRICAS	3.000,00	8-3-06-17-001
22.843	3.212	VALVAS MALCABLES PEDIATRICAS	3.000,00	8-3-06-17-001
22.844	1.471	VITRINA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO	11.500,00	8-3-06-17-001
22.845	1.471	VITRINA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO	11.500,00	8-3-06-17-001
22.846	1.471	VITRINA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO	4.000,00	8-3-06-17-001
22.847	1.471	VITRINA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO	4.000,00	8-3-06-17-001
22.848	1.471	VITRINA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO	4.000,00	8-3-06-17-001
22.849	1.471	VITRINA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO	4.000,00	8-3-06-17-001
22.850	1.471	VITRINA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO	4.000,00	8-3-06-17-001
22.851	1.471	VITRINA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO	4.000,00	8-3-06-17-001
22.862	3.122	GUIA METALICA CON SU CAMISA	3.300,00	8-3-06-17-001
22.863	3.123	GUIA PLASTICA SIN CAMISA	2.600,00	8-3-06-17-001
22.864	3.151	PERA PARA INFLAR BALON	18.000,00	8-3-06-17-001
22.865	3.206	TORNIQUETE DE ORTOPEDIA	3.200,00	8-3-06-17-001
66.985	3.561	AIS R 40 REPETIDOR	272.998.376,00	8-3-06-17-001
66.986	7.103	ANTENA GPS	3.592.084,00	8-3-06-17-001
66.987	7.104	ANTENA AIS (HUSTLER)	3.592.084,00	8-3-06-17-001
66.988	7.105	ANTENA VHF	14.368.336,00	8-3-06-17-001
66.989	3.562	REPETIDORA MOTOROLA	114.946.685,00	8-3-06-17-001
66.990	7.106	FUENTE CARGADOR 13.5	21.552.503,00	8-3-06-17-001
66.991	7.107	DUPLEXER DE 4 CABIDADES VHF	14.368.336,00	8-3-06-17-001
66.992	7.108	RACK REPETIDORA	14.368.336,00	8-3-06-17-001
66.993	7.109	MOTOR RADAR FURUNO	40.075.891,00	8-3-06-17-001
66.994	7.110	ANTENA RADAR	19.751.689,00	8-3-06-17-001
66.995	7.111	PROCESOR RADAR UNIT	48.663.582,00	8-3-06-17-001
66.996	7.112	CONTROL DE RADAR UNIT	20.037.946,00	8-3-06-17-001
66.997	7.113	MONITOR RADAR UNIT	14.312.818,00	8-3-06-17-001
66.998	7.116	WEATHER TRANSMITER VAISALA	97.978.855,00	8-3-06-17-001
66.999	7.114	TORRE RENDADA DE 10 MTS	54.792.108,00	8-3-06-17-001
67.000	7.082	FUENTE DE PODER	4.898.943,00	8-3-06-17-001
67.564	3.558	RACK AXIS 19 PULG (28U)	4.043.020,00	8-3-06-17-001
67.565	3.559	UPS PARA RACK 19 PULG	4.851.624,00	8-3-06-17-001



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

67.567	3.562	REPETIDORA MOTOROLA	24.258.118,00	8-3-06-17-001
67.568	3.561	AIS R 40 REPETIDOR	123.716.402,00	8-3-06-17-001
67.572	3.558	RACK AXIS 19 PULG (28U)	4.043.020,00	8-3-06-17-001
67.573	3.559	UPS PARA RACK 19 PULG	4.851.624,00	8-3-06-17-001
67.574	3.561	AIS R 40 REPETIDOR	123.716.402,00	8-3-06-17-001
67.575	3.567	VHF MOTOROLA RADIO	12.129.059,00	8-3-06-17-001
67.576	3.567	VHF MOTOROLA RADIO	12.129.059,00	8-3-06-17-001
67.580	3.566	UPS TIPO TORRE	4.851.624,00	8-3-06-17-001
67.581	3.566	UPS TIPO TORRE	4.851.624,00	8-3-06-17-001
67.582	3.524	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	6.992.743,00	8-3-06-17-001
67.583	321	ESCRITORIO	2.731.541,00	8-3-06-17-001
67.584	807	SILLA	1.201.878,00	8-3-06-17-001
67.585	3.573	PANTALLA DE 22" DE VISUALIZACIÓN	889.339,00	8-3-06-17-001
67.586	3.573	PANTALLA DE 22" DE VISUALIZACIÓN	889.339,00	8-3-06-17-001
67.587	3.035	SOFTWARE	90.172.597,00	8-3-06-17-001
67.588	3.529	LICENCIA	88.933.875,00	8-3-06-17-001
67.589	3.570	UPS	3.144.448,00	8-3-06-17-001
67.590	3.571	PANTALLA DE 50" DE VISUALIZACIÓN	6.288.895,00	8-3-06-17-001
67.591	3.572	ROUTER PARA ACCESO A LA RES PRIVADA DE VTS	3.144.448,00	8-3-06-17-001
67.592	3.558	RACK AXIS 19 PULG (28U)	5.240.747,00	8-3-06-17-001
69.301	7.102	LICENCIA DE TRANSAS	144.827.560,00	8-3-06-17-001
69.302	5.014	SONICWALL	13.018.208,00	8-3-06-17-001
69.303	7.100	TARJETA DE AUDIO	6.509.104,00	8-3-06-17-001
69.304	3.564	SWICTH CISCO	7.810.925,00	8-3-06-17-001
69.305	7.079	SERVIDOR VTS	110.654.765,00	8-3-06-17-001
69.306	7.080	SERVIDOR DE TRANSAS	110.654.765,00	8-3-06-17-001
69.307	7.089	SERVIDOR DE VIDEO	104.145.661,00	8-3-06-17-001
69.308	7.081	EQUIPO DE COMPUTO	2.440.914,00	8-3-06-17-001
69.309	7.081	EQUIPO DE COMPUTO	2.440.914,00	8-3-06-17-001
69.310	7.083	MONITOR SAMSUNG 24"	1.952.731,00	8-3-06-17-001
69.311	4.998	UPS	5.207.283,00	8-3-06-17-001
69.312	7.096	VHF SAILOR	52.072.830,00	8-3-06-17-001
69.313	7.096	VHF SAILOR	52.072.830,00	8-3-06-17-001
69.314	7.085	FUENTE DE PODER VHF	6.509.104,00	8-3-06-17-001



La movilidad
es de todos

MinTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

69.315	7.097	AIS TRANSPORDER CON ANTENA VHF Y GPS	356.047.978,00	8-3-06-17-001
69.316	7.084	MONITOR SAMSUNG 55"	7.810.925,00	8-3-06-17-001
69.317	7.090	RADIO ENLACE	162.727.595,00	8-3-06-17-001
69.318	7.090	RADIO ENLACE	130.182.076,00	8-3-06-17-001
69.319	7.086	RACK VTS	5.207.283,00	8-3-06-17-001
69.320	7.091	GABINETE EQUIPOS DE COMUNICACION	1.952.731,00	8-3-06-17-001
69.321	7.092	CAMARA BOSCH	162.727.595,00	8-3-06-17-001
69.322	7.087	TECLADO BOSCH	22.781.863,00	8-3-06-17-001
69.323	7.082	FUENTE DE PODER	14.970.939,00	8-3-06-17-001
69.324	1.010	SILLA ERGONOMICA	3.254.552,00	8-3-06-17-001
69.325	1.010	SILLA ERGONOMICA	3.254.552,00	8-3-06-17-001
69.326	7.101	CAJONERO DE TRES CAJONES	6.509.104,00	8-3-06-17-001
69.327	7.093	SUPERFICIE DOBLE	5.207.283,00	8-3-06-17-001
69.328	1.480	AIRE ACONDICIONADO	22.979.817,00	8-3-06-17-001
69.329	7.098	AIS REPEATER CON ANTENA VHF Y GPS	123.672.972,00	8-3-06-17-001
69.330	7.099	REPETIDORA MOTOROLA CON ANTENA	52.072.830,00	8-3-06-17-001
69.331	7.094	DUPLEXER	13.018.208,00	8-3-06-17-001
69.332	1.744	RACK	6.509.104,00	8-3-06-17-001
69.333	1.010	SILLA ERGONOMICA	3.254.552,00	8-3-06-17-001
69.334	1.010	SILLA ERGONOMICA	3.254.552,00	8-3-06-17-001
69.335	7.101	CAJONERO DE TRES CAJONES	6.509.104,00	8-3-06-17-001
69.336	7.093	SUPERFICIE DOBLE	5.207.283,00	8-3-06-17-001
69.337	7.080	SERVIDOR DE TRANSAS	96.172.009,00	8-3-06-17-001
69.338	7.083	MONITOR SAMSUNG 24"	1.952.731,00	8-3-06-17-001
69.339	7.083	MONITOR SAMSUNG 24"	1.952.731,00	8-3-06-17-001
69.340	7.095	ROUTER SONICWALL	7.810.925,00	8-3-06-17-001
69.341	7.078	SWITCH SISCO	9.763.656,00	8-3-06-17-001
69.342	7.081	EQUIPO DE COMPUTO	10.251.839,00	8-3-06-17-001
69.401	7.115	ACTUALIZACION LICENCIA ARPA CONTROL NAVYGARBOUR	126.239.058,00	8-3-06-17-001
69.402	7.117	WXTWMT VAISALA BIRD SPIKE KIT	35.925.580,00	8-3-06-17-001
69.403	7.118	PLYPHASER DATA NETWORK PROTECTOR	1.632.981,00	8-3-06-17-001
69.404	7.120	SOPORTES METALICOS	3.905.462,00	8-3-06-17-001
TOTAL			3.338.980.602,00	





**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

17.3 Bienes Entregados a Terceros (Sbcta 8347) - Propiedades, planta y equipo

Se tienen registrados los bienes muebles e inmuebles que se han entregado a terceros por valor de \$9.831.185.552,63, distribuidos así:

Muebles \$ 5.942.368.878,26
Inmuebles \$3.888.816.674,37

AA continuación se presenta la relación de bienes muebles entregados en comodato (124 bienes):

PLACA	ID	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	VALOR HISTÓRICO	CUENTA CONTABLE
12.004	2.990	CAMPERO MITSUBISHI	9.586.156,00	8-3-47-04-001
12.008	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,94	8-3-47-04-001
12.009	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,94	8-3-47-04-001
12.010	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,94	8-3-47-04-001
12.011	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,94	8-3-47-04-001
12.012	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,94	8-3-47-04-001
12.013	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,94	8-3-47-04-001
12.014	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,94	8-3-47-04-001
12.015	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,94	8-3-47-04-001
12.018	2.706	MOTOCICLETA GN125M/3*A1T66115*	231.250,00	8-3-47-04-001
12.019	3.009	MOTOCICLETA HONDA	231.250,00	8-3-47-04-001
12.020	3.009	MOTOCICLETA HONDA	231.250,00	8-3-47-04-001
12.021	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,94	8-3-47-04-001
12.022	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,94	8-3-47-04-001
12.023	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,94	8-3-47-04-001
12.029	3.014	REMOLCADOR CIUDAD SOPLAVIENTO	22.500.000,00	8-3-47-04-001
12.030	2.961	AUTOMÓVIL ESCORT LX C/VERDE	10.000.000,00	8-3-47-04-001
12.031	2.959	AUTOMÓVIL COLOR VERDE 1300 CC	9.700.000,00	8-3-47-04-001
12.038	3.007	MOTOCICLETA COLOR BLANCO	7.849.310,00	8-3-47-04-001
12.040	2.697	MOTOCICLETA AZUL BLANCO	17.921.595,61	8-3-47-04-001
12.043	2.971	CAMIONETA STATION WAGON VERDE	20.000.000,00	8-3-47-04-001
12.049	2.981	AUTOMÓVIL COLOR BLANCO	9.700.000,00	8-3-47-04-001
12.071	2.960	AUTOMÓVIL CORSA GLS SEDAN AZUL	9.700.000,00	8-3-47-04-001
12.072	2.974	CAMPERO GLX MONTERO VERDE GRIS	19.000.000,00	8-3-47-04-001
12.073	2.969	CAMIONETA MONTERO SPORT ROJO	20.400.000,00	8-3-47-04-001
12.074	2.970	CAMIONETA PICK UP RANGER ROJO	10.000.000,00	8-3-47-04-001
12.083	2.999	HELICOPTERO TIPO JET RANGER	4.924.911.032,00	8-3-47-04-001
12.085	2.967	CAMIONETA LAND CRUISER BEIGE	14.540.720,00	8-3-47-04-001



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

12.086	2.976	MICROBUS BLANCO	26.304.395,00	8-3-47-04-001
12.092	2.965	CAMION KODIAK ESTACAS BLANCO	37.950.000,00	8-3-47-04-001
12.094	2.968	CAMIONETA LUV DOBLE CABINA	18.000.000,00	8-3-47-04-001
12.095	2.973	CAMPERO CABINADO STATION WAGON	20.400.000,00	8-3-47-04-001
12.096	2.975	CAMPERO VITARA BLANCO	15.000.000,00	8-3-47-04-001
12.098	2.966	CAMIONETA CONTROL TRAC 4 WD	27.000.000,00	8-3-47-04-001
12.101	2.986	CAMIONETA BLAZER COLOR VERDE	9.800.000,00	8-3-47-04-001
12.102	2.987	CAMIONETA COLOR ROJO	434.668,00	8-3-47-04-001
12.104	2.985	CAMIONETA B-2200 COLOR UNIFORM	21.332.100,00	8-3-47-04-001
12.105	2.989	CAMIONETA HILUX DOBLE CABINA	51.479.400,00	8-3-47-04-001
12.106	2.989	CAMIONETA HILUX DOBLE CABINA	51.479.400,00	8-3-47-04-001
12.110	2.962	CAMION CABEZOTE TRACTOMULA	77.737.306,00	8-3-47-04-001
12.111	2.972	CAMPERO CABINADO ROJO	58.645.434,00	8-3-47-04-001
12.128	3.005	MOTO HONDA 185	2.197.387,96	8-3-47-04-001
12.184	2.963	CAMIÓN CABINADO BLANCO	39.400.000,00	8-3-47-04-001
20.003	3.017	TRANSBORDADOR M 2.17 E7.8 P1.1	30.000.000,00	8-3-47-04-001
22.199	3.010	MOTOR FUERA DE BORDA TRANSMIS. JHONSON	1.499.850,00	8-3-47-04-001
22.200	3.010	MOTOR FUERA DE BORDA TRANSMIS. JHONSON	1.500.000,00	8-3-47-04-001
22.231	2.977	TELEFONO SATELITAL MOD.SAT-550 TELIT	7.371.595,00	8-3-47-04-001
22.232	2.977	TELEFONO SATELITAL MOD.SAT-550 TELIT	7.371.595,00	8-3-47-04-001
22.233	2.977	TELEFONO SATELITAL MOD.SAT-550 TELIT	7.371.595,00	8-3-47-04-001
22.234	2.977	TELEFONO SATELITAL MOD.SAT-550 TELIT	7.371.595,00	8-3-47-04-001
22.235	2.977	TELEFONO SATELITAL MOD.SAT-550 TELIT	7.371.595,00	8-3-47-04-001
22.236	2.977	TELEFONO SATELITAL MOD.SAT-550 TELIT	7.371.595,00	8-3-47-04-001
22.237	2.977	TELEFONO SATELITAL MOD.SAT-550 TELIT	7.627.414,00	8-3-47-04-001
22.238	2.977	TELEFONO SATELITAL MOD.SAT-550 TELIT	7.627.414,00	8-3-47-04-001
22.239	2.977	TELEFONO SATELITAL MOD.SAT-550 TELIT	7.371.595,00	8-3-47-04-001
22.279	2.977	TELEFONO SATELITAL MOD.SAT-550 TELIT	7.627.414,00	8-3-47-04-001
22.386	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.387	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.388	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.389	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.390	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.391	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.392	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.393	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.394	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.395	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.396	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.397	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.398	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
22.399	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
35.565	1.330	SILLA PRESIDENCIAL	761.907,60	8-3-47-04-001
35.566	1.302	SILLA LIDER PRESIDENTE T.C.B.	579.332,00	8-3-47-04-001



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

35.567	3.438	MESA DE JUNTAS 8 PUESTOS CAOBA	1.146.410,10	8-3-47-04-001
42.159	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	2.949.013,33	8-3-47-04-001
42.173	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	2.949.013,33	8-3-47-04-001
42.184	2.305	COMPUTADOR PENTIUM II 16 MB DTK	2.949.013,33	8-3-47-04-001
43.428	2.289	COMPUTADOR IBM MMX 16 MB	2.175.000,00	8-3-47-04-001
43.472	2.305	COMPUTADOR PENTIUM II 16 MB DTK	494.592,00	8-3-47-04-001
44.468	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	2.923.200,00	8-3-47-04-001
47.395	2.305	COMPUTADOR PENTIUM II 16 MB DTK	4.574.205,32	8-3-47-04-001
47.398	2.307	COMPUTADOR PENTIUM/100 8 RAM	2.929.219,00	8-3-47-04-001
55.146	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	3.364.000,00	8-3-47-04-001
55.150	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	3.364.000,00	8-3-47-04-001
55.160	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	3.103.000,00	8-3-47-04-001
58.885	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	2.399.700,00	8-3-47-04-001
70.588	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	3.050.800,00	8-3-47-04-001
70.594	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	3.050.800,00	8-3-47-04-001
70.933	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	2.371.200,00	8-3-47-04-001
71.182	2.306	COMPUTADOR PENTIUM II 64 MB	1.655.262,00	8-3-47-04-001
72.862	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	4.964.023,32	8-3-47-04-001
76.519	2.305	COMPUTADOR PENTIUM II 16 MB DTK	4.964.023,32	8-3-47-04-001
78.125	2.305	COMPUTADOR PENTIUM II 16 MB DTK	2.949.013,33	8-3-47-04-001
79.116	2.298	COMPUTADOR PENTIUM 16 MB ACER	3.260.917,76	8-3-47-04-001
310.719	1.480	AIRE ACONDICIONADO	400.903,00	8-3-47-04-001
310.720	2.978	ANTENA REFA-31C	140.387,00	8-3-47-04-001
310.721	2.255	CAMARA DE VIDEO BLASTER WEBCAM BLASTER WEBCAM	2.033.078,82	8-3-47-04-001
310.722	2.255	CAMARA DE VIDEO BLASTER WEBCAM BLASTER WEBCAM	3.135.000,00	8-3-47-04-001
310.723	2.991	CILINDRO TIPO D-397-10-0127	6.500,00	8-3-47-04-001
310.725	2.289	COMPUTADOR IBM MMX 16 MB	2.993.327,00	8-3-47-04-001
310.741	2.305	COMPUTADOR PENTIUM II 16 MB DTK	4.964.023,32	8-3-47-04-001
310.746	2.992	CPU	10.966.081,80	8-3-47-04-001
310.747	2.994	EQUIPO COMPUTACION Y PROCESADOR DE DATOS	2.019.597,91	8-3-47-04-001
310.748	2.367	EQUIPO CENTRAL DE COMUNICACION	135.500.000,00	8-3-47-04-001
310.749	316	ESCALERA	1.695,75	8-3-47-04-001
310.750	2.997	FUEL EXTENDER	98.801,00	8-3-47-04-001
310.751	2.998	GATO DE DOS TONELADAS NIKE	112.636,00	8-3-47-04-001
310.752	3.000	INTERRUPTOR DE AUDIO	83.124,00	8-3-47-04-001
310.753	3.001	LINTERNA POWER LITE POWER LITE	9.844,92	8-3-47-04-001
310.754	3.002	MALETIN PLASTICO KIT CARRETERA	33.756,00	8-3-47-04-001
310.755	3.003	MAQUINA REALZADORA MODELO 480	312.872,00	8-3-47-04-001
310.756	3.004	MONITOR	902.000,00	8-3-47-04-001
310.757	3.004	MONITOR	902.000,00	8-3-47-04-001
310.760	3.011	RADIO CT S260 AUTOREVERSIBLE AIWA	146.160,00	8-3-47-04-001
310.761	3.012	RADIO HF REF. SSB130-1	664.993,00	8-3-47-04-001
310.762	3.013	REGULADOR DE OXIGENO	8.000,00	8-3-47-04-001



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

310.773	3.015	TELON DE FONDO	134.430,45	8-3-47-04-001
310.774	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
310.775	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	553.038,00	8-3-47-04-001
310.790	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	829.538,00	8-3-47-04-001
310.791	3.016	TERMINAL MOD WY-60 Y TECLADO WYSE	829.538,00	8-3-47-04-001
310.792	3.018	UNIDAD CENTRAL KXT 616108	846.000,00	8-3-47-04-001
310.793	3.022	VIDEOGRABADORA CON ACCESORIOS	3.135.000,00	8-3-47-04-001
310.794	3.022	VIDEOGRABADORA CON ACCESORIOS	2.033.078,82	8-3-47-04-001
310.795	3.022	VIDEOGRABADORA CON ACCESORIOS	2.033.078,82	8-3-47-04-001
TOTAL			5.942.368.878,26	

SUBCUENTA CONTABLE 8.3.47.04.001 - CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL -PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO -

N° DE ORDEN	CIUDAD/ MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	ENTIDAD COMODATARIA	VALOR AREA ENTREGADA EN COMODATO
-------------	-------------------	--------------	-----------------------------	---------------------	----------------------------------

					VALOR
--	--	--	--	--	-------

CENAF DE IPIALES (NARIÑO) INMEDIACIONES DEL PUENTE INTERNACIONAL RUMICHACA Matrícula Inmobiliaria 244-18884 Código Predial : 01-00-1216-0001-000

N°	IPIALES	NARIÑO	CENAF IPIALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	VALOR
1	IPIALES	NARIÑO	CENAF IPIALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	204.661.547,00
2	IPIALES	NARIÑO	CENAF IPIALES	DIAN	127.679.272,56
3	IPIALES	NARIÑO	CENAF IPIALES	ICA	180.015.436,00
4	IPIALES	NARIÑO	CENAF IPIALES	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	59.370.861,81
					551.727.117,37

CENAF - MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO- NORTE DE SANTANDER- Matrícula Inmobiliaria 260-0041193 - Cédula Catastral 01-01-0254-0001-000

N°	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	CENAF VILLA DEL ROSARIO	ICA	VALOR
5	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	CENAF VILLA DEL ROSARIO	ICA	97.598.201,74
6	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	CENAF VILLA DEL ROSARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	189.344.354,64
7	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	CENAF VILLA DEL ROSARIO	DIAN	133.168.536,35
13	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	CENAF VILLA DEL ROSARIO	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	85.068.663,90

Handwritten signature or mark



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

485.179.886,63

8	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 1 # 3 - 15 MANZANA B LOTE 2 BUENAVENTURA	ARMADA NACIONAL	939.533.000,00
---	--------------	-----------------	---	-----------------	----------------

9	CARTAGENA	BOLIVAR	CARTAGENA - BOLIVAR - 2 Piso Dirección Territorial	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - VIAS	1.172.000.000,00
---	-----------	---------	---	--------------------------------------	------------------

INMUEBLES COMPARTIDOS - UNA PARTE ESTA EN USO POR EL MINISTERIO Y OTRA PARTE ESTÁN EN COMODATO

10	QUIBDO	CHOCO	INSPECCION FLUVIAL QUIBDO	ALCALDIA MUNICIPAL	689.910.000,00
11	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	CARRERA 20 # 15-89 BARRIO: LAS AMÉRICAS	U.A.E.-Dirección Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	4.770.000,00
12	LETICIA	AMAZONAS	Cra. 11 N°2-15	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	45.696.690,37

SUBTOTAL SUBCUENTA 8.3.47.04.001 - CTAS. DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

3.888.816.674,37

17.4 Otros Activos Contingentes

17.4.1 Garantías (819002)

17.4.1.1 Acuerdos de concesión – RUNT

En virtud de los artículos 8 y 9 siguientes de la ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre, el legislador ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del sistema de información denominado Registro Único Nacional de Tránsito, R.U.N.T., el cual se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.

La ley 1005 de 2006, sancionada el día 19 de enero de 2006, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece el



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

método y el sistema para garantizar la sostenibilidad del RUNT, a través de tarifas, completó la regulación normativa necesaria a efectos de la creación e implementación del RUNT, viabilizando de esta manera, el cumplimiento del mandato legal contenido en la Ley 769 de 2002.

En cumplimiento del mandato legal y mediante la Resolución Número 004920 del tres (3) de noviembre de 2006, el Ministerio abrió la Licitación Pública número MT-001 de 2006 con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la celebración de un contrato de concesión. El proceso de Licitación fue abierto y se tramitó de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. El contrato fue adjudicado al Concesionario mediante la Resolución número 001846 del 16 de mayo de 2007, expedida por el Ministro de Transporte.

Para la suscripción del Contrato, el Concesionario acreditó el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública número MT- 001 de 2006 y constituyó la Sociedad Anónima "CONCESIÓN RUNT S.A." mediante la escritura pública número 4056 de la Notaría 71 de Bogotá de fecha 22 de mayo de 2007.

Una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, se suscribió el contrato de concesión No.033 de 2007, cuyo objeto es la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito (R.U.N.T) por cuenta y riesgo del concesionario, incluyendo su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, según lo establece la Ley 769 de 2002, en concordancia con la Ley 1005 de 2006. Para tal fin se estableció que debería realizarse por cuenta y riesgo del Concesionario, la planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización y mantenimiento del R.U.N.T., de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión, con un plazo de ejecución que fenecía el 30 de abril de 2019, el cual, mediante otrosí No. 9 del 29 de abril de la misma anualidad fue prorrogado hasta el 31 de octubre de 2021.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de este Contrato es indeterminado pero determinable el cual corresponderá a: 8.1 El porcentaje de los derechos económicos de las tarifas cedidos a favor del Concesionario por el Ministerio durante la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento del Contrato por registro, y expedición de certificados de información. 8.2 Las demás compensaciones a favor del Concesionario durante la Fase de Operación,



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Actualización y Mantenimiento del Contrato, expresamente previstas en este Contrato.

FASES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Proyecto ha desarrollado considerando las siguientes tres (3) fases:

- 1.) Planificación,
- 2.) Construcción,
- 3.) Operación, Actualización y Mantenimiento.

La Fase de Planificación implicaba la proyección de un plan de trabajo, aseguramiento de la calidad, un cronograma, tiempo estimado, alcance del proyecto, administración de riesgo, métodos de monitoreo y avance levantamiento de procesos y procedimientos, identificación de puntos críticos, y demás relacionados.

La Fase de Construcción comprendió dos sub-fases, siendo la primera el levantamiento detallado de los procesos, procedimientos de información y de todos los registros, así como los diseños de la arquitectura informática con sus estructuras físicas, conexiones, comunicaciones, calidad y gestión. Así como la adquisición y montaje de la infraestructura de hardware y seguridad necesaria para la puesta en funcionamiento y la realización del inventario de los elementos constitutivos del sistema con los contratos de servicio y arrendamiento que se hubieren elaborado.

La segunda sub-fase se basó en el desarrollo del portal de trámites, adquirir la infraestructura requeridas y hardware para proveer a las Direcciones Territoriales del Ministerio, realizar las pruebas piloto al sistema, iniciar capacitación de funcionarios en diferentes regiones del país, entrega de diseños definitivos del portal, entrega del manual de usuario, diseño del centro de cómputo alternativo, y demás infraestructura requerida para el funcionamiento del registro central.

La Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento, es la que inició una vez que realizaran las capacitaciones, verificación de condiciones técnicas de las Direcciones Territoriales y pruebas piloto, para iniciar la puesta en marcha del sistema RUNT. Durante esta fase el concesionario está obligado a actualizar y hacer mantenimiento al sistema y al hardware conectado al sistema.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

El contrato está conformado por: El pliego de condiciones, la propuesta del contratista, las condiciones técnicas y tecnológicas (Contenidas en el anexo A del pliego de condiciones), las condiciones de operación (Contenidas en el anexo B del pliego de condiciones), relación de bienes objeto de reversión (Anexo C del pliego de condiciones).

Modificaciones

Otrosí 1	Agosto 8 de 2007
Otrosí 2	Diciembre 28 de 2007
Otrosí 3	Enero 29 de 2009
Otrosí 4	Abril 29 de 2009
Otrosí 5	Junio 16 de 2009
Otrosí 6	Septiembre 30 de 2009
Otrosí 7	Marzo 31 de 2010
Otrosí 8	Julio 30 de 2010
Otrosí 9	Abril 29 de 2019
Otrosí 10	Octubre 29 de 2019

Para el desarrollo de la concesión, el Ministerio le otorgó al Concesionario el uso de la Solución Tecnológica del R.U.N.T. por el tiempo de vigencia de este Contrato, para que sea destinado a la prestación del servicio público de registro y expedición de certificados, a cambio de una contraprestación consistente en la cesión de un porcentaje de los derechos económicos del recaudo de las tarifas que paguen los usuarios del servicio por la inscripción y el ingreso de datos al R.U.N.T. y por la expedición de certificados de información relacionados con los diferentes registros establecidos en las Leyes 769 de 2002 y 1005 de 2006.

La propiedad de las Bases de Datos que se implementen para llevar el R.U.N.T. y de toda la información que en ellas repose es de la Nación - Ministerio de Transporte, y en consecuencia, a partir de la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, el Concesionario no podrá mantener copia de tales Bases de Datos ni de la información que hace parte del Sistema de Información del R.U.N.T., ni podrá tampoco utilizar ninguna de ellas en su pro

Igualmente la Solución Tecnológica y los códigos fuente que diseñe, implemente, administre, opere y mantenga el Concesionario en ejecución del presente Contrato será propiedad de la Nación-Ministerio de Transporte y se destinará exclusivamente al funcionamiento del R.U.N.T.





La movilidad
es de todos

Ministransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Para el cumplimiento del objeto contratado, el Concesionario ha realizado todas las actividades, obras, servicios y bienes requeridos para la planificación, diseño, implementación, administración, actualización, operación y mantenimiento del R.U.N.T. y para la adecuada prestación del servicio público de registro y expedición de certificados de información.

Para el recaudo de la tarifa el Concesionario constituyó un Patrimonio Autónomo, para que destine exclusivamente los recursos recaudados con la siguiente distribución:

Fondo de Reposición de equipos y tecnología: el 11% del total de la tarifa.

Fondo para sufragar los gastos en que pueda Incurrir el Ministerio por concepto de

Administración del Contrato: el 6% del total de la tarifa.

Fondo para la interventoría del presente Contrato: el 3% del total de la tarifa.

Tarifa cedida al Concesionario el 80% del total de la Tarifa.

Mediante la Resolución 002260 del 6 de junio de 2007, el Ministerio de Transporte fijó las tarifas a su favor para el ingreso de datos al Registro Único Nacional de Tránsito – R.U.N.T y para la expedición de certificados de información.

La indexación, actualización y/o ajuste de las tarifas se realiza i) por variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) (numeral 9.5.1 cláusula 9) y ii) por variaciones en el Ingreso Esperado (numeral 9.5.2 cláusula 9). El aumento real o la disminución real de las Tarifas no podrán ser superior al 15% con respecto a las Tarifas que se encuentran vigentes al momento de efectuar dicha variación.

Resolución	Variación
Resolución 4558 de 2019	Reducción 8,30%
Resolución 3944 de 2018	Incremento 7,69%
Resolución 3499 de 2017	Incremento 9,18%
Resolución 2796 de 2016	Incremento 15%



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Resolución 2108 de 2015	Incremento del 6.17%
Resolución 1354 de 2014	Reducción del 9.19%
Resolución 3874 de 2013 (Abril/2013)	Reducción del 12.5% (Nov/2010 a Abril/2013)
Resolución 5216 de 2010	Incremento del 15%
Resolución 2395 de 2009	Incremento del 15%

En el contrato de concesión No 033 de 2007 se establecieron unos Ingresos Esperados, los cuales se entienden como el total de ingresos en Pesos constantes de diciembre 31 de 2006 que el Concesionario aspiraba a recibir (80% Total de las tarifas) a partir del vencimiento del mes dieciocho (18) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato y hasta el vencimiento del término establecido en la cláusula TERCERA del Contrato, para el efecto el 30 de abril de 2019, por concepto de ingreso de datos al R.U.N.T. (por registro de trámites) y de expedición de certificados de información, que de acuerdo a la propuesta Económica del Concesionario (formulario 8 del Anexo 2), corresponde al 91% de las tarifas que aspira recaudar en el término señalado anteriormente, valor que asciende a TRESCIENTOS MIL MILLONES (\$300.000.000.000) DE PESOS CONSTANTES 2006. A Abril 30 de 2019, el concesionario ha recaudado un valor de \$ 291.686.292.186,57 a Precios constantes 2006.

Con la suscripción del Otrosí No 9, el cual amplió el plazo de ejecución del contrato de concesión, por lo que se pactó unos ingresos esperados adicionales, que corresponden al valor que el Concesionario pretende recibir en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021, valor que asciende a \$ 109.331.291.928 a precios contantes de 2006. Igualmente se pactó una inversión adicional de \$19.444.108.732 pesos corrientes.

Incumplimientos Contractuales por parte del Concesionario

Sanciones Impuestas: En dos oportunidades:

Resolución No. 5591 de Diciembre 15 de 2011.

Valor: \$ 1.674'360.512.

Incumplimiento: Incumplimiento parcial de las obligaciones por Múltiples inconvenientes en la operación de los Registros.

Resolución No. 5980 de Diciembre 18 de 2013.



La movilidad
es de todos

Ministranporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Valor: \$2.853.322.859.

Incumplimiento: Incumplimiento parcial de las obligaciones por Múltiples inconvenientes en la operación de los Registros.

LAUDO ARBITRAL

Demanda arbitral Sociedad Concesión RUNT S.A. Contra el Ministerio de Transporte, con ocasión del Contrato de Concesión N. 033 de 2007.

ARBITROS: Jorge Enrique Ibáñez Najjar (Presidente)

Juan Carlos Henao Pérez

Hernando Herrera Mercado

Pretensiones principales

PRETENSIÓN 4ª : Que se declare la obligación del MINISTERIO de fijar una tarifa para la inscripción en el RUNT de personas naturales y jurídicas, se refiere a todas las personas naturales y jurídicas que tengan la obligación legal de inscribirse en el RUNT y que, en consecuencia, esa obligación del MINISTERIO no se limita ni i) a las personas naturales y jurídicas que presten algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo o reciban delegación de los organismos de tránsito o de las autoridades de tránsito, ni ii) a las personas naturales y jurídicas que presten servicios al sector público.

PRETENSIÓN 18ª : Que se declare la obligación del MINISTERIO de fijar una tarifa para la modificación de datos de inscripción en el RUNT de personas naturales y jurídicas, se refiere a todas las personas naturales y jurídicas que tengan la obligación legal de inscribirse en el RUNT y que, en consecuencia, esa obligación del MINISTERIO no se limita ni i) a las personas naturales y jurídicas que presten algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo o reciban delegación de los organismos de tránsito o de las autoridades de tránsito, ni ii) a las personas naturales y jurídicas que presten servicios al sector público.

PRETENSIÓN 30ª: Que para establecer el equilibrio económico del Contrato de Concesión, afectado por los incumplimientos del MINISTERIO, se condene al MINISTERIO a pagarle al CONCESIONARIO la suma de dinero calculada en el capítulo III del dictamen pericial que se acompaña a la presente demanda, suma mediante la cual se compense al CONCESIONARIO por los ingresos no percibidos como consecuencia del incumplimiento del MINISTERIO, la cual asciende - hasta el 31 de marzo de 2016 - a CUARENTA Y OCHO MIL



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$48.798.286.809).

Ejecutoria Laudo Arbitral

Séptimo: Declarar la prosperidad de la pretensión 4ª de la demanda, en cuanto a la obligación del MINISTERIO de fijar una tarifa para la inscripción en el RUNT de personas naturales y jurídicas, se refiere a todas las personas naturales y jurídicas que tengan la obligación legal de inscribirse en el RUNT y que, en consecuencia, esa obligación del MINISTERIO no se limita ni i) a las personas naturales y jurídicas que presten algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo o reciban delegación de los organismos de tránsito o de las autoridades de tránsito, ni ii) a las personas naturales y jurídicas que presten servicios al sector público.

Decimoséptimo: Declarar la prosperidad de la pretensión 15ª de la demanda, en cuanto a que para efectos del contrato de Concesión No 033 de 2007 y en armonía con lo previsto en la Ley 1005 de 2006, la modificación de datos de inscripción en el RUNT de personas naturales y jurídicas en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) también constituye uno de los hechos generadores del tributo que bajo la modalidad de tasa está previsto en el artículo 2º de la Ley 1005 de 2006, tributo que debe ser sufragado por tales personas naturales y jurídicas que originan dicha modificación de la inscripción ante el RUNT en su condición de sujetos pasivos, conforme a las tarifas aplicables, según el artículo 6 de esa misma ley.

Trigésimo primero: Para indemnizar los perjuicios causados por los incumplimientos del Ministerio de Transporte, se le condena a pagar a la sociedad RUNT S.A., dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Laudo, la suma de veinticinco mil quinientos noventa y dos millones cincuenta y ocho mil ochenta y ocho (\$25.592.058.088) pesos debidamente indexados en el IPC al mes de diciembre de 2017.

Trigésimo segundo: Condenar a la Nación – Ministerio de Transporte a pagar intereses moratorios sobre la anterior condena, a partir del vencimiento de los (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Laudo y hasta la fecha efectiva de su pago, a la tasa de interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, más la mitad de dicha tasa, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Trigésimo Segunda del Contrato de Concesión.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

17.4.1.2 Estructuración del nuevo modelo de operación del Registro Único Nacional de Tránsito

En consideración a que el Contrato de Concesión 033 de 2007 finalizaba en Abril 30 del año 2019, y a que la prestación del sistema RUNT no puede suspenderse por tratarse de un servicio público, razón por la que suspender el servicio que presta esta base de datos y el sistema transaccional afectaría derechos fundamentales de los ciudadanos del País, por lo que después del análisis de la normatividad vigente que se aplica al contrato, como lo es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto ley 19 de 2012, y el decreto 1082 de 2015, es jurídicamente posible y se encuentran habilitadas las partes para prorrogar el contrato, por cuanto no se encontró ningún impedimento legal para tal fin, el Ministerio de Transporte optó por realizar una prórroga al contrato de concesión No 033 de 2007, por un término de dos años y medio, tiempo prudente y necesario para estructurar un nuevo proceso de selección, adjudicar este al mejor proponente y cumplir con el periodo de empalme contemplado en la Cláusula tercera numeral 3.3. Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento, que debe realizarse durante el último año de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento.

En atención a ello, el Ministerio de Transporte inició el proceso de estructuración de un nuevo modelo de prestación de servicio RUNT, de acuerdo a las necesidades de modernización y mejora establecidas al interior del Ministerio de Transporte y del proceso de selección para escoger al nuevo operador del RUNT, adelantar el proceso licitatorio y realizar el empalme respectivo con el actual, toda vez que la realización de dicha actividad es un requisito para la liquidación del contrato de concesión No. 033 de 2006.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, en la presente vigencia se conformó un equipo para la estructuración técnica, conformado por: una (1) persona que apoya en la planeación, gestión, seguimiento y control del proceso de estructuración, dos (2) Ingenieros de Sistemas, un (1) Arquitecto Empresarial, un (1) Arquitecto de Infraestructura y un (1) especialista en riesgos y para la estructuración legal, se contrató la firma ESGUERRA ASESORES JURÍDICOS S.A., lo anterior, teniendo en cuenta los antecedentes, la experticia, la idoneidad profesional y el avance que se tiene en los estudios que han precedido en la estructuración de lo avanzado con el contrato inicialmente celebrado y la necesaria continuidad sobre líneas de unidad de criterio en la asesoría sobre el avance que se tiene a la fecha para culminar con buen éxito el proceso de selección.



**La movilidad
es de todos**

Ministrío de Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Igualmente, el Ministerio de Transporte requería estructurar financieramente el proyecto, con el fin de optimizar los recursos destinados a la prestación del servicio RUNT, incorporando modificaciones sustanciales respecto del modelo de inversión empleado hasta la fecha, tales como, la definición del horizonte de ejecución del proyecto a fin de reducir el costo y contar con un modelo operativo de mayor eficiencia, que permita evitar los sobrecostos que son transferidos por los intermediarios de la cadena de valor de la conectividad, para lo cual se suscribió el contrato No. 490 del 30/09/2019 con la firma DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA, cuyo objeto es “CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL NUEVO MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS PARÁMETROS FINANCIEROS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL FUTURO OPERADOR”

De acuerdo al cronograma actual de estructuración y adjudicación del nuevo operador del RUNT, se estima publicar los pliegos en junio de 2020 para que sea adjudicado dentro del último trimestre del mismo año.

17.5 Ejecución de Proyectos de Inversión

17.5.1 Reconocimiento de los proyectos “SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE MASIVO - SITM”, “SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE URBANO – SETP Y PROYECTOS FÉRREOS”

En cuentas de orden se registra las operaciones asociadas a la Unidad Coordinadora para la ejecución de los “Proyectos de los “Sistemas Integrados de Transporte Masivo - SITM”, “Sistemas Estratégicos de Transporte Urbano – SETP” y “Proyectos Férreos”, financiados por la banca Multilateral, que tiene a cargo el Ministerio a través del Grupo Interno de Trabajo “Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS”.

De acuerdo con las directrices del Banco Mundial, los ingresos, gastos y presupuesto asociados al funcionamiento de dicho Grupo interno de trabajo, deben reflejarse en el SIIF en cuentas de orden deudoras y acreedoras. Por lo anterior, la UMUS, remite la información periódicamente al Grupo de Contabilidad del Ministerio de Transporte de los ingresos, gastos y presupuesto para su respectivo reconocimiento.

Es importante resaltar que se registra la información financiera en cuentas de orden dado que la dinámica del grupo de trabajo responsable del control



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

proyecto requiere que se presente información consolidada y acumulada hasta el cierre del mismo.

A 31 de diciembre de 2019, desde su inicio, la ejecución de esta unidad para el proyecto acumula las cifras que se muestran en el siguiente cuadro ilustrativo:

Código	Descripción	Saldo Final
83.55.10	Activos Adquiridos	259.698.654,00
83.55.11	Gastos	39.322.146.864,45
83.90.90	Otras cuentas deudoras de control	71.174.099.591,00
93.55.02	Ingresos	38.102.788.127,45

Acercas de las actividades más representativas del grupo de trabajo UMUS, se presenta de manera sumaria la descripción de los diferentes proyectos que se controlan desde allí para conocimiento de los lectores de las presentes revelaciones:

Información General

La Ley 86 de 1989, en su artículo 1º define que la política sobre sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros debe estar orientada a asegurar la prestación de un servicio eficiente que permita el crecimiento ordenado de las ciudades y el uso racional del suelo urbano.

La Ley 310 de 1996, modifica la Ley 86 de 1989 y define las condiciones para la participación de la Nación en los sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros. En su artículo 2º define la participación de la Nación en la cofinanciación de los proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con un porcentaje comprendido entre el 40% y el 70% del servicio de la deuda del proyecto, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos por parte de los municipios beneficiarios.

El Decreto 3109 de 1997, otorga permiso de operación a la Empresas de Transporte Masivo, define la participación de la Nación en la financiación de los SITM, faculta la creación de empresas encargadas de ejecutar los SITM, brinda lineamientos frente al uso de los aportes de la Nación. A su vez, en el artículo 15, establece que cuando la Nación o sus entidades descentralizadas cofinancien o participen con aportes en un sistema de transporte masivo, sus recursos se transferirán a la entidad o empresa encargada de ejecutar el proyecto que haya sido designada por la entidad territorial. El Ministerio de Transporte vigilará la inversión de esos recursos.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

La Política Nacional de Transporte Urbano, sustentada en la Ley 86 de 1989 y la Ley 310 de 1996, fue formulada mediante los documentos Conpes 3167 “Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros” del 23 de mayo de 2002, 3260 “Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo” de diciembre 15 de 2003 y 3368 “Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo – Seguimiento” del 1º de agosto de 2005. En ellos se definen los lineamientos de política de la Nación para su participación en los proyectos de transporte público urbano a nivel nacional.

La Nación dentro del marco de política mencionado en los documentos CONPES arriba señalados, desarrolló los proyectos de Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM para las ciudades con más de 600.000 habitantes y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP para las ciudades intermedias del país. Dichos proyectos quedaron consignados en los documentos CONPES específicos para cada proyecto y en los Convenios de Cofinanciación suscritos entre la Nación y cada municipio.

Además, mediante estos documentos se fijan los parámetros de seguimiento para los SITM, composición de la Juntas Directivas, promover el acceso a mercados de capitales, supervisión y aprobación de la Nación en los estudios, infraestructura y operación, entre otros aspectos.

En el documento Conpes 3368 “Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo - Seguimiento” mencionado, se designa al Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Transporte como encargado de la función de seguimiento de los proyectos de Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM. Según el documento Conpes, este Grupo realizará el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los Convenios de Cofinanciación por la Nación suscritos con las entidades territoriales para cofinanciar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país y de las políticas contenidas en los documentos Conpes.

Adicionalmente, esta función de seguimiento se ratifica en los Convenios de Cofinanciación entre la Nación y los municipios, específicos para cada uno de los proyectos SITM, SETP y Férreos, que definen que el seguimiento a la ejecución de dichos convenios estará a cargo del Ministerio de Transporte, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, en su sesión del 1º de marzo de 2004, aprobó el documento Conpes 3273 por medio del cual autoriza a la Nación a contratar créditos externos con la Banca



**La movilidad
es de todos**

MinTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Multilateral, destinados a financiar los aportes de la Nación a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM. Igualmente, en el documento Conpes 3657 del 26 de abril de 2010 se dio concepto favorable a la Nación para contratar empréstitos externos con bancos u organismos multilaterales, entidades de fomento y/o gobiernos, destinados a financiar parcialmente los aportes de la Nación a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM y los Sistema Estratégicos de Transporte Público – SETP. Así mismo, el documento Conpes 3737 del 3 de diciembre de 2012, estableció el “concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por \$15 millones USD destinado a financiar el fortalecimiento del Programa Nacional de Transporte Urbano”.

En el marco de estos documentos Conpes, la Nación y el Banco Mundial suscribieron el convenio de préstamo 8083-CO de 2013, por valor de US\$292 millones, que tiene como exigencia de la Banca Multilateral la inclusión de un componente de asistencia técnica para fortalecer la capacidad institucional del Ministerio de Transporte y la Entidades Ejecutoras. El objetivo primordial del componente de asistencia técnica, consiste en fortalecer la capacidad del gobierno en la formulación de programas y estrategias nacionales de transporte urbano, el mejoramiento de la capacidad institucional de las entidades de transporte de las ciudades participantes del Programa Nacional de Transporte Urbano, el fortalecimiento de la capacidad operacional de las ciudades participantes y la provisión de soporte para la coordinación, evaluación, supervisión e implementación de los proyectos incluyendo el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible o quien haga sus veces en cabeza del Ministerio de Transporte.

Así mismo, en desarrollo de este componente es de especial relevancia para el Banco Mundial la ejecución de las salvaguardas, ambientales, sociales y de reasentamientos, como condiciones de efectividad del crédito, en este contexto el Ministerio de Transporte a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, desarrolla y coordina los planes de manejo ambiental y de reasentamientos.

Acorde con los antecedentes normativos mencionados, documentos de política y exigencias de la Banca Multilateral, mediante la Resolución No. 3500 de 2004, se creó un Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, y se definieron sus áreas de trabajo y sus funciones. Esta fue modificada mediante la Resolución No.1780 de 2010 y por la Resolución 269



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

del 7 de febrero de 2012, por la cual se redefinió y reorganizó el Grupo Interno de Trabajo. Así mismo, el día 24 de diciembre de 2018, mediante Resolución 6028 se reubica el Grupo y se asignaron funciones. Igualmente, mediante resolución 4813 del 10 de octubre de 2019 se conforman Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, entre otros la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS.

El Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, realizara seguimiento y apoyo a los proyectos y sistemas de transporte público urbano, cofinanciados por la Nación.

Para lo cual se implementaron los componentes de trabajo con las siguientes funciones:

Acompañamiento y seguimiento a los entes gestores

Seguimiento y Evaluación

1. Acompañar a los entes gestores en el desarrollo de las actividades necesarias para la implementación de los diferentes componentes de los proyectos cofinanciados por la Nación.
2. Apoyar a los entes gestores en el seguimiento a la implementación de los sistemas de transporte urbano cofinanciados por la Nación en temas de ejecución física, indicadores operacionales y seguridad vial, entre otros.
3. Consolidar los informes de avance de los proyectos con base en la información enviada por las entidades ejecutoras para remitir a la banca multilateral, en caso de que exista financiación por la Nación.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de política nacional definidos en los documentos CONPES de cada proyecto.
5. Realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los Convenios de cofinanciación suscritos con las entidades territoriales.

Adquisiciones y Seguimiento de Obras

1. Asesorar a los Entes Gestores en el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Manual de Operaciones en caso de ser financiados por la banca multilateral, o con la normatividad vigente en materia de contratación. En lo que compete a las adquisiciones de obras, bienes y servicios elegibles dentro de la cofinanciación, de



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

- conformidad con el Plan de Adquisiciones previsto por cada entidad ejecutora.
2. Asesorar a los Entes Gestores, en la aplicación de la normatividad de la banca multilateral, en la revisión de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia para la contratación de obras, bienes y servicios elegibles requeridos, en caso de que exista financiación para la nación.
 3. Acompañar a los Entes Gestores en el seguimiento al avance físico de los contratos de obra, a partir de la información remitida por dichos Entes y las visitas de obra realizadas a los diferentes proyectos.
 4. Coordinar la interlocución entre los Entes Gestores y la banca multilateral para el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios elegibles por la Cofinanciación, en caso de que exista financiación para la Nación.
 5. Acompañar a los Entes Gestores en el seguimiento a la ejecución de las adquisiciones de obras, bienes y servicios elegibles por la Cofinanciación.

Administrativo, Financiero y Contable

1. Hacer seguimiento a los compromisos financieros en el marco de los convenios de cofinanciación suscritos entre la Nación y las Entidades Territoriales para cada uno de los proyectos de transporte de pasajeros.
2. Hacer seguimiento a la implementación del sistema de gestión Financiera de los proyectos SITM y SETP de las ciudades participantes, compuesto por los manuales financieros, software contable y financiero, plan operativo anual de inversiones, plan de adquisiciones, informes financieros, procedimientos de desembolsos y auditorías a los entes gestores.
3. Apoyar a los entes gestores de los proyectos SITM y SETP, en la implementación de los manuales financieros para los proyectos de los sistemas de transporte urbanos cofinanciados por la Nación o por la Banca Multilateral, en el marco de las directrices de la Contaduría General de la Nación, que permitan hacer seguimiento por parte de la Nación.
4. Apoyar el trámite oportuno de las solicitudes de desembolso requeridas por los entes gestores de acuerdo con lo establecido en los manuales financieros para los proyectos de transporte de pasajeros.
5. Gestionar la auditoría externa que se debe realizar a los proyectos cofinanciados por la Nación o por la banca multilateral, teniendo en



**La movilidad
es de todos**

Ministransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

- cuenta los procesos de control interno, de contratación y financieros de los entes gestores.
6. Apoyar a los Entes Gestores en la implementación y desarrollo del Plan Operativo Anual de Inversiones — POA, como mecanismo de planeación, control y ejecución de los recursos de cofinanciación.
 7. Consolidar los informes financieros y presentarlos a las entidades del estado que lo requieran y a la banca multilateral en los casos que los aportes de la Nación tengan su financiamiento, de acuerdo con la información suministrada por los Entes Gestores.

Reasentamientos y Gestión Social

1. Acompañar a los Entes Gestores en la preparación de los estudios e instrumentos metodológicos y procedimentales, para la elaboración de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público.
2. Acompañar a los Entes Gestores en la elaboración, seguimiento, actualización y cierre de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público, en articulación con los cronogramas de obra y los lineamientos del marco de política y reconocimientos económicos, lo cual se podrá realizar a través de visitas técnicas y reportes suministrados por los entes gestores.
3. Apoyar a los Entes Gestores en la evaluación y realización de las medidas de mitigación de los impactos que se formulen en los planes de reasentamiento.
4. Apoyar a los Entes Gestores en la realización de los programas sociales que se enfoquen en la operación para los sistemas de transporte urbano.
5. Apoyar a los Entes Gestores en la coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional y local que se requieran para la gestión e implementación de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público.
6. Hacer recomendaciones a los pliegos de condiciones, en cuanto a los planes de reasentamiento y adquisición predial y reasentamiento.
7. Apoyar y brindar asistencia técnica al componente de gestión social de los Planes de Manejo Ambiental - PMA para la implementación de los programas que atañen a la divulgación e información a la comunidad.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Gestión Ambiental y Mitigación del Cambio Climático

1. Apoyar a los Entes Gestores en la evaluación y en la aplicación de las medidas de mitigación de los impactos ambientales que se formulen durante el desarrollo de los Planes de Manejo Ambiental - PMA.
2. Apoyar a los Entes Gestores en la gestión ante las diferentes autoridades ambientales en el trámite de los permisos y autorizaciones que requieran los proyectos.
3. Apoyar a los Entes Gestores en la implementación de las medidas contempladas en los lineamientos ambientales para el desarrollo y seguimiento de Planes de Manejo Ambiental - PMA de obras de los proyectos.
4. Apoyar a los Entes Gestores en la realización de los programas de gestión ambiental enfocados en la operación de Los sistemas de transporte urbano.
5. Apoyar a los Entes Gestores en el seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental - PMA, lo cual se puede realizar, entre otros, a través de visitas técnicas en las diferentes fases de los proyectos y/o los reportes suministrados por el Ente Gestor.
6. Realizar acompañamiento a los Entes Gestores, desde el componente ambiental, para la elaboración de los planes y programas de cultura ciudadana encaminados a mejorar la calidad del servicio.
7. Acompañar el desarrollo de medidas y aspectos que contribuyan a reducir y/o mitigar el impacto ambiental y la emisión de gases efecto invernadero (GEO en los proyectos, tales como implementación de tecnologías limpias, utilización de combustibles limpios, uso de transporte no motorizado (movilidad activa asociada a peatones y bicicletas), mercado de carbono, entre otros, que puedan mejorar el desempeño ambiental y la eficiencia energética de los proyectos.
8. Facilitar la coordinación interinstitucional con Las entidades del orden nacional y local, con el fin de gestionar operaciones que apoyen el desarrollo de proyectos ambientales.

Seguimiento de Políticas de Operaciones

1. Apoyar a los entes gestores en la implementación de los esquemas y planes de Operación durante la puesta en marcha e implementación de los sistemas de transporte urbano cofinanciados por la Nación.
2. Acompañar a los entes gestores en el diseño e implementación de mecanismos que contribuyan en mejorar los niveles de demanda y de



**La movilidad
es de todos**

MinTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

calidad del servicio, incluido el equilibrio financiero de las unidades de negocio de los sistemas, la estructura tarifaria y los mecanismos de compensación y de subsidios.

3. Asesorar a los Entes Gestores en los mecanismos de articulación de los proyectos.
4. Con los sistemas de transporte colectivo remanentes en las ciudades, y a sus planes de reestructuración de rutas.
5. Acompañar a los entes gestores en el diseño de los sistemas de gestión y control de flota y sistemas de recaudo, con el fin de encontrar un diseño ajustado a las características sociales, geográficas y económicas del territorio.
6. Apoyar y hacer seguimiento a los procesos de implementación de los sistemas de recaudo, gestión y control de flota, adquiridos por los entes gestores en el marco de los convenios de cofinanciación.
7. Asesorar a los Entes Gestores en los procesos de articulación de los proyectos con otros modos de transporte en la ciudad o la región.

Gestión de Comunicaciones

1. Articular con las oficinas de comunicación de los Entes Gestores de los sistemas de Transporte urbano, las actividades y estrategias de comunicación y pedagogía a implementarse.
2. Asesorar a los Entes Gestores en la estructuración de la estrategia de comunicación y pedagogía en todas las etapas del proyecto.
3. Apoyar a los Entes Gestores en la elaboración de planes de comunicación para el buen desarrollo de las acciones que fortalezcan el servicio y apropiación por la ciudadanía de los sistemas de transporte urbano.
4. Acompañar a los Entes Gestores en la realización de los programas y estrategias de comunicación enfocados a la ejecución de la operación de los sistemas de transporte urbano, en beneficio de optimizar el servicio que se presta a la ciudadanía.
5. Apoyar a los entes gestores en la coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional y local, con el fin de gestionar operaciones que apoyen el desarrollo de planes, programas y estrategias de comunicación.





**La movilidad
es de todos**

Mi transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Acompañamiento y Seguimiento a los Sistemas de Transporte Masivo Férreos

Seguimiento y Evaluación

1. Consolidar los informes de avance de los proyectos con base en la información enviada por las entidades ejecutoras para remitir a la banca multilateral, en caso de que exista financiación por la Nación.
2. Consolidar la información relativa al desarrollo de los proyectos que facilite una adecuada comunicación de los mismos hacia los actores involucrados.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de política nacional definidos en los documentos CONPES de cada proyecto.
4. Realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los Convenios de cofinanciación suscritos con las entidades territoriales

Adquisiciones y Seguimiento de Obras

1. Apoyar a los entes gestores en el entendimiento de los procedimientos estipulados en los manuales de operaciones, las normas de la Banca Multilateral y/o la normatividad de contratación estatal, en lo correspondiente a las adquisiciones de obras, bienes y servicios para los componentes elegibles dentro del convenio de cofinanciación.
2. Apoyar a los entes gestores durante el desarrollo del avance de los contratos que se requieran para la gestión, ejecución y puesta en marcha y operación de los proyectos, en caso que se requiera.
3. Coordinar la interlocución entre los Entes Gestores y la banca multilateral para el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para los componentes elegibles dentro del convenio de Cofinanciación, en caso de que exista su financiación para los aportes de la nación.

Administrativo, Financiero y Contable

- Brindar apoyo y hacer seguimiento a: los compromisos financieros de los convenios de cofinanciación; la implementación del sistema de gestión financiera conformados por Manuales financieros, software contable y financiero, plan operativo anual de inversiones, plan de



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

adquisiciones, informes financieros, procedimientos de desembolsos y auditorías.

- Apoyar a los entes gestores para la gestión y trámite oportuno de las solicitudes de desembolso requeridos.
- Hacer seguimiento a la auditoría externa, teniendo en cuenta los procesos de control interno, de contratación y financieros de los entes gestores y la implementación y desarrollo del Plan Operativo Anual de Inversiones.
- A partir de las funciones de apoyo y seguimiento antes señaladas, presentar los informes financieros de cada uno de los proyectos, para cumplir con los requerimientos de las Entidades del Estado que lo requieran y a la banca multilateral en caso de que exista su financiación para los aportes de la Nación.

Reasentamientos y Gestión Social

1. Apoyar a los entes gestores en la elaboración, ejecución, cierre y evaluación de los planes de reasentamiento y de ocupantes del espacio público para los proyectos de los sistemas de transporte masivo férreos, de tal modo que permita, entre otros, lograr la articulación de dichos planes y los cronogramas de obra, así como también cumplir los lineamientos de Nación y banca multilateral y los reconocimientos económicos.
2. Acompañar a los entes gestores y hacer seguimiento a la gestión social de los Planes de Manejo Ambiental — PMA de los proyectos, que establezcan los Entes Gestores, específicamente en los programas que atañen a la divulgación e información a la comunidad.

Gestión Ambiental y Mitigación del Cambio Climático

- Apoyar a los entes gestores en la formulación, implementación y evaluación de las medidas de mitigación de los impactos ambientales de los Planes de Manejo Ambiental — PMA de los proyectos de los sistemas de transporte masivo férreos.
- Brindar apoyo a los entes gestores en el trámite de los permisos y autorizaciones que requieran los proyectos y a los programas de gestión ambiental enfocados en la implementación y operación de los sistemas, con el fin de dar cumplimiento a los Manuales de Operaciones y a las políticas de salvaguardas ambientales y sociales de la banca multilateral.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Seguimiento de Políticas de Operaciones

- Apoyar la implementación de los esquemas y planes de operación durante la puesta en marcha e implementación de los sistemas de transporte masivo férreos y al conjunto de mecanismos que potencialicen su cobertura e impacto positivo en los niveles de demanda y de servicio, la estructura tarifaria y los mecanismos de compensación y de subsidios.
- Apoyar a los entes gestores en la articulación con los demás modos de transporte en las ciudades y/o las regiones y al desarrollo de políticas y mecanismos de administración de la demanda de transporte.

Gestión de Comunicaciones

- Apoyar a los entes gestores en la implementación de los planes de comunicación para fortalecer el servicio y apropiación por la ciudadanía de los sistemas de transporte.
- Apoyar a los entes gestores en la implementación de los planes y programas de cultura ciudadana encaminados a mejorar la calidad del servicio y a la gestión social de los Planes de Manejo Ambiental de los sistemas.

Los proyectos que están bajo el seguimiento de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS son: “Programa de Transporte Urbano Nacional” – Sistemas Estratégicos de Transporte Público “SETP” de Pasto, Popayán, Armenia, Neiva, Santa Marta, Sincelejo, Montería y Valledupar – Sistemas Integrados de Transporte Masivo “SITM” de Valle de Aburra, Pereira, Bucaramanga, Cartagena, Barranquilla, Valle del Cauca, Bogotá y Soacha y Proyectos férreos que se integran con los SITM como son el tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá y RegioTram de Occidente.

Es importante resaltar, los proyectos férreos en estructuración, que cuentan con convenios de cofinanciación firmados en noviembre 9 del año 2017, así: el tramo 1 de la Primera Línea del proyecto Metro de Bogotá (23,9 Kms.), Convenio suscrito entre el Gobierno Nacional y la ciudad de Bogotá, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras tanto del Gobierno Nacional como Distrital para el desarrollo del proyecto, igualmente se firmaron los Convenios de Cofinanciación para el Proyecto Regiotram de Occidente (16 Kms.), que unirá los municipios de Facatativá, Mosquera, Funza con la ciudad de Bogotá,



La movilidad
es de todos

MinTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y el Gobierno Nacional, mediante el cual se comprometieron las vigencias futuras tanto del Gobierno Nacional como de la Gobernación y el Convenio de Cofinanciación para el proyecto de Transmilenio fases II y III para el municipio de Soacha, suscrito entre el Gobierno Nacional, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Soacha, lo cual implica que entre los tres proyectos se invertirán más de \$25 billones de pesos constantes de diciembre de 2017, proyectos que se encuentran en etapa de estructuración, gestión predial, social, diseños definitivos, procesos de contratación muy importantes que requieren de un acompañamiento y seguimiento especial, para cada uno de los componentes contemplados en la Resolución 6028 de 2018, Resolución 4813 de 2019 y resolución 1023 de 2017.

El Ministerio de Transporte tiene a cargo la coordinación del desarrollo de los diferentes proyectos SITM, SETP y Proyectos Férreos as ciudades participantes, así como el seguimiento a los nuevos proyectos férreos que se integran con el sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá, para los cuales se han suscrito los convenios de cofinanciación como son el Tramo 1 de la primera línea del Metro de Bogotá y Regiotram de Occidente, ejerciendo como el interlocutor en los temas técnicos con la Banca Multilateral y realizando el acompañamiento y seguimiento de los temas relacionados con la ejecución de los recursos y el avance de los mismos, apoyando técnicamente, presupuestalmente, financieramente, contablemente, jurídicamente, operacionalmente, social y ambientalmente, a las Entidades Ejecutoras. La ejecución de estos proyectos en las ciudades ha generado un importante desarrollo en su infraestructura vial y de renovación urbana, lo cual ha sido estratégico para el Gobierno dentro de toda la competitividad que se pretende generar en el país.

Es fundamental como política de Estado, así como para la Banca Multilateral que sus inversiones en la implementación de los sistemas de transporte urbano reflejen una amplia reducción de los indicadores de accidentalidad en las ciudades del país que cuenten con SITM y SETP., cumpliendo con la política Nacional de Seguridad vial prevista.

Dentro de los beneficios de los proyectos de transporte urbano se encuentra: Calidad de vida, Recuperación de espacio público, Amoblamiento Urbano de Alta calidad, Regeneración Urbana, Menos tiempos de viaje, Integración modal, Generación de empleo, Menor accidentalidad, Menor contaminación, Seguridad vial, Sentido de pertenencia, cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Los Proyectos de Transporte Urbano, Sistemas Integrados de Transporte Masivo "SITM" de Valle de Aburra, Pereira, Bucaramanga, Cartagena, Barranquilla, Valle del Cauca, Bogotá y Soacha y Sistemas Estratégicos de Transporte Público "SETP" de Pasto, Popayán, Armenia, Neiva, Santa Marta, Sincelejo, Montería y Valledupar, y Proyectos Férreos que se integran con los SITM como son el tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá y RegioTram de Occidente, cuentan con convenios de cofinanciación que fijan los aportes tanto de la Nación como de los Entes Territoriales para su financiación y que a 31 de diciembre de 2019 presentan la siguiente ejecución:

Total Perfil de Aportes SITM - SETP			
FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación	12.083.267,67	10.457.544,47	86,55%
Ente Territorial	7.069.846,34	6.412.925,47	90,71%
TOTAL	19.153.114,00	16.870.469,94	88,08%

Pesos constantes 2019
Indexados de acuerdo a los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de febrero del 2019. Actualizado IPC 2019 3,80%
Corte:31 de diciembre de 2019

Total Perfil de Aportes SITM			
FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación*	10.291.649	9.342.345	90,78%
Ente Territorial	6.199.612	5.766.686	93,02%
TOTAL	16.491.261	15.109.031	91,62%

* No incluye aportes de plataforma urbana años 2000-2001 - SITM CALI
Pesos constantes 2019

Indexados de acuerdo a los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de febrero del 2019. Actualizado IPC 2019 3,80%
Corte:31 de diciembre de 2019

Total Perfil de Aportes SETP			
FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación	1.791.619	1.115.200	62,25%
Ente Territorial	870.234	646.239	74,26%
TOTAL	2.661.853	1.761.439	66,17%

Pesos constantes 2019



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

NIT No. 899.999.055-4

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Indexados de acuerdo a los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y

Crédito Público de febrero del 2019. Actualizado IPC 2019 3,80%

Corte:31 de diciembre de 2019

A continuación el perfil de aportes de los proyectos férreos:

Tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLM)

Perfil de Aportes

PLMB

FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación	16.065.574,1	38.986,2	0,24%
Bogotá	7.625.371,4	1.873.491,2	24,57%
TOTAL	23.690.945,5	1.912.477,4	8,07%

Indexados de acuerdo a los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de febrero del 2019. Actualizado IPC 2019 3,80% Corte:31 de diciembre de 2019

Troncales Alimentadoras PLMB Tramo 1

PERFIL APORTES TRONCALES

ALIMENTADORES PLMB TRAMO 1

FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación	4.305.040,4	0,0	0,00%
Bogotá	665.484,0	708.068,3	106,40%
TOTAL	4.970.524,4	708.068,3	14,25%

Indexados de acuerdo a los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de febrero del 2019. Actualizado IPC 2019 3,80% Corte:31 de diciembre de 2019

RegioTram de Occidente.

PERFIL APORTES

REGIOTRAM

FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación	1.416.744,0	0,0	0,00%
Gobernación	635.270,5	114.577,2	18,04%
TOTAL	2.052.014,5	114.577,2	5,58%



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Indexados de acuerdo a los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de febrero del 2019. Actualizado IPC 2019 3,80% Corte: 31 de diciembre de 2019

La Nación con el fin de financiar los aportes establecidos en los Convenios de Cofinanciación ha suscrito contratos de préstamo con la Banca Multilateral.

Banco Mundial

Préstamo 8083-CO:

Proyecto	Monto Inicial	Monto Vigente	Valor Desembolsado	Por Desembolsar
Construcción de la Capacidad del MT UMUS *	15.000.000,00	15.000.000,00	7.971.718,99	7.028.281,01
Bucaramanga	26.000.000,00	27.000.000,00	20.918.418,03	6.081.581,97
Medellín	103.000.000,00	57.000.000,00	43.383.248,46	13.616.751,54
Sincelejo	52.000.000,00	36.000.000,00	26.945.050,70	9.054.949,30
Valledupar	96.000.000,00	39.000.000,00	32.885.124,66	6.114.875,34
Neiva	0,00	24.000.000,00	17.019.533,26	6.980.466,74
TOTAL	292.000.000,00	198.000.000,00	149.123.094,10	48.876.905,90

Banco Interamericano de Desarrollo
Préstamos 2575/OC-CO y 2576/TC-CO:

Préstamo 2575/OC-CO:

Proyecto	Monto Inicial	Monto Vigente	Valor Desembolsado	Por Desembolsar
Armenia	48.363.000,00	18.165.874,76	13.950.762,62	4.215.112,14
Pasto	79.000.000,00	64.418.375,11	57.874.397,17	7.140.912,31
Popayán	74.528.000,00	18.444.108,97	14.305.586,22	10.264.347,72
Santa Marta	98.109.000,00	40.445.470,73	39.753.011,52	692.459,21
Total general	300.000.000,00	141.473.829,57	125.883.757,53	22.312.831,38

Valores US\$ - 31 de diciembre de 2019

Préstamo 2576/TC-CO:



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Proyecto	Monto Inicial	Monto Vigente	Valor Desembolsado	Por Desembolsar
Armenia	5.000.000,00	3.342.399,35	2.159.908,30	1.182.491,05
Pasto	5.000.000,00	4.407.536,82	1.906.932,18	2.500.604,64
Popayán	5.000.000,00	3.270.300,32	1.937.176,48	1.333.123,84
Santa Marta	5.000.000,00	3.465.932,60	3.465.932,60	-
Total general	20.000.000,00	14.486.169,09	9.469.949,56	5.016.219,53

Valores US\$ - 31 de diciembre de 2019

**Banco de Desarrollo de América Latina -CAF
Préstamo 8204**

Proyecto	Monto Vigente	Valor Desembolsado	Por Desembolsar	% Desembolsado
SETP Montería	68.113.200,72	55.625.534,33	12.487.666,39	97%

Valores US\$ - 31 de diciembre de 2019

El contrato de préstamo 8083-CO, suscrito con el Banco Mundial, como se aprecia en el cuadro, financia el Grupo Interno de Trabajo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, del Ministerio de Transporte, en busca del Fortalecimiento de la Política de Transporte Urbano y el Fortalecimiento a nivel local de las Entidades Ejecutoras de los Proyectos SITM, SETP.

Dentro de los componentes de la Resolución 6028 de 2018, se resalta el “Administrativo, Financiero y Contable” que implementa el Sistema de Administración Financiera de los Proyectos para el correcto desarrollo, control y reporte de avance de los proyectos y que está compuesto por:

- Manual Financiero
- Software Financiero
- Procedimientos de Desembolso
- Informes Financieros
- Plan de Adquisiciones
- Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI

Las entidades ejecutoras deben contar con un software que facilite la consolidación de los informes contables y financieros, dotando al proyecto de un instrumento eficaz para el apoyo a los entes gestores en la toma de decisiones oportunas y el seguimiento a cada proceso individual y agregado, fortaleciendo la labor administrativa del proyecto. Mediante el Sistema de



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 NIT No. 899.999.055-4
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Administración Financiera, la UMUS podrá revisar el avance financiero y el uso de los fondos.

Con base en la información financiera certificada por las entidades ejecutoras, la UMUS consolida y prepara el informe de seguimiento financiero, con una periodicidad trimestral, semestral o anual según los compromisos con la banca multilateral, y los organismos del estado que lo requieran.

Para el caso del Banco Mundial, serán consolidados trimestralmente y enviados dentro de los 45 días siguientes a cada terminación de periodo y para el caso del BID, serán enviados dentro de los 120 días siguientes a la terminación de cada periodo fiscal o de la fecha de último desembolso para el último año de ejecución.

En el informe financiero consolidado para el Banco Mundial se presenta la ejecución de los recursos del empréstito 8083-CO, para la Categoría “Construcción de la Capacidad del MT”, que desarrolla 3 subcategorías, que son: Fortalecimiento del Ministerio de Transporte, Fortalecimiento de los Entes Gestores y Apoyo Técnico. Para tal fin, la UMUS, a partir de los reportes SIIF, genera archivos planos con la información financiera de ejecución de las subcategorías y los importa al software financiero Helisa generando el balance de la UMUS, con los ingresos, gastos y presupuesto de la categoría “Construcción de la Capacidad del MT”.

18 NOTA 18 - CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

18.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Registra el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad de índole Civil. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Subcuenta contable: 9.1.20 -Cuentas de orden acreedoras - Pasivos contingentes - Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos -			
CODIGO CONTABLE	TIPO DE PROCESO	TOTAL N° DE PROCESOS	VALOR PRETENSIÓN INDEXADA (En Pesos)
9.1.20.01.001	CIVILES	2	16.702.384.205,77
9.1.20.02.001	LABORALES	13	2.808.110.984,01
9.1.20.04.001	ADMINISTRATIVOS	267	35.900.530.727.323,90
TOTAL PROCESOS ACTIVOS EN CONTRA / SUMA		282	35.920.041.222.513,600



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Corresponde a los procesos en curso en contra de la entidad, con probabilidad de pérdida media y baja, de acuerdo con los lineamientos del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, los cuales están registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa – eKOGUI, y que alimentan los abogados de Defensa judicial del Ministerio conforme a los artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015, que establecen las funciones de los apoderados y de los usuarios en general respecto al Sistema EKOGUI. Se registran con las pretensiones indexadas y las cifras están actualizadas al corte contable de acuerdo a la información certificada por el grupo jurídico.

18.2 BIENES RECIBIDO EN CUSTODIA (9306 – Inmuebles).

Se encuentran registrados 55 predios provenientes de la liquidación de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Su inventario está debidamente identificado y conciliado con contabilidad.

Subcuenta Contable - 9.3.06.17-001 Cuentas de Orden Acreedoras de Control - Bienes Recibidos en Custodia - Propiedades, Planta y Equipo					
Nº ORDEN	Asiento Contable	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MATRICULA INMOBILIARIA	VALOR
1	C- 683	MAGDALENA	SANTA MARTA	080-85001	225.353,00
2	C- 684	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	260-9069	1.412.000,00
3	C- 685	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	260-23877	1.412.000,00
4	C- 686	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-42407	15.335.250,00
5	C- 687	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-66795	1.925.000,00
6	C- 688	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-133689	7.923.000,00
7	C- 689	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	260-133891	8.883.000,00
8	C- 690	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	260-140679	43.327.200,00
9	C- 691	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-140724	15.468.000,00
10	C- 692	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-141134	3.780.000,00
11	C- 693	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Los Patios)	260-143222	1.925.000,00
12	C- 694	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Los Patios)	260-143617	11.626.200,00
13	C- 695	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-145492	1.519.000,00



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

14	C-	696	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	260-147279	8.077.200,00
15	C-	697	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-158099	4.505.000,00
16	C-	698	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	375-35045	630.000,00
17	C-	699	TOLIMA	PIEDRAS	351-4706	6.000.000,00
18	C-	700	QUINDIO	ARMENIA	280-78222	1.000,00
19	C-	885	SANTANDER	VELEZ	324-2383	1.000.000,00
20	C-	887	TOLIMA	FRESNO	359-4128	1.000.000,00
21	C-	888	TOLIMA	FRESNO	359-4129	1.000.000,00
22	C-	889	TOLIMA	FRESNO	359-4134	1.000.000,00
23	C-	890	TOLIMA	FRESNO	359-4138	1.000.000,00
24	C-	891	TOLIMA	FRESNO	359-4140	1.000.000,00
25	C-	892	TOLIMA	FRESNO	359-4141	1.000.000,00
26	C-	893	TOLIMA	FRESNO	359-4143	1.000.000,00
27	C-	894	TOLIMA	FRESNO	359-4144	1.000.000,00
28	C-	895	TOLIMA	FRESNO	359-4145	1.000.000,00
29	C-	896	TOLIMA	FRESNO	359-4146	1.000.000,00
30	C-	897	TOLIMA	FRESNO	359-4147	1.000.000,00
31	C-	898	TOLIMA	FRESNO	359-4148	1.000.000,00
32	C-	899	TOLIMA	FRESNO	359-4149	1.000.000,00
33	C-	900	TOLIMA	FRESNO	359-4150	1.000.000,00
34	C-	902	TOLIMA	FRESNO	359-4151	1.000.000,00
35	C-	903	TOLIMA	FRESNO	359-4152	1.000.000,00
36	C-	904	TOLIMA	FRESNO	359-4153	1.000.000,00
37	C-	905	TOLIMA	FRESNO	359-4154	1.000.000,00
38	C-	906	TOLIMA	FRESNO	359-4155	1.000.000,00
39	C-	907	TOLIMA	FRESNO	359-4156	1.000.000,00
40	C-	908	TOLIMA	FRESNO	359-4158	1.000.000,00
41	C-	909	TOLIMA	FRESNO	359-4159	1.000.000,00
42	C-	910	TOLIMA	FRESNO	359-4160	1.000.000,00
43	C-	911	TOLIMA	FRESNO	359-4165	1.000.000,00
44	C-	912	TOLIMA	FRESNO	359-8603	1.000.000,00
45	C-	913	TOLIMA	FRESNO	359-8604	1.000.000,00
46	C-	914	TOLIMA	FRESNO	359-8605	1.000.000,00
47	C-	915	TOLIMA	FRESNO	359-8606	1.000.000,00
48	C-	916	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-101	1.000.000,00
49	C-	917	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-989	1.000.000,00



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

50	C-	918	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-2728	1.000.000,00
51	C-	919	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-2729	1.000.000,00
52	C-	920	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-2730	1.000.000,00
53	C-	921	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-1035	1.000.000,00
54	C-	922	ANTIOQUIA	TITIRIBI	033-6901	1.000.000,00
55	C-	923	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	307-30160	582.880.000,00
					Suma	752.854.203,00

En virtud de la liquidación de varias entidades, entre otras: MOPT, Caminos Vecinales, Fondo Vial Nacional, Foncolpuertos, Ferrocarriles Nacionales de Colombia, etc.; al Ministerio de Transporte en virtud de las normas de liquidación de estas, le corresponde como ente rector adelantar el trámite de legalización de los bienes inmuebles que aun figuran a nombre de las mencionadas entidades. Es así como, en los estados contables figuran 55 predios registrados y que eran de esas entidades. Para lo cual, se procedió a buscar la información, tales como: escrituras, cartas catastrales, certificados de áreas y linderos, folio de matrícula entre otros; con el fin de realizar la transferencia de los mismos a las entidades que se le deben transferir en virtud de la ley y otras que los están requiriendo para su funcionamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", este Ministerio mediante oficio No. 201911000335001 del 15 de julio de 2019, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la determinación mediante acto administrativo motivado del ministerio y/o departamento administrativo al que serán asignados los bienes inmuebles relacionados en el oficio, con el fin de dar cumplimiento a la norma arriba señalada, el cual establece:

"Artículo 40. Saneamiento de títulos de bienes inmuebles de la Nación y entidades extintas o inexistentes del orden nacional.- Los bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad actualmente figuren en cabeza de entidades, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del orden nacional, ya extintas o inexistentes o aparezcan asignados de manera indefinida o genérica a nombre de la Nación o el Estado colombiano, o cualquier expresión equivalente en su momento, se inscribirán por las autoridades registrales a título de asignación a nombre del ministerio y/o departamento administrativo cabeza del último sector al que perteneció o



**La movilidad
es de todos**

Ministrante

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

debió pertenecer la entidad en ellos mencionada o al ministerio cuyas funciones estén relacionadas con el objeto o destino del respectivo bien.

Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará mediante acto administrativo motivado el ministerio y/o departamento administrativo al que será asignado el inmueble. Si el inmueble no se requiere para la prestación de algún servicio a cargo del Gobierno Nacional será asignado a la Central de inversiones S.A., CISA. En caso de no poderse determinar la entidad a la que pertenecía o el sector al cual estaba destinado el uso del bien, la titularidad del mismo quedará en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras se efectúa la asignación mencionada. El registro de este acto no generará impuestos, tasas o contribuciones.” (Subrayado y negrillas fuera de texto).

En respuesta a lo anterior, el Ministerio de Hacienda a través del radicado No. 20193210559392 del 29 de agosto de 2019, dio respuesta en los siguientes términos:

“Una vez revisado el oficio del asunto, nos permitimos manifestarle que actualmente se encuentra en trámite de aprobación un decreto reglamentario mediante el cual se fijara el trámite y requisitos para el saneamiento de bienes inmuebles, lo anterior de acuerdo con el mandato establecido en el artículo 40 de la ley 1955 de 2019. (Subrayado es nuestro)

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez sea expedido el mencionado decreto, le informaremos sobre su contenido para de esta forma estudiar la solicitud del asunto y su viabilidad conforme a los requisitos establecidos”.

Actualmente, nos encontramos a la espera de la expedición del mencionado decreto y la viabilidad que nos den al respecto, para continuar con el trámite del saneamiento de los inmuebles que se encuentren pendientes de transferir y que hoy figuran a nombre de entidades extintas o inexistentes.



La movilidad
es de todos

Ministranporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

19 NOTA 19. GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

19.1 Marco Normativo

La Constitución Política de Colombia define como pilares de la sociedad y del ordenamiento jurídico los principios de pluralismo, participación ciudadana, protección de la diversidad étnica y cultural, las riquezas culturales y naturales, y la protección del derecho al ambiente sano, por lo que el Gobierno Nacional debe dirigir sus esfuerzos a lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Artículo 80 proclama que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, e imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”

Por otro lado, a nivel Internacional, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo busca reafirmar y desarrollar la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, con el principal objetivo de alcanzar el desarrollo sostenible, reconociendo el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, así como el derecho soberano de los Estados para aprovechar sus recursos naturales y haciendo explícita la responsabilidad de los mismos de velar por la conservación del medio ambiente.

Con base en los compromisos adquiridos en Río, el Gobierno Nacional impulsó la aprobación de la Ley 99 de 1993, por la cual se estructuró el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y en el marco del mismo mediante Decreto 3079 de 1997 creó el Consejo Nacional Ambiental (CNA) con el objetivo de “asegurar la coordinación intersectorial a nivel público de las políticas, planes y programas en materia ambiental y de recursos naturales renovables”. Es por el SINA que el tema ambiental se extiende, con responsabilidades, a todas las agencias e instancias de la administración pública, tanto del orden Nacional, como Regional y Local.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

NIT No. 899.999.055-4

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Por su parte, el Decreto 87 de 2011, señala en su Artículo 1º, que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito, e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Es así como el documento CONPES 3700 de 2011 - Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia “resalta la necesidad del país de comprender y actuar frente a este fenómeno como una problemática de desarrollo económico y social. En ese sentido, busca generar espacios para que los sectores y los territorios integren dicha problemática dentro de sus procesos de planificación, articular a todos los actores para hacer un uso adecuado de los recursos, disminuir la exposición y sensibilidad al riesgo, aumentar la capacidad de respuesta y preparar al país para que se encamine hacia la senda del desarrollo sostenible, generando competitividad y eficiencia. La estrategia reconoce la necesidad urgente de emprender medidas adecuadas de adaptación y mitigación y establece el marco dentro del cual se generarán.”

Igualmente el CONPES 3934 de 2018 – Política de Crecimiento Verde “se encuentra alineada con los compromisos internacionales relacionados con desarrollo sostenible como la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, la implementación del Acuerdo de París sobre cambio climático y las recomendaciones e instrumentos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Igualmente, se articula con políticas y planes nacionales en materia sectorial y ambiental.”

Y el CONPES 3943 de 2018 - Política para el Mejoramiento de la Calidad del Aire “propone acciones para reducir las concentraciones de contaminantes en el aire a través de la renovación y modernización del parque automotor, la reducción del contenido de azufre en los combustibles, la implementación de mejores técnicas y prácticas en la industria, la optimización de la gestión de la información, el desarrollo de la investigación, el ordenamiento del territorio y la gestión del riesgo por contaminación del aire.

La Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC), fue desarrollada entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), instancia que desde el año 2011 coordina y articula esfuerzos intersectoriales orientados a desligar el crecimiento económico del país de las emisiones de Gases de Efecto de Invernadero (GEI), para lo cual desarrolla planes de acción de mitigación en



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

cada sector productivo del país y promueve las herramientas para su implementación, incluyendo un sistema de monitoreo y reporte.

Con el fin de fortalecer la participación del sector transporte de Colombia en el ámbito Internacional, se deberá: (1) promocionar una visión estratégica del país en el exterior a través de su gestión ambiental y la riqueza en recursos, de manera particular en biodiversidad; (2) fortalecer el proceso de negociación Internacional para aprovechar de mejor manera las oportunidades en las diferentes convenciones y protocolos, valorando las fortalezas ecológicas, ambientales y sociales del país y (3) promover el desarrollo de una Agenda de Cooperación Internacional que contribuya al fortalecimiento de la gestión ambiental, del riesgo, social y comercial del sector transporte, y del cumplimiento de compromisos internacionales del país.

Adicionalmente, mediante la Ley 1844 de 2017 el Congreso de la República aprobó el Acuerdo de París, el cual fue ratificado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-021 de 2018, el cual tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos para erradicar la pobreza.

Colombia presentó ante la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático su Contribución Determina a nivel Nacional o NDC, por su sigla en inglés, en donde se comprometió a reducir el 20% de sus emisiones de gases de efecto invernadero-GEI, para el año 2030 y, en caso de que se provea de suficiente apoyo Internacional, dicho compromiso podría aumentar al 30% con respecto a las emisiones proyectadas para dicho año.

Vale la anotar que si bien se están adelantando iniciativas conducentes a lograr este objetivo, se hace necesaria una mayor inyección de capital para desarrollar e implementar una Política Ambiental para el sector transporte que articule los mecanismos para lograr dicha reducción.

Adicionalmente la Agenda Ambiental Interministerial, se suscribió para mejorar la interacción y el trabajo conjunto entre el MADS y Mintransporte, con el objeto de acercar al país al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad que se ha fijado alcanzar, en este caso particular, mediante la inclusión y efectiva aplicación de consideraciones ambientales en el sector transporte en el marco de sus procesos de planificación y ejecución de políticas, planes y programas sectoriales.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Así las cosas, El Grupo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible - GAADS, fue creado como grupo dependiente al despacho del Ministro de Transporte mediante Resolución No. 0005845 de 2015 y tiene como propósito general fortalecer las políticas públicas del Sector Transporte con criterios ambientales, a través de la formulación, implementación, control y seguimiento de planes, estrategias, proyectos o programas que conlleven a disminuir los efectos que el Sector transporte genera en el medio ambiente y la salud humana.

En el anterior sentido se formuló el proyecto de inversión "Ampliación de Estrategia Ambiental para el Sector Transporte" tiene su marco legal o normativo en varias disposiciones administrativas entre las que destacan la Agenda Ambiental Interministerial firmada entre los Ministerios de Transporte y de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2013, las Disposiciones establecidas en el PND (2018-2022), en los compromisos adquiridos por Colombia en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 2015 o COP 21 y además en Leyes como la 1811 de 2016 por la cual se otorgan incentivos para el uso de la bicicleta en el Territorio Nacional y en la Resolución 5845 de 2015 del Ministerio de Transporte mediante la cual se crea el Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible (GAADS). El GAADS tiene como propósito general fortalecer las Políticas Públicas del Sector Transporte con criterios ambientales, a través de la formulación, implementación, control y seguimiento de planes, estrategias, proyectos o programas que conlleven a disminuir los efectos que el Sector Transporte genera en el medio ambiente y la salud humana.

19.2 Planta de Personal

A continuación se detalla la estructura del GAADS:

El grupo de asuntos ambientales y desarrollo sostenible - GAADS es un grupo asesor del despacho de la Ministra de transporte y está compuesto de la siguiente manera:

Grupo	Funcionarios	Contratistas
Grupo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible - GAADS	4	7



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 NIT No. 899.999.055-4
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

19.3 Cadena de Valor

Las tablas 1, 2 y 3 presentan la relación de las actividades de la cadena de valor para cada uno los objetivos específicos, con referencia a los valores de la apropiación para el año 2019.

Tabla 1. Cadena de valor para objetivo específico 1

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Indicador De Producto	Unidad De Medida	Actividad	2019
Disponer de herramientas para gestionar los efectos de las externalidades ambientales negativas de la movilidad en Colombia.	Estructurar, desarrollar e implementar un documento de política pública del sector transporte en materia ambiental	Documentos de planeación	Documentos de planeación realizados	Número de documentos	Actualizar el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sectorial - PIGCCS	\$-
					Diseñar el Sistema de Gestión Nacional de Bicicletas Compartidas, incluyendo el diagnóstico de la movilidad ciclista en Colombia.	\$-
					Realizar el reporte y seguimiento a las metas de reducción de emisiones, avances del mecanismo de Monitoreo, Reporte y Verificación - MRV y los reportes en el RENARE del sector transporte	\$-
					Implementar las medidas tecnológicas necesarias en apoyo al correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Nacional de Bicicletas compartidas.	\$-
					Avanzar en la implementación de estaciones automatizadas de préstamo de bicicletas públicas compartidas en el país.	\$-
					Realizar la formulación de una Política Ambiental Integral para el sector transporte.	\$-
					Desarrollar la formulación del CONPES Calidad del Aire.	\$-
					Diseñar el Sistema de Gestión Nacional de Bicicletas compartidas.	\$-



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 NIT No. 899.999.055-4
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Indicador De Producto	Unidad De Medida	Actividad	2019
					Avanzar y profundizar en la elaboración de los Planes Estratégicos de Microcuencas.	\$-
					Implementación y seguimiento a las actividades del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sectorial - PIGCCS	\$-
					Realizar el diagnóstico y propuesta de lineamientos técnicos del componente de transporte férreo y fluvial de la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica - ENME	\$-
		Documentos Normativos	Documentos normativos realizados	Número de documentos	Implementación y seguimiento de las acciones definidas en la Política de Calidad del Aire - CONPES 3943	\$-
					Elaborar -al menos- 4 estudios base para la implementación de las Acciones Nacionalmente Apropriadas para la Mitigación - NAMA TAnDem y TOD	\$-
		Elaborar el componente de transporte férreo y fluvial para la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica - ENME	\$-			
		Reglamentar leyes en materia ambiental para el sector transporte.	\$-			
		Realizar el diagnóstico y evaluación del tiempo de uso de los diferentes tipos de servicio y clase de vehículos que permita generar los insumos para una propuesta normativa	\$-			
		Formular los lineamientos técnicos y regulatorios para el desarrollo de la micromovilidad	\$-			



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Tabla 2. Cadena de valor para objetivo específico 2

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Indicador De	Unidad De Medida	Actividad	2019
Disponer de herramientas para gestionar los efectos de las externalidades ambientales negativas de la movilidad en Colombia.	Establecer mecanismos de seguimiento que controlen las emisiones de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) y sus consecuencias	Servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte	Acciones correctivas y preventivas para mitigación de riesgo implementadas	Número de acciones correctivas y preventivas	Desarrollar e implementar una plataforma tecnológica para seguimiento de los planes y proyectos de movilidad activa a nivel Nacional.	\$-
					Adquirir dispositivos para el control y préstamos de bicicletas sin anclaje (Dock les)	\$-
					Implementar el Programa de Transporte Sostenible en Ciudades Intermedias (CAF y GCF)	\$-
					Implementar Piloto de vehículos eléctricos para el Ministerio de Transporte.	\$-
					Apoyar y avanzar en el desarrollo de la Agenda Ambiental Interministerial.	\$500.000.000
					Adoptar mecanismos para la disminución de Gases de Efecto Invernadero incentivando el uso de energías limpias en vehículos.	\$-
					Adoptar Acciones Nacionalmente Apropriadas para la mitigación en Colombia.	\$-
					Apoyar técnica y jurídicamente para desarrollar planes, programas o proyectos que promuevan la reducción de los	\$-



La movilidad
es de todos

Ministrato

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Indicador De	Unidad De Medida	Actividad	2019
					impactos ambientales negativos del sector transporte.	
					Facilitar la comprensión de la información generada por el Ministerio de Transporte divulgándola y apoyando la oportuna atención a las solicitudes realizadas por la ciudadanía.	\$-
					Formular los estándares mínimos de eficiencia energética para tecnologías vehiculares, el cual deberá ir acompañado por una etiqueta de eficiencia vehicular	\$-
					Construcción, implementación y seguimiento del plan de acción para la integración de la política de enfoque de género y transición justa de la fuerza laboral en las acciones frente al Cambio Climático	\$-



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Tabla 3. Cadena de valor para objetivo específico 3

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Indicador	De Unidad	De	Actividad	2020 (Inicial)
Disponer de herramientas para gestionar los efectos de las externalidades ambientales negativas de la movilidad en Colombia.	Fortalecer los criterios de desarrollo sostenible en materia de obras de infraestructura vial de acuerdo a compromisos internacionales	Servicio de Divulgación	Supervisados con socialización de normas vigentes	Porcentaje de supervisados		Realizar actividades de fortalecimiento de capacidades para la gestión de los impactos ambientales negativos del transporte.	\$-
						Desarrollar acciones o productos que permitan la socialización o divulgación de las políticas, planes y programas del sector que promuevan la reducción de los impactos ambientales.	\$-
						Fomentar el Uso Bicicletas en el Territorio Nacional así como los derechos y deberes de los ciclistas.	\$-
						Sensibilizar a las entidades competentes y a la sociedad en general a propósito del tema de Atropellamiento de fauna.	\$-
Subtotales							\$500.000.000

En el anterior sentido todas las actividades realizadas por el GAADS se enmarcan en la implementación y seguimiento a los distintos temas propuestos por la agenda interministerial.

19.4 Actividades Realizadas

19.4.1 Movilidad de Cero y Bajas Emisiones

19.4.2 Promoción de la Calidad del Aire

Conjuntamente con el MADS, se está trabajando en los lineamientos para el control de la circulación de vehículos contaminantes en zonas urbanas, específicamente el tema de etiquetado vehicular para la identificación de los automotores con relación al nivel de emisiones generadas al ambiente y el energético usado. Para esto, se llevaron a cabo mesas de trabajo con el MADS y la Universidad de Antioquia y la EAFIT, con el fin de definir la



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

categorización de los vehículos en función de las emisiones generadas y las especificaciones técnicas de la etiqueta a implementar.

KATECH. Se está estructurando un Memorando de entendimiento con el Instituto coreano de Tecnología con el objeto de cooperar para fortalecer el conocimiento para desarrollar conocimiento y capacidades para mejorar la calidad del aire, reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

19.4.3 Programa Nacional de Bicicletas Compartidas

En lo concerniente a la movilidad en Bicicleta, el GAADS continuó promoviendo el uso de estos vehículos en el marco del Programa Nacional de Bicicletas Compartidas - PNBC, a través del acompañamiento y seguimiento de los convenios suscritos entre septiembre de 2016 y mayo de 2017, que aún se encontraban vigentes hasta el 31 de Agosto de 2019 (Tunja, La Tebaida, Acacias y Marsella). En el segundo semestre se llevaron cabo visitas para constatar los avances realizados en el marco de dichos convenios, el cumplimiento de los compromisos pendientes y la elaboración de los documentos necesarios para la liquidación.

Entre los años 2015 a 2018, el número de personas inscritas fue de 68.781, a quienes se les hicieron 143.673 préstamos (que equivalen por lo menos a un viaje), lo que corresponde a 55,6 Toneladas de CO₂ evitadas. Estos datos se derivan de los reportes periódicos realizados por 21 Municipios. Adicionalmente, se concluyó que la mayoría de los entes territoriales incentivaron el uso de la bicicleta a través de actividades de promoción, inversión en ciclo- infraestructura, jornadas del día sin carro, eventos y talleres. Contribuyendo con ello, a estimular el transporte activo no motorizado y el diseño e implementación de una política local sobre el uso de la bicicleta.

Dado que los convenios de la fase 1 terminaron su plazo de ejecución, y, conforme a los resultados particulares se observó que hubo resultados positivos frente al objetivo general del programa se plantea que con el fin de dar continuidad al proceso de establecimiento de SPBC y generar una mayor vocación de permanencia y apropiación de los sistemas por parte de los municipios y la comunidad, realizar la entrega de manera definitiva a los municipios.

Por lo tanto se elaboró una actualización de la segunda fase del PNBC para facilitar la entrega de 700 bicicletas destinadas a las ciudades de Pasto, Bucaramanga, Sincelejo, Cali, Neiva, Popayán y Santa Marta, en las cuales



**La movilidad
es de todos**

Ministrato

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

existen (o están en proceso de implementación) sistemas de transporte masivo o estratégico (SITM, SETP), con los que se pueden realizar viajes intermodales, contribuyendo al uso de la bicicleta en la denominada última milla.

19.4.4 Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sector Transporte – PIGCCS Transporte

Como instrumento fundamental del Ministerio de Transporte para la gestión del cambio climático, siendo este parte del SISCLIMA, y respondiendo a la obligatoriedad adquirida por los Art. 7, 17 y 20 de la Ley 1931 de 2018, el Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible (GAADS) se encuentra en el desarrollo del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sectorial – Sector Transporte.

El PIGCC del sector transporte se encuentra en estructuración, sin embargo, se han desarrollado avances significativos en cuanto a su estructura principal. Dentro de los desarrollos logrados se encuentran:

Líneas estratégicas: Luego de la propuesta desarrollada por el profesional, se llevaron a cabo una serie de revisiones a la misma que permitieron reestructurar estas líneas. Se destaca que dentro de estas líneas se amplía el concepto de mitigación del material rodante a la infraestructura del transporte, sus procesos constructivos y a la eficiencia en la movilidad teniendo en cuenta aspectos tecnológicos, las líneas estratégicas fueron reducidas a las de “Eficiencia energética en el transporte” y la línea “Infraestructura Sostenible y Resiliente al Clima”. Así mismo, de manera integral a las líneas estratégicas se mantiene la importancia de la inclusión del enfoque de género y la transición justa de la fuerza laboral. Del mismo modo, se incluye el desarrollo sostenible de los proyectos como aspecto clave en la formulación de los mismos ya sea para mitigación como adaptación, así como la creación y actualización normativa.

Algunos de estos cambios aún se encuentran en desarrollo en el documento.

Proyectos de mitigación del PIGCC: El profesional sectorial ha contribuido a la reconstrucción de las principales medidas del plan para la mitigación del sector, debido a que varios de los proyectos propuestos inicialmente no se encuentran en implementación o nunca iniciaron dicho proceso, lo que ha obligado al ministerio a repensar por completo sus medidas. Durante el año, se realizaron mesas de trabajo que permitieron conocer la variedad de



MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT No. 899.999.055-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

proyectos que se están desarrollando en el sector. De este trabajo se seleccionaron una serie de proyectos para dar la nueva línea de mitigación del PIGCC. Dentro de estos se encuentran proyectos como las NAMA antes mencionadas, nuevos proyectos de modo férreo, fluvial y aéreo, modos de transporte que nunca antes habían participado en la construcción del PIGCC o en medidas de mitigación.

Bogotá, D.C. Febrero de 2.020


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
Ministra de Transporte
Representante Legal


ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera


CÉSAR AUGUSTO AMÓRTEGUI FUENTES
Coordinador Grupo de Contabilidad
T-10.577 - T